Santiago de Cali, 20 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental
Candelaria

OBJETO: ‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’.

PROCESO: Invitación pública número N°. MDC-SDECT-RE-001-2026

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en el municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** identificada con N.I.T., 805.010.587-4, bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que nuestra entidad cumple con los requisitos establecidos en el numeral **1.3.2 Capacidad del personal de la ESAL de la referida invitación pública**, por tanto, certifico que:

1. La planta de cargos actual es:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ANGULO GUZMAN LEIDY JOHANA	1.130.682.541	ANALISTA DE TESORERIA
APONTE SARRIA SANDRA XIMENA	67.013.689	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ARIAS LIBREROS ADRIANA CAROLINA	1.113.036.044	REP LEGAL
ARIAS LIBREROS JUAN MANUEL	6.198.813	DIRECTOR JURIDICO
CAMPO GONZALEZ EDUARDO	1.113.662.924	GERENTE FINANCIERO
CASAFUS PIEDRAHITA JUAN FELIPE	3.391.727	NUTRICIONISTA
CONTRERAS LANCHEROS SANDRA MILENA	31.710.690	GERENTE ADMINISTRATIVA
CORREA ALEANS BRANDON LUIS	1.140.862.195	OPERARIO
CRIALES RODRIGUEZ JONATHAN ALEXANDER	1.151.949.060	SUPERVISOR LOGISTICO
GONGORA RODRIGUEZ CLAUDIA LILIANA	66.882.862	DIRECTORA OPERATIVA
HURTADO IBARGUEN ANYELA YUBISAY	1.130.652.239	COORDINADORA DE COMPRAS
LEYTON CORTES EDWAR ALEXIS	14.675.816	OPERARIO
LOPEZ OSORIO ANGELA MARIA	66.999.022	GERENTE NACIONAL OPERATIVA Y COMERCIAL
MACIAS VARGAS YAMILA INES	25.598.072	ASISTENTE ADMINISTRATIVA
OROZCO CASTAÑEDA CRISTIAN ESTEBAN	1.144.147.795	OPERARIO
REYES MUÑOZ KELLY JOHANNA	1.112.487.367	COORDINADOR DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS
REYES TAPIERO JOSE ALIRIO	5.970.596	OPERARIO
SALAZAR CISERI HUMBERTO	1.130.606.803	COORDINADOR DE CALIDAD
TOBON CASTRO CAROLINA	1.143.855.244	COORDINADOR ADMIN DE RECURSOS

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

TUSARMA VALENCIA JUAN JOSE	1.110.283.096	OPERARIO

2. De acuerdo con los Estatutos, la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, cuenta con un órgano de dirección y decisión, conforme a lo exigido por la normatividad aplicable para Entidades Sin Ánimo de Lucro, es decir, con una Junta Directiva, compuesta por:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Adriana Carolina Arias Libreros	1.113.036.044	Directora Ejecutiva
Angela María López Osorio	66.999.022	Directora Ejecutiva Suplente
Carolina Tobón Castro	1.143.855.244	Vocal 1
Eliana Serna Echeverry	29.677.053	Vocal 2
Sandra Milena Contreras Lancheros	31.710.690	Vocal 3
Angelica Yulieth Cortes Melgarejo	1.116.266.180	Vocal 4

En constancia, se firma en Cali -Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Adriana Carolina Arias L.

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044 Bugalagrande (V)
Representante legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805.010.587-4

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental
Candelaria

OBJETO: ‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’.

PROCESO: Invitación pública número N°. MDC-SDECT-RE-001-2026

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en el municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** identificada con N.I.T., 805.010.587-4, en cumplimiento de los requisitos establecidos para verificar la reputación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el marco del proceso de la referencia, me permito manifestar que la Entidad ha revisado los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de sus administradores y del personal ofrecido como director del proyecto, y declara que:

Los administradores y el personal propuesto como director del proyecto NO registran antecedentes fiscales, disciplinarios ni penales vigentes que puedan afectar su idoneidad o legalidad para participar en el presente proceso.

En virtud del principio de transparencia y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, manifestamos bajo la gravedad de juramento que los administradores no son personas expuestas políticamente.

La Entidad contratante está facultada para realizar la verificación correspondiente de dichos antecedentes y de la condición de exposición política de los administradores y del personal ofrecido, conforme a sus competencias legales.

La presente se suscribe en cumplimiento de los principios de transparencia, buena fe y lealtad contractual.

Cordialmente,

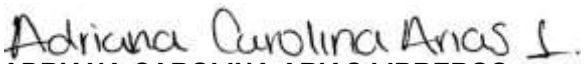

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044 Bugalagrande (V)
Representante legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805.010.587-4

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/02/2026 09:57:13 am

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nit.:	805010587-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22520-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	13 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono comercial 1:	3128156361
Teléfono comercial 2:	3143250928
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono para notificación 1:	3128156361
Teléfono para notificación 2:	3143250928
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FOMENTO SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de Abril de 1998, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio, el 21 de Abril de 1998, con el No. 585 del libro I y posteriormente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de abril de 1998 con el No. 194 del libro I, se constituyó la entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 24 de mayo de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 2180 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Candelaria a Cali .

Por Acta No. 19 del 03 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 202 del Libro I, la entidad cambio su nombre de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM por el de FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

Por Acta No. 28 del 10 de mayo de 2016, de Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 1275 del Libro I, La entidad cambio su domicilio de Cali a Candelaria.

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 12 DE MAYO DE 2016 Y EL 13 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.	DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
Acta	006 del 29/12/2000	de Asamblea General	195 del 14/06/2016		Libro I
Acta	007 del 30/03/2001	de Asamblea General	196 del 14/06/2016		Libro I
Acta	008 del 30/07/2001	de Asamblea General	197 del 14/06/2016		Libro I
Acta	16 del 08/05/2004	de Asamblea General	198 del 14/06/2016		Libro I
Acta	17 del 01/02/2008	de Asamblea General	199 del 14/06/2016		Libro I

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 19 del 03/02/2010 de Asamblea General 202 del 14/06/2016 Libro I
Acta 20 del 30/06/ 2010 de Asamblea General 203 del 14/06/2016 Libro I
Acta 23 del 26/03/2012 de Asamblea Extraord. 205 del 14/06/2016 Libro I
Acta 25 del 01/09/2013 de Asamblea Extraord. 207 del 14/06/2016 Libro I
Acta 27 del 02/07/2014 de Asamblea Extraord. 209 del 14/06/2016 Libro I
Acta 26 del 15/08/2014 de Asamblea Extraord. 210 del 14/06/2016 Libro I
Acta 28 del 10/05/2016 de Asamblea Extraord. 211 del 14/06/2016 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1035 del 26/07/2018 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1036 del 26/07/2018 Libro I
Acta 60 del 01/10/2019 de Asamblea General 10966 del 09/10/2019 Libro I
Acta 07 del 31/05/2021 de Asamblea Asociados 11734 del 09/06/2021 Libro I
Acta 12 del 24/05/2024 Asamblea General 13175 del 31/05/2024 Libro I

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

Constituye objeto de la fundación intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos. A) ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. B) dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. C) acciones de fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentaria, atención a grupos poblaciones especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: Conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. D) administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y medianas empresas. E) suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. F) establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. G) desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación. H) ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. I) prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; en el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada. J) realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los estatutos. K) intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. L) intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ong y el sector público para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias peleativas. M) intervenir en el desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. N) intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a través de concertaciones con organismos internacionales públicos o privados. O) ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. P) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. Q) "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". R) otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentre específicamente señalados en los estatutos.

Parágrafo 1: En desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus fines, la fundación podrá: A) establecer convenios con instituciones o empresas de lucro. B) dar y recibir dinero en mutuo o préstamo. C) dar y recibir donaciones. D) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y depósito a término. E) aceptar y constituir garantías. E) realizar otros actos necesarios para cumplimiento de la finalidad de la

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 014 del 07 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2361 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ELIANA SERNA ECEHEVERRY	C.C.29677053
SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	C.C.31710690
ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	C.C.1116266180
CAROLINA TOBON CASTRO	C.C.1143855244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 2442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.	Nit.805019545-6

Por documento privado del 03 de julio de 2024, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2443 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ	C.C.1144158536 T.P.323671-T

Por documento privado del 23 de abril de 2025, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 1559 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINE TRUJILLO BEDOYA	C.C.1113659381 T.P.229085-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4651

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $90,857,663,818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

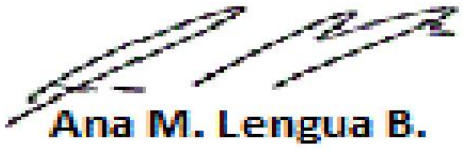

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
801416 00	Implementar Acciones por parte del Municipio de Santiago de Cali – secretaria de Deporte y Recreación al contratista con el fin de apoyar JUEGOS DEPORTIVOS DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de brindarle a la ciudadanía caleña de los diferentes barrios una forma de interactuar y crear redes sociales.	15/08/2005	15/11/2005	$ 1.000.000.000	Fundacion Fomento Social	Municipio de Santiago de Cali – secretaria del Deporte y Desarrollo	Secretaria del Deporte y la Recreación (602) 514 42 77

Para constancia se firma en Cali (Valle del Cauca), a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Adriana Carolina Arias L.

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
CC. 1.113.036.044 de Bugalagrande (Valle del Cauca)
Representante Legal
FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Dirección: Carrera 34 # 5b2 - 05
Teléfono:(602) 4350505
Correo: gerencia@fomento.com.co
Ciudad: Cali – Valle del Cauca

3

Municipio de Santiago de Cali

Secretaria del Deporte y Recreación

Jurídica.

CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. 154 DE 2005

CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM**
VALOR:	**$ 1.000.000.000**
DISPONIBILIDAD	**34768 de Junio 23 DE 2.005**

Entre los suscritos a saber **RODRIGO SANTIAGO PEREZ,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'137.459 expedida en Bolívar (Valle), obrando en calidad de Secretario del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, según Decreto de Nombramiento No. 0001 de Enero 1 de 2.004, en uso de las facultades del Decreto de Delegación **No. 0811** de Diciembre **15 de 2004,** quien en adelante se denominara la **El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION,** de una parte, y de la otra parte **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM,** organismo de derecho privado, sin animo de lucro, **creada mediante documento privado del 15 de abril de 1998 en Cali, e inscrita en la cámara de comercio el 21 de abril de 1998 bajo No 585 del libro I, se constituyo la entidad denominada fundación para el fomento y desarrollo social y comunitario fudacom** con Nit No. **805.010.587-0,** cuyo Representante Legal es el señor **JUAN CARLOS RIZZETTO LUCES,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.554.597** de **Bogotá,** quien actúa en nombre y representación de **LA LIGA** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA. 1. ACUERDO: 1.1 El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION** y el CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente Contrato de Interés público en los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento y en sus anexos que se incorporan y hacen parte de éste Contrato. 1.2 Queda entendido que en el evento de producirse discrepancias en la interpretación y aplicación de este Contrato o de cualquiera de sus anexos, prevalecerá el orden en el cual han sido enumerados, Además de tener en cuenta las siguientes disposiciones 1) Que la constitución Política de Colombia en su Articulo 52 reconoce el derecho que tienen todas las personas a la recreación, a la practica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, y en su articulo 355 dispone al gobierno en el nivel Nacional, Distrital y Municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, podrán celebrar contratos con entidades privadas, sin animo de lucro y reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés publico. 2) Que la norma constitucional fue reglamentada por el Decreto Extraordinario No. 777 de 1.992, modificado parcialmente por el Decreto 1403 de agosto 26 de 1.992. 3). Que de conformidad con lo establecido en el articulo 3 de la ley 181 de 1.995, para que el estado garantice el acceso al individuo y de la comunidad al conocimiento y la practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tendrá en cuenta, entre los objetivos el de coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos; 4) Que el articulo 69 de la Ley 181, establece que los municipios deben desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, al igual que cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de estos objetivos previstos en esta ley 5). Que la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, creada mediante decreto municipal No 1547 del 29 de Diciembre de 1995, en el Decreto No. 0203 de 2001, consagra en su articulo 202 como misión fomentar el espíritu deportivo de los caleños para su desarrollo integral como seres humanos, mediante organización de

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo.

eventos deportivos. 6) Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, Acuerdo 0127 de 2.004 en su articulo 13 establece programas para el cumplimiento del objetivo de la Secretaria del Deporte y Recreación Desarrollar programas destinados a la masificacion del deporte y la recreación .. 7) Que el Decreto Extraordinario No. 0203 de Marzo 16 de 2001 establece en el Articulo 203 como responsabilidad de la Secretaria del Deporte y Recreación en el Numeral 4 " Promover y fomentar la popularización del deporte en todas sus manifestaciones en el territorio municipal" y Numeral 36 " Fomentar la popularización deportiva y la participación comunitaria en las actividades de deporte y educación física " 8) Que el Decreto Extraordinario No. 0203 de Marzo 16 de 2001 establece en el Articulo 203 como responsabilidad de la Secretaria del Deporte y Recreación en el Numeral 46" Desarrollar los programas de recreación popular mediante la integración interinstitucional para garantizar el mayor cubrimiento social" 9) Que la secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo ordenado en la ley 181 de 1995, de la misión y responsabilidades fijadas en los artículos del Decreto Extraordinario 0203 de Marzo de 2001 y estudiada la propuesta presentada por **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM,** para la realización de el proyecto **JUEGOS MUNICIPALES 2.005** se debe implementaran acciones por parte del municipio para fortalecer los programas y actividades que permitan fomentar el deporte en las comunas y corregimiento de la ciudad de Santiago de Cali y así descubrir nuevos talentos y estrellas del deporte que por recursos u otras razones no han podido ingresar a una liga o club deportivo. 10) Que **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM** es un organismo deportivo de derecho privado sin animo de lucro, de reconocida idoneidad entendida esta como la experiencia y los resultados en proyectos de similar e igual enfoque social, 11).Que **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM** cumple funciones de interés publico y social, que tiene por objeto social " **K. Propender por el desarrollo de actividades culturales, deportes recreación y presentar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones**" 12) Que la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo ordenado en la ley 181 de 1995, de la misión y responsabilidades fijadas en los artículos del Decreto Extraordinario 0203 de Marzo de 2001 y lo contemplado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y estudiada la propuesta presentada por **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM** considera que se debe implementar acciones por parte del municipio para fortalecer los programas y actividades que permitan fomentar y dar estimulo al deporte barrial, la competencia a nivel municipal de los habitantes de la ciudad, entre los que se incluyen los deportistas de Cali que practican las disciplinas deportiva **de Atletismo, Ajedrez, Baloncesto, Bicicros. Boxeo. Ciclismo, Judo, Karate, Béisbol, Fútbol, Micro Fútbol, Natación, Patinaje, Lucha, Tejo, Tenis de mesa, Voleibol, Triatlón, Billar.** En las diferentes categorías y edades 13) Que este contrato de interés publico beneficiara a **2.500 personas entre deportistas entre los 10 y los 18 años y técnicos de 20 disciplinas,** en indirectos **2.400.000** quines se verán beneficiados los habitantes de Cali, por la cual se enmarca dentro de las normas contenidas en el decreto No 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentarios del articulo 355 de la constitución política vigente 14) Que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades del contratista, que acredita la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato, existiendo motivación para suscribir el presente, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan a continuación. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO.** Este contrato tiene por objeto implementar acciones por parte del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Deporte y Recreación al contratista con el fin de apoyar **JUEGOS DEPORTIVOS MUNIPALES DE SANTIAGO DE CALI,** con el fin de brindarle a la ciudadanía caleña de los diferentes barrios una forma de interactuar y crear

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo

redes sociales. **CLAUSULA SEGUNDA COBERTURA.** El presente contrato tiene una cobertura de beneficiara a **4.500 personas entre deportistas entre los 10 y los 18 años especialmente de los estratos 1,2, y 3 y técnicos,** en indirectos **2.400.000** que son los habitantes de la ciudad de Santiago de Cali. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA.** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) meses** contado a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se compromete a: A) Invertir el valor del contrato única y exclusivamente en la realización del objeto del contrato, observando el presupuesto del proyecto presentado a la Secretaria del Deporte y Recreación en lo referente a administración, gastos de inscripción y papelería, juzgamiento, hidratación, adecuación y alquiler de los escenarios, compra de divisas y el pago de una sede B) Realizar la divulgación del evento, Diseñar, presupuestar, la organización del programa de conformidad con lo establecido en la propuesta. C) Garantizar la participación y realización de los **JUEGOS DEPORTIVOS MUNIPALES DE SANTIAGO DE CALI, al igual que** la premiación D) Presentar informe al interventor de la Secretaria sobre el desarrollo del proyecto E) Garantizar la Coordinación de la logística necesaria para el buen desarrollo del programa a ejecutar F) Ceñirse al presupuesto destinado y al programa definido en la propuesta presentada a la Secretaria G) Dar los créditos publicitarios al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y Recreación durante la ejecución de los juegos, previa coordinación con el interventor del contrato-. H) Prorrogar los riesgos amparados en la garantía única cuando sea el caso. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION-.** Corresponde al Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Deporte y Recreación- A) Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. B) proporcionar los medios para el cumplimiento del objeto por parte del contratista. C) Realizar el seguimiento, evaluación y control a través del interventor del contrato para inspección y vigilancia. D) Atender los requerimientos que realice el interventor tendientes a la buena ejecución del proyecto. **CLAUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato de interés publico se fija en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.oo) MCTE.** Que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y Recreación - cancelara al contratista de la siguiente manera: El cincuenta por ciento 50% del valor del contrato, o sea la suma de **QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($500.000.000) M/CTE** como anticipo, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; y el cincuenta por ciento 50% restante o sea la suma de **QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($500.000.000) M/CTE** mediante un pago parcial del 40% **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE,** una vez se presente informe de avance que demuestre la inversión del anticipo y previo informe escrito del interventor a entera satisfacción, el valor final el 10% es decir la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** una vez terminado el contrato previo informe escrito del interventor a entera satisfacción de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales para el personal que utilice en la ejecución de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. INHABILIDES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara baja la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la constitución y en la ley. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION Y CONTROL.** Para los efectos del presente Contrato el **MUNICIPIO DE CALI- SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION,** designará un funcionario, quien ejercerá la supervisión y vigilancia mediante Resolución motivada, el nombre del funcionario será comunicado por escrito al contratista.. Las funciones del Interventor son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo.

las condiciones exigidas y ofrecidas por el CONTRATISTA; c) Resolver todas las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Las demás funciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El INTERVENTOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el INTERVENTOR tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificaciones a los términos de éste Contrato. **PARAGRAFO II:** Las ordenes o instrucciones que imparta el INTERVENTOR al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al CONTRATISTA. **PARAGRAFO III:** Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y la Interventoría que no sean resueltas por no poderse llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Secretario de Deporte y Recreación y si éstos persisten se llevarán ante el comité de conciliación del municipio, en solicitud de mediación o decisión, sin perjuicios de las acciones de la ley que el municipio considere necesaria iniciar... **CLAUSULA NOVENA. GARANTIA UNICA.** El contratista constituirá a favor del municipio de Santiago de Cali –Secretaría de Deporte y Recreación- garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos. **1) DE CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan. A ellas se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su termino será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis meses mas. **2) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL** contratado por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más; **3) DE BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO,** por el 100% del valor entregado como anticipo, por el termino de duración del contrato y seis (6) meses mas. 4) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y un (1) año más; a través de un amparo autónomo en póliza anexa. **PARAGRAFO.** En caso de que por alguna circunstancia no pudiere constituir la garantía antes mencionada, el contratista deberá entregar una garantía bancaria, que ampare los riesgos antes mencionados. **CLAUSULA DECIMA MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial el municipio podrá imponer mediante resolución motivada al contratista multas de cincuenta mil pesos ($50.000) por cada día de mora e incumplimiento, pudiendo el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Deporte y Recreación- hacer efectiva en la proporción pertinente a la garantía de cumplimiento. En firme la resolución prestara mérito ejecutivo contra el contratista y/o el asegurador **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 20% del valor del contrato. En el evento que el municipio Santiago de Cali quiera hacer efectiva la cláusula penal deberá acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo del Valle. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones , aportes a las cajas de compensación familiar,

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo

instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Interventor o Supervisor del Contrato, según lo establecido en el Articulo 27 del Decreto Reglamentario 2170 de 2002. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO:** El contratista una vez haya cumplido con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de los recursos parafiscales, deberá demostrarlo presentando declaración juramentada o certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal cuando sea persona jurídica **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** El Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Deporte y Recreación- podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por cualquiera de las causales siguientes: A) Cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave el cumplimiento del contrato y se evidencie que puede generar su paralización. Cuando en la ejecución del contrato o en su liquidación se observe la persistencia del incumplimiento por parte del contratista de la obligación en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Igualmente de conformidad con el Inciso 2 del Articulo 5, Numeral 5 de la citada ley dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y Recreación sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en concordancia con lo establecido en el Articulo 82 y siguientes de la Ley 104 de 1993 (Ley sobre orden publico) y por las causales a que se refiere el Capitulo II de la Segunda parte de la Ley 418 de 1.997. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUBORDINACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato de interés publico se imputara a los código presupuéstales numero **04-01–4232–3-05-13-05-001-3404-1-2-2-1409-2004-2-40-02-24**, código resumido **31242** de la vigencia fiscal de la Secretaria de Deporte y Recreación según certificado de disponibilidad presupuestal Numero **34768** de **junio 23 del 2005. PARAGRAFO.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al programa mensualizado de caja PAC. . **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VEEDURÍA Y PACTO DE TRANSPARENCIA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley. De igual forma al control del pacto de transparencia firmado entre las veedurías, la Cámara de Comercio de Cali y el municipio de Santiago de Cali, que deberá suscribir el contratista una vez se firme el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a dar aviso a la Cámara de Comercio, Comités de veedores, la Personería y a la Contraloría de Santiago de Cali, para dar seguimiento a la ejecución de este contrato de interés publico. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION:** A la terminación del presente Contrato, las partes, suscribirán el Acta de liquidación en la cual conste detalladamente la liquidación del presente Contrato, en la cual se declaran a paz y salvo de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO:** Terminado este contrato por cualquier motivo, deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía dentro del mes (1) siguientes a la terminación del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del mismo. Contrato **CLAUSULA DECIMA OCTAVA : INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL** Las partes contratantes declaran que el presente contrato de interés publico y conforme a lo estipulado en la ley, se establece que no existe relación laboral entre el Contratista y las personas que éste contrate y el Municipio, en consecuencia no habrá lugar al pago de prestación social alguna. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo.

dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El siguiente contrato de interés publico se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de 1) Constitución de la reserva presupuestal 2) Constitución de la garantía única por parte del contratista y aprobación de esta. 3) Publicación del contrato en la gaceta del Municipio y a nivel Nacional en el diario oficial, como lo exige la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas a este contrato el decreto 777 de 1992, el decreto 1402 de 1992 y en lo pertinente de manera subsidiaria la ley 80 de 1993 en lo que no sea contrario a la esencia y naturaleza del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** A) Certificado de existencia y representación legal B). Nit del contratista. C) Invitación de la fundación a contratar D). Cédula de ciudadanía del representante legal E) Certificado de disponibilidad presupuestal No. **34768** de **junio 23** de **2.005** F) Análisis de conveniencia y Justificación G) Ficha Febim No. **34041.** h) Evaluación de Idoneidad H) Tres ultimas declaraciones de renta. I) Certificado de responsables fiscales. J) Consignación del Banco Popular por **$ 11.455.oo Cuenta No. 050000249** a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes para pago de derechos para la expedición del boletín de deudores morosos del Estado BDME y declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso del Estado o en su defecto haber suscrito acuerdo de pago vigente. K) **Concepto Jurídico de Defensa técnica del Abogado FERNANDO MONTOYA MONTOYA. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. . DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato de interés público se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firmà en Santiago de Cali a los (10) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

RODRIGO SANTIAGO PEREZ.
Secretario del Deporte y Recreación.

JUAN CARLOS RIZZETTO.
Representante Legal
FUNDACOM.

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/02/2026 09:57:13 am

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nit.:	805010587-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22520-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	13 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono comercial 1:	3128156361
Teléfono comercial 2:	3143250928
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono para notificación 1:	3128156361
Teléfono para notificación 2:	3143250928
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FOMENTO SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de Abril de 1998, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio, el 21 de Abril de 1998, con el No. 585 del libro I y posteriormente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de abril de 1998 con el No. 194 del libro I, se constituyó la entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 24 de mayo de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 2180 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Candelaria a Cali .

Por Acta No. 19 del 03 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 202 del Libro I, la entidad cambio su nombre de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM por el de FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

Por Acta No. 28 del 10 de mayo de 2016, de Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 1275 del Libro I, La entidad cambio su domicilio de Cali a Candelaria.

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 12 DE MAYO DE 2016 Y EL 13 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.	DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
Acta	006 del 29/12/2000	de Asamblea General	195 del 14/06/2016		Libro I
Acta	007 del 30/03/2001	de Asamblea General	196 del 14/06/2016		Libro I
Acta	008 del 30/07/2001	de Asamblea General	197 del 14/06/2016		Libro I
Acta	16 del 08/05/2004	de Asamblea General	198 del 14/06/2016		Libro I
Acta	17 del 01/02/2008	de Asamblea General	199 del 14/06/2016		Libro I

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 19 del 03/02/2010 de Asamblea General 202 del 14/06/2016 Libro I
Acta 20 del 30/06/ 2010 de Asamblea General 203 del 14/06/2016 Libro I
Acta 23 del 26/03/2012 de Asamblea Extraord. 205 del 14/06/2016 Libro I
Acta 25 del 01/09/2013 de Asamblea Extraord. 207 del 14/06/2016 Libro I
Acta 27 del 02/07/2014 de Asamblea Extraord. 209 del 14/06/2016 Libro I
Acta 26 del 15/08/2014 de Asamblea Extraord. 210 del 14/06/2016 Libro I
Acta 28 del 10/05/2016 de Asamblea Extraord. 211 del 14/06/2016 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1035 del 26/07/2018 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1036 del 26/07/2018 Libro I
Acta 60 del 01/10/2019 de Asamblea General 10966 del 09/10/2019 Libro I
Acta 07 del 31/05/2021 de Asamblea Asociados 11734 del 09/06/2021 Libro I
Acta 12 del 24/05/2024 Asamblea General 13175 del 31/05/2024 Libro I

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

Constituye objeto de la fundación intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos. A) ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. B) dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. C) acciones de fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentaria, atención a grupos poblaciones especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: Conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. D) administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y medianas empresas. E) suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. F) establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. G) desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación. H) ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. I) prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; en el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada. J) realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los estatutos. K) intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. L) intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ong y el sector público para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias peleativas. M) intervenir en el desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. N) intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a través de concertaciones con organismos internacionales públicos o privados. O) ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. P) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. Q) "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". R) otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentre específicamente señalados en los estatutos.

Parágrafo 1: En desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus fines, la fundación podrá: A) establecer convenios con instituciones o empresas de lucro. B) dar y recibir dinero en mutuo o préstamo. C) dar y recibir donaciones. D) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y depósito a término. E) aceptar y constituir garantías. E) realizar otros actos necesarios para cumplimiento de la finalidad de la

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 014 del 07 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2361 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ELIANA SERNA ECEHEVERRY	C.C.29677053
SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	C.C.31710690
ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	C.C.1116266180
CAROLINA TOBON CASTRO	C.C.1143855244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 2442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.	Nit.805019545-6

Por documento privado del 03 de julio de 2024, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2443 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ	C.C.1144158536 T.P.323671-T

Por documento privado del 23 de abril de 2025, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 1559 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINE TRUJILLO BEDOYA	C.C.1113659381 T.P.229085-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4651

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $90,857,663,818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

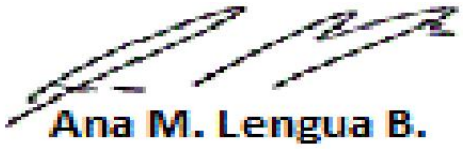

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/02/2026 09:57:13 am

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nit.:	805010587-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22520-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	13 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono comercial 1:	3128156361
Teléfono comercial 2:	3143250928
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono para notificación 1:	3128156361
Teléfono para notificación 2:	3143250928
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FOMENTO SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de Abril de 1998, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio, el 21 de Abril de 1998, con el No. 585 del libro I y posteriormente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de abril de 1998 con el No. 194 del libro I, se constituyó la entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 24 de mayo de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 2180 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Candelaria a Cali .

Por Acta No. 19 del 03 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 202 del Libro I, la entidad cambio su nombre de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM por el de FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

Por Acta No. 28 del 10 de mayo de 2016, de Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 1275 del Libro I, La entidad cambio su domicilio de Cali a Candelaria.

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 12 DE MAYO DE 2016 Y EL 13 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.	DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
Acta	006 del 29/12/2000	de Asamblea General	195 del 14/06/2016		Libro I
Acta	007 del 30/03/2001	de Asamblea General	196 del 14/06/2016		Libro I
Acta	008 del 30/07/2001	de Asamblea General	197 del 14/06/2016		Libro I
Acta	16 del 08/05/2004	de Asamblea General	198 del 14/06/2016		Libro I
Acta	17 del 01/02/2008	de Asamblea General	199 del 14/06/2016		Libro I

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 19 del 03/02/2010 de Asamblea General 202 del 14/06/2016 Libro I
Acta 20 del 30/06/ 2010 de Asamblea General 203 del 14/06/2016 Libro I
Acta 23 del 26/03/2012 de Asamblea Extraord. 205 del 14/06/2016 Libro I
Acta 25 del 01/09/2013 de Asamblea Extraord. 207 del 14/06/2016 Libro I
Acta 27 del 02/07/2014 de Asamblea Extraord. 209 del 14/06/2016 Libro I
Acta 26 del 15/08/2014 de Asamblea Extraord. 210 del 14/06/2016 Libro I
Acta 28 del 10/05/2016 de Asamblea Extraord. 211 del 14/06/2016 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1035 del 26/07/2018 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1036 del 26/07/2018 Libro I
Acta 60 del 01/10/2019 de Asamblea General 10966 del 09/10/2019 Libro I
Acta 07 del 31/05/2021 de Asamblea Asociados 11734 del 09/06/2021 Libro I
Acta 12 del 24/05/2024 Asamblea General 13175 del 31/05/2024 Libro I

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

Constituye objeto de la fundación intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos. A) ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. B) dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. C) acciones de fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentaria, atención a grupos poblaciones especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: Conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. D) administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y medianas empresas. E) suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. F) establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. G) desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación. H) ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. I) prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; en el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada. J) realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los estatutos. K) intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. L) intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ong y el sector público para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias peleativas. M) intervenir en el desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. N) intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a través de concertaciones con organismos internacionales públicos o privados. O) ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. P) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. Q) "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". R) otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentre específicamente señalados en los estatutos.

Parágrafo 1: En desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus fines, la fundación podrá: A) establecer convenios con instituciones o empresas de lucro. B) dar y recibir dinero en mutuo o préstamo. C) dar y recibir donaciones. D) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y depósito a término. E) aceptar y constituir garantías. E) realizar otros actos necesarios para cumplimiento de la finalidad de la

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 014 del 07 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2361 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ELIANA SERNA ECEHEVERRY	C.C.29677053
SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	C.C.31710690
ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	C.C.1116266180
CAROLINA TOBON CASTRO	C.C.1143855244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 2442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.	Nit.805019545-6

Por documento privado del 03 de julio de 2024, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2443 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ	C.C.1144158536 T.P.323671-T

Por documento privado del 23 de abril de 2025, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 1559 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINE TRUJILLO BEDOYA	C.C.1113659381 T.P.229085-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4651

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $90,857,663,818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

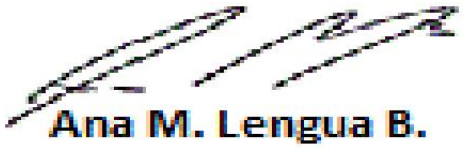

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.036.044

ARIAS LIBREROS

APELLIDOS

ADRIANA CAROLINA

NOMBRES

Adriana Carolina Arias

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1985

BUGALAGRANDE
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

19-FEB-2004 BUGALAGRANDE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100150-00779272-F-1113036044-20151223 0047843608A 2 2813682134

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 66.999.022
LOPEZ OSORIO
APELLIDOS
ANGELA MARIA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1977
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
08-AGO-1995 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-3100150-00114361-F-0066999022-20081029
0004973928A 1
2850018062

Acta No. 018

Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Fundación Fomento Social

Siendo las 11:00 am del día diecinueve (19) de febrero 2026, en las oficinas de la Fundación Fomento Social, domiciliada en la carrera 34 # 5B 2 - 05, Cali – Valle del Cauca, se dio inicio a la reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de esta entidad, la cual fue convocada el día dieciocho (18) de febrero de 2026 mediante correo electrónico; por la Directora Ejecutiva, **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, haciendo uso de los atributos otorgados en el artículo 32 del estatuto interno de la Fundación; esto es, que la reunión extraordinaria de la Junta será convocada por el director ejecutivo con un (01) día calendario de antelación, identificando el tipo de reunión que se va a desarrollar.

Por consiguiente, se comunica el orden del día a los miembros de la junta directiva a tratar y se confirma la asistencia; se constituyó reunión extraordinaria de junta directiva para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión**.**

2. Verificación de Quórum.

3. Autorización al representante legal para participar en el proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente y cuyo objeto consiste en: ***‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’***, así como para desarrollar las etapas del Proceso de Convocatoria Pública respectiva, firmar el contrato o convenio que se llegare a adjudicar en desarrollo del mismo, ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo, y, en consecuencia para obligar a la persona jurídica sin limitación alguna de cuantía, así como obligar a la persona jurídica a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el proceso correspondiente y con el contrato o convenio respectivo. En el caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

órgano social competente. En el caso que sea necesario para conformar consorcio o unión temporal.

4. Aceptación de la representante legal para para suscribir, participar, desarrollar el Proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''***.

5. Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo de la reunión:

1. **Nombramiento de presidente y secretario de esta reunión.**

La señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** fue nombrada para ocupar el cargo de presidente de esta reunión y la señora **SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS**, para ocupar el cargo de secretaria de esta reunión, ambas tomaron posesión de los cargos.

2. **Verificación de Quórum.**

La señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** llama a lista, y verifica la asistencia de las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Adriana Carolina Arias Libreros	1.113.036.044	Directora Ejecutiva
Angela María López Osorio	66.999.022	Directora Ejecutiva Suplente
Sandra Milena Contreras Lancheros	31.710.690	Vocal 1
Carolina Tobón Castro	1.143.855.244	Vocal 2
Angelica Yulieth Cortes Melgarejo	1.116.266.180	Vocal 3

Existe entonces quórum suficiente para deliberar y decidir pues se encuentran presentes el 83,3% de los miembros de la Junta Directiva.

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

3. Autorización al representante legal para participar en el proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente y cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''***, así como para desarrollar las etapas del Proceso de Convocatoria Pública respectiva, firmar el contrato o convenio que se llegare a adjudicar en desarrollo del mismo, ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo, y, en consecuencia para obligar a la persona jurídica sin limitación alguna de cuantía, así como obligar a la persona jurídica a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el proceso correspondiente y con el contrato o convenio respectivo. En el caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente. En el caso que sea necesario para conformar consorcio o unión temporal.

La presidenta de la reunión, la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 de Bugalagrande – Valle del Cauca, representante legal de la Fundación Fomento Social, manifiesta que cumpliendo con lo consagrado en los estatutos en su artículo 34, y en virtud que el Municipio de Candelaria, dio apertura al proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente y cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''***, y por tanto, solicita la autorización para participar en el mencionado proceso, así como para desarrollar las etapas del Proceso de Convocatoria Publica respectiva, firmar el contrato o convenio que se llegare a adjudicar en desarrollo del mismo, ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo, y, en consecuencia para obligar a la persona jurídica sin limitación alguna de cuantía, así como obligar a la persona jurídica a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de Convocatoria Pública correspondiente y con el contrato o convenio respectivo. En el caso de

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente. En el caso que sea necesario para conformar consorcio o unión temporal.

Por lo anterior, la Junta Directiva con una votación del 100% de los asistentes **AUTORIZA** a la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044, de Bugalagrande – Valle del Cauca, en calidad de representante legal principal de la Fundación Fomento Social, para participar en el proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente y cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''***, así como para desarrollar las etapas del Proceso de Convocatoria Pública respectiva, firmar el contrato o convenio que se llegare a adjudicar en desarrollo del mismo, ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo, y, en consecuencia para obligar a la persona jurídica sin limitación alguna de cuantía, así como obligar a la persona jurídica a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de Convocatoria Pública correspondiente y con el contrato o convenio respectivo. En el caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente. En el caso que sea necesario para conformar consorcio o unión temporal.

4. Aceptación de la representante legal para para suscribir, participar, desarrollar el Proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''*.**

La señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, acepta y procede a suscribir el documento en los términos correspondientes para participar en el proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente y cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS,***

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''.

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044
Representante Legal

5. Lectura y aprobación del acta.

Siendo las 11:40 a.m. culminó la reunión y tras un breve receso para la elaboración del acta, esta fue puesta a consideración de la Junta directiva quien la aprobó íntegramente. En señal de conformidad suscriben el acta la presidenta y Secretaría.

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044
Presidenta de la Junta Directiva

SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS
C.C. 31.710.690
Secretaria de la Junta Directiva

Esta acta corresponde exactamente a su original que reposa en los libros de la fundación

SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS
C.C. 31.710.690
Secretaria de la Junta Directiva

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

Código: GR-OT-01
Versión no: 04. Actualización
Fecha de aprobación: 28/01/2026

FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL

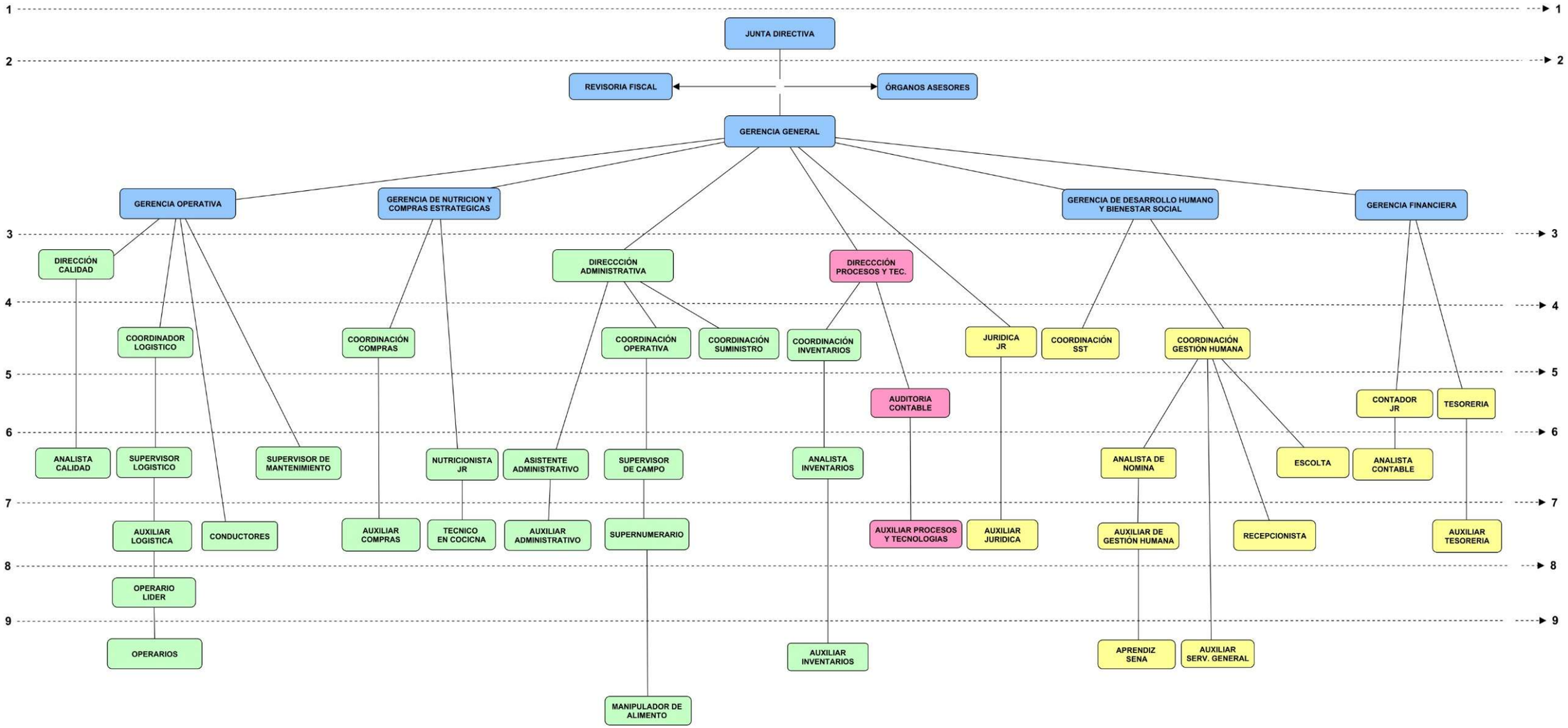

PROCESOS ESTRATÉGICOS ---- AZUL ----▶
PROCESOS APOYO ---- AMARILLO ----▶
PROCESOS MISIONALES ---- VERDE ----▶
PROCESOS MEJORAMIENTO ---- ROSA ----▶

Gr. Desarrollo Hum. y Bienestar / Depto.. Procesos y Tecnologias

FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL E.S.A.L.
NIT: 805.010.587-4
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DIC 2024 Y DIC 2023
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

		2024	2023
ACTIVOS			
CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	**3**	$ 233.238.775	$ 2.785.552.178
Cuentas por Cobrar Comerciales	**4**	$ 36.808.563.287	$ 22.893.089.141
Inventarios	**5**	$ 596.785.273	$ 359.993.478
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**$ 37.638.587.335**	**$ 26.038.634.797**
NO CORRIENTES			
Propiedades, planta y equipo	**6**	$ 1.645.488.376	$ 3.368.193.712
Activos intangibles distintos de la plusvalía	**7**	$ 111.442.134	$ 111.442.134
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**$ 1.756.930.510**	**$ 3.479.635.846**
TOTAL ACTIVOS		**$ 39.395.517.845**	**$ 29.518.270.643**
PASIVOS			
CORRIENTES			
Obligaciones Financieras	**8**	$ 665.085.046	$ 979.052.238
Proveedores	**9**	$ 2.706.309.905	$ 2.244.461.889
Costos y Gastos por Pagar	**10**	$ 8.169.669.318	$ 1.413.821.489
Pasivos por impuestos corrientes	**11**	$ 1.681.801.582	$ 1.562.364.385
Beneficios a Empleados	**12**	$ 315.709.264	$ 188.109.808
Pasivos estimados y provisiones	**13**	$ 91.179.247	$ -
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**$ 13.629.754.362**	**$ 6.387.809.809**
NO CORRIENTES			
Obligaciones Financieras NC	**8**	$ 3.350.000.000	$ 5.301.458.996
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**$ 3.350.000.000**	**$ 5.301.458.996**
TOTAL PASIVOS		**$ 16.979.754.362**	**$ 11.689.268.805**
ACTIVO NETO			
Aportes sociales		$ 5.660.970.212	$ 5.660.970.212
Fondo de Bienestar Social		$ 4.230.000.000	$ 4.230.000.000
Excedentes Acumulados		$ 5.893.259.917	$ 4.228.861.844
Excedentes del Ejercicio		$ 6.631.533.355	$ 3.709.169.783
TOTAL ACTIVO NETO	14	**$ 22.415.763.483**	**$ 17.829.001.838**
TOTAL PASIVOS MAS ACTIVO NETO		**$ 39.395.517.845**	**$ 29.518.270.643**

*Las notas son parte integral de los Estados Financieros

Adriana Carolina Arias Libreros
CC 1.113.036.044
Representante Legal

Eduardo Campo González
Contador público
TP - 254686 -T

Diego Edinson Lopez Gutierrez
Revisor Fiscal
TP - 323671 -T
Designado por Ascendis-Auditores y Consultores Gerenciales S.A.S
(Ver opinión adjunta)

FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL E.S.A.L.
NIT: 805.010.587-4
ESTADO DE ACTIVIDADES
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DIC 2024 Y DIC 2023
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

		2024	2023
INGRESOS			
Ingresos de actividades ordinarias	**15**	$ 90.857.663.818	$ 84.402.748.371
TOTAL INGRESOS		**$ 90.857.663.818**	**$ 84.402.748.371**
COSTOS			
Costos de Venta y Presentación del Servicio	**16**	$ 70.177.633.266	$ 67.958.693.337
TOTAL COSTOS		**$ 70.177.633.266**	**$ 67.958.693.337**
Ganancia (pérdida) Bruta		**$ 20.680.030.552**	**$ 16.444.055.034**
GASTOS			
Gastos de Administración	**17**	$ 11.046.260.974	$ 10.059.344.471
TOTAL GASTOS		**$ 11.046.260.974**	**$ 10.059.344.471**
Excedente Operacional		**$ 9.633.769.578**	**$ 6.384.710.563**
Ingresos no operacionales	**18**	$ 78.939.856	$ -
Impuestos asumidos	**19**	$ 472.361.725	$ 547.329.512
Gastos de financiacion	**20**	$ 950.614.094	$ 1.200.918.822
		$ -	
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		**$ 8.289.733.615**	**$ 4.636.462.229**
Ingreso (gasto) por impuestos		-$ 1.658.200.260	-$ 927.292.446
EXCEDENTE DEL PERIODO		**$ 6.631.533.355**	**$ 3.709.169.783**

*Las notas son parte integral de los Estados Financieros

Adriana Carolina Arias L.

Adriana Carolina Arias Libreros
CC 1.113.036.044
Representante Legal

Eduardo Campo González
Contador público
TP - 254686 -T

Diego Edinson Lopez Gutierrez
Revisor Fiscal
TP - 323671 -T
Designado por Ascendis-
Auditores y
Consultores Gerenciales S.A.S
(Ver opinión adjunta)

FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL E.S.A.L.
NIT: 805.010.587-4
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DIC 2024 Y DIC 2023
(Cifras expresadas en de Pesos Colombianos)

		2024		2023
Flujos de fondos provenientes de las actividades de operación				
Excedentes del periodo	**$**	**6.631.533.355**	**$**	**3.709.169.783**
Partidas que no afectan el Capital de Trabajo				
Deterioro de Activos Fijos	$	2.451.082.854		
Amortización Intangibles				
Perdida por valorización de inversiones a valor razonable				
Provision Impuesto de Renta	$	1.658.200.260		
Fondos Provistos por las Operaciones	**$**	**10.740.816.469**	**$**	**3.709.169.783**
Cambio en el activo y pasivo operacional				
Disminución (Aumento) en el Activo				
Deudores	-$	13.915.474.146	-$	7.888.587.587
Inventarios	-$	236.791.795	$	2.079.560.412
Otros Activos	$	-	-$	6.068.118
Aumento (Disminución) en el Pasivo				
Proveedores	$	461.848.016	$	2.244.461.887
Cuentas por Pagar	$	6.755.847.829	-$	2.036.983.975
Beneficios a Empleados	$	127.599.456	$	92.490.372
Pasivos por Impuestos Corrientes	-$	1.538.763.063	$	1.105.789.587
Otros Pasivos No Financieros	$	91.179.247	$	-
Total Flujo Provisto por Las Actividades de Operación	**$**	**2.486.262.013**	**-$**	**700.167.639**
Actividades de Inversión:				
Propiedad, Planta y Equipo	-$	728.377.517	-$	240.234.370
Total Flujo de Fondos en Actividades de Inversión	**-$**	**728.377.517**	**-$**	**240.234.370**
Actividades de Financiación:				
Obligaciones financieras	-$	2.265.426.188	$	3.932.865.286
Reinversión Excedentes	-$	2.044.771.710	$	-
Otros Pasivos	$	-	-$	244.388.049
Total Flujo Provisto por las Actividades de Financiación	**-$**	**4.310.197.898**	**$**	**3.688.477.237**
Aumento (Disminución) del Disponible	**-$**	**2.552.313.402**	**$**	**2.748.075.228**
Disponible al Inicio de Ejercicio	$	2.785.552.178	$	37.476.949
Disponible al Final del Ejercicio	**$**	**233.238.776**	**$**	**2.785.552.177**

*Las notas son parte integral de los Estados Financieros

Adriana Carolina Arias L.

Adriana Carolina Arias Libreros
CC 1.113.136.044
Representante Legal

Eduardo Campo González
Contador público
TP - 254686 -T

Diego Edinson Lopez Gutierrez
Revisor Fiscal
TP - 323671 -T
Designado por Ascendis-Auditores y Consultores Gerenciales S.A.S
(Ver opinión adjunta)

FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL E.S.A.L.
NIT: 805.010.587-4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DIC 2024 Y DIC 2023
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023		APORTES SOCIALES	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	EXCEDENTES DEL EJERCICIO	EXCEDENTES ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO
Saldo inicial al 1 de enero de 2023		$ 5.660.970.212	$ 4.230.000.000	$ 2.241.731.872	$ 1.987.129.972	**$ 14.119.832.056**
Cambios en el patrimonio:						
	Aportes Sociales	$ 0	$ -	$ -	$ -	**$ 0**
	Fondo de Bienestar Social	$ -	-$ 0	$ -	$ -	**-$ 0**
	Excedentes del Ejercicio	$ -	$ -	$ 1.467.437.911	$ -	**$ 1.467.437.911**
	Excedentes acumulados	$ -	$ -	$ -	$ 2.241.731.871	**$ 2.241.731.871**
	Saldos al 31 de diciembre de 2023	**$ 5.660.970.212**	**$ 4.230.000.000**	**$ 3.709.169.783**	**$ 4.228.861.843**	**$ 17.829.001.838**
Cambios en el patrimonio:						
	Aportes Sociales	-$ 0	$ -	$ -	$ -	**-$ 0**
	Fondo de Bienestar Social	$ -	$ 0	$ -	$ -	**$ 0**
	Excedentes del Ejercicio	$ -	$ -	$ 2.922.363.572	$ -	**$ 2.922.363.572**
	Excedentes acumulados	$ -	$ -	$ -	$ 1.664.398.074	**$ 1.664.398.074**
	Saldos al 31 de diciembre de 2024	**$ 5.660.970.212**	**$ 4.230.000.000**	**$ 6.631.533.355**	**$ 5.893.259.917**	**$ 22.415.763.483**

*Las notas son parte integral de los Estados Financieros

Adriana Carolina Arias Libreros
CC 1.113.036.044
Representante Legal

Eduardo Campo González
Contador público
TP - 254686 -T

Diego Edinson Lopez Gutierrez
Revisor Fiscal
TP - 323671 -T
Designado por Ascendis-Auditores y Consultores Gerenciales S.A.S
(Ver opinión adjunta)

FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL E.S.A.L.
NOTAS COMPARATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. ENTE ECÓNOMICO

La entidad **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, es una fundación constituida mediante documento privado el 21 de abril de 1998 inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de febrero de 2010 bajo el No 338 del libro I, identificada con el **NIT. 805.010.587-4** y tiene sus oficinas en la carrera 34 No. 5B2 - 05 en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.
La entidad tiene como objeto social intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. parágrafo: con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales, ente otras actividades.

2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En el año 2009, en Colombia se aprobó y emitió la Ley 1314 por medio de la cual los entes económicos del país debían empezar el proceso de convergencia con los Estándares Internacionales de Colombia e información Financiera a partir del año 2014. De acuerdo con esta ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información.
Uno de los aspectos importantes contenidos en esta disposición legal, es la clasificación de las entidades en tres (3) diferentes grupos según una seria de características asociadas con el tipo de operaciones principalmente, lo cual fue complementado en los Decretos 2706 y 2784 de 2012 y 3019, 3022, 3023 y 3024 de 2013. 2129 de 2014, Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017 y Decretos 2483 del 28 de diciembre de 2018 y 1670 del 09 de diciembre de 2021, por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera NCIF para las pymes Grupo 2, emitidos en conjunto por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1.1. Relevancia: La información proporcionada en los Estados Financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

2.1.2. Materialidad o importancia relativa: La información es material y por ello es relevante, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los Estados Financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Es decir, la importancia relativa es un aspecto de la relevancia, dado que la información que carece de dicha importancia no influye en las decisiones del usuario. Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los Estados Financieros.

2.1.3. Fiabilidad: La información proporcionada en los Estados Financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los Estados Financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

2.1.4. La esencia sobre la forma: Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los Estados Financieros.

2.1.5. Comparabilidad: Los usuarios deben ser capaces de comparar los Estados Financieros de la entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los Estados Financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme a través del tiempo. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los Estados Financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

2.1.6. Verificabilidad: La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los fenómenos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que observadores independientes diferentes debidamente informados podrían

alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, de que una descripción particular es una representación fiel.

2.1.7. Oportunidad: Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

2.1.8. Comprensibilidad: La información proporcionada en los Estados Financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas, empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

2.2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES BAJO NCIF PARA LAS PYMES BASES DE PRESENTACIÓN

Los Estados Financieros de la Fundación Fomento Social, se presentarán según Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NCIF) para las Pymes, establecidas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, y representará la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales, las que serán aplicadas de manera uniforme. La preparación de los estados financieros bajo IFRS exige el uso de estimaciones y criterios contables, también exige a la administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables de la compañía. Son preparados bajo el criterio costo histórico, modificado por la valoración de activos financieros disponibles para la venta y activos y pasivos financieros (incluidos derivados) al valor razonable con cambios en los resultados del ejercicio.

2.2.1. Principio de causación: Los estados financieros de la Fundación Fomento Social se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo, también conocido como principio de causación. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga efectivo u otro equivalente de efectivo); así mismo se reconocen y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan. Los estados financieros de la Fundación Fomento Social se elaboran sobre la base de acumulación o del devengo informan a los usuarios no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro.

2.2.2. Negocio en marcha: Los estados financieros de la Fundación Fomento Social se preparan bajo el supuesto de su continuidad en el futuro previsible. En este sentido, no existen incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Entidad siga funcionando por los siguientes doce (12) meses a partir de la fecha en que se informa.

2.2.3. Moneda funcional y de presentación: La Fundación Fomento Social, utiliza el peso colombiano como su moneda funcional y moneda de presentación de sus estados financieros. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Compañía desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

2.2.4. Transacciones y saldos: Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

2.2.5. Cambio de moneda funcional: Cuando se produzca un cambio en la moneda funcional de una entidad, ésta aplicará los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio.

2.2.6. Período cubierto por los estados financieros: Los estados financieros comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre del 2023, y los correspondientes estados de resultados integrales que comprende del 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas.

2.2.7. Revelación plena: La Entidad informa de manera completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que esta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo. Para satisfacer el principio de revelación plena, se presentan estados financieros de propósito general, revelaciones a los estados financieros, información complementaria y dictámenes emitidos por personas legalmente habilitadas que hubieren examinado la información según normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. No realiza compensaciones de saldos de las partidas de activos y pasivos del estado de situación financiera, ni de los gastos, costos e ingresos del estado de resultados, salvo que tales compensaciones estén previstas explícitamente en la ley o desarrolladas, de manera expresa, en el marco técnico base de preparación del presente manual.

2.2.8. Importancia relativa o materialidad: La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una

transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable. En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, la Entidad evaluara la materialidad de las partidas en relación al contexto de la situación que se esté tratando.

2.2.9. Presentación de Estados Financieros: La Fundación Fomento Social, presentará razonable y fielmente un conjunto completo de estados financieros comparativos cada periodo contable o cada que las entidades de vigilancia y control lo requiera.

El conjunto de estados financieros comprende lo siguiente:

- Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.
- Un solo estado de actividades para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral.
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa
- Un estado de flujo de efectivo del periodo sobre el que se informa.
- Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Las revelaciones o notas a los estados financieros de la Fundación Fomento Social se presentarán bajo el siguiente orden:

a) Declaración de que los estados financieros se elaboraron cumpliendo con la NCIF para las PYMES.
b) Elaborará un resumen de las políticas contables significativas que se hayan aplicado.
c) Información adicional que sirva de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden que se presente cada estado y cada partida; y
d) Cualquier otra información a revelar que se estime conveniente.

Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables deben ser revelados y debe exponerse el efecto en los estados financieros, su tratamiento se rige por la sección 10, de la NCIF para las PYMES.

Estado de Situación Financiera

La situación financiera de la entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el Estado de Situación Financiera. Estos se definen como sigue:

a) **Activo**: Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
b) **Pasivo:** Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
c) **Patrimonio:** Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Es posible que algunas partidas que cumplen la definición de activo o pasivo no se reconozcan como activos o como pasivos en el Estado de Situación Financiera porque no satisfacen el criterio de reconocimiento.

En particular, la expectativa de que los beneficios económicos futuros fluirán a la entidad o desde ella, debe ser suficientemente certera como para cumplir el criterio de probabilidad antes de que se reconozca un activo o un pasivo.

Estado de Resultado Integral

La Fundación Fomento Social, podrá mostrar el rendimiento mediante la elaboración de:

Un único estado, elaborando el estado de resultado integral, en cuyo caso presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el período.

Un cambio del enfoque de un único estado al enfoque de dos estados o viceversa es un cambio de política contable.

La Fundación Fomento Social reconocerá un gasto cuando se disminuya el valor del activo o surja el pago de una obligación que no genere beneficios económicos futuros, teniendo en cuenta que su valor pueda ser medido de forma fiable.

La Fundación Fomento Social, clasificará los gastos por su naturaleza.

Estado de Cambios en el Patrimonio

La Fundación Fomento Social, elaborará el estado de cambios en el patrimonio, como complemento al conjunto de estados financieros al cierre del período contable que muestre: los efectos en cada componente del patrimonio la aplicación retroactiva o la re expresión retroactiva reconocidas; realizará una conciliación entre los importes en libros al comienzo y al final del período para cada componente del patrimonio revelando por separado los cambios procedentes (el resultado del período, cada partida de otro resultado integral).

Estado de Flujo de Efectivo

La Fundación Fomento Social, elaborará el estado de flujo de efectivo como complemento al conjunto de estados financieros al cierre del período contable.

La Fundación Fomento Social, para la elaboración del estado de flujo de efectivo para las actividades de operación, optará por cualquiera de los métodos que se mencionan a continuación:

a) Utilizará el método indirecto siempre que el resultado se ajuste por los efectos de las transacciones no monetarias, cualquier pago diferido o acumulaciones (o devengos) por cobros y pagos por operaciones pasadas o futuras, y por las partidas de ingreso o gasto asociadas con flujo de efectivo de inversión o financiación.

b) La Fundación Fomento Social, optará por método directo siempre que se revelen las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

La Fundación Fomento Social, presentará el estado de flujo de efectivo bajo el método indirecto.

La Fundación Fomento Social, presentará por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación. Asimismo, presentará por separado los flujos de efectivo procedentes de adquisiciones y ventas.

La Fundación Fomento Social, revelará información sobre las partidas de efectivo y sus componentes; además de la conciliación de saldos de la partida de efectivo y equivalentes de efectivo.

Actividades de operación

Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la Fundación Fomento Social. Por ello, los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos y condiciones que entran en la determinación del resultado.

Entre sus componentes se incluyen:

- Cobros procedentes de prestación de servicios.
- Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.
- Pagos a proveedores de bienes y servicios.
- Pagos a los empleados y por cuenta de ellos.
- Pagos o devoluciones del impuesto a las ganancias, a menos que puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión y financiación.
- Cobros y pagos procedentes de inversiones, préstamos y otros contratos mantenidos con propósito de intermediación o para negociar.

Actividades de inversión

Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo.

El efectivo generado por actividades de inversión que no son fuente de generación de ingresos de actividades ordinarias son:

- Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la entidad para sus propiedades, planta y equipo), activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- Pagos por la adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades y participaciones en negocios conjuntos.
- Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.
- Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.

Actividades de financiación

Las actividades de financiación son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad, entre sus componentes se incluyen:

- El efectivo generado por actividades de financiación que no son fuente de la generación de ingresos de actividades ordinarias, entre ellos: Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, hipotecas y otros préstamos a corto o largo plazo.
- Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad, pagos de dividendos
- Reembolsos de los valores de préstamos.
- Pagos realizados por un arrendamiento para reducir la deuda pendiente relacionada con un arrendamiento financiero.

2.3. POLÍTICAS APLICABLES A LOS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.3.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

- **Reconocimiento:** El efectivo se reconocerá en el Estado de Situación Financiera como resultado de las entradas de dinero proveniente de la operación de las compañías, para el cumplimiento de los compromisos depago a corto plazo.
  Los equivalentes al efectivo se reconocerán cuando se tengan inversiones cuyo vencimiento sea inferior a 3 meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor. La convertibilidad en efectivo con respecto a los equivalentes de efectivo está sujeta a un plazo nomayor a los 90 días o menos, partiendo desde la fecha en que se adquiere. El efectivo restringido se reconocerá cuando se genera una entrada de dinero proveniente de un tercero para una destinación específica, o cuando se genera algún tipo de restricción sobre cuentasbancarias o equivalentes de efectivo. De existir sobregiros bancarios, estos se consideran como actividad de financiamiento, debido a

sucondición de exigible por el banco y su identificación será por el saldo que presente cada entidad bancaria al final de determinado periodo.

- **Clasificación:** La FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, deberá clasificar el efectivo y equivalentes al efectivo como activocorriente en el Estado de Situación Financiera y en caso de presentar efectivo restringido será clasificado como partida del activo no corriente si es superior a 12 meses.
- **Medición Posterior:** El efectivo y equivalentes al efectivo se medirán posteriormente por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable se reconocerán en el Estado del Resultado Integral o Estado o Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas (si se presenta), las cuales surgen entre otros, por los rendimientos devengados. Los costos de transacción no se incluyen en la medición del activo, estos se reconocerán en resultados del período en que se incurren. Los equivalentes de efectivo (inversiones) deberán valorarse con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo. El efectivo en moneda extranjera, al cierre de cada período contable, se re expresarán empleando la tasa de cambio de cierre entre la moneda funcional y la moneda extranjera. La diferencia en cambio originada por la conversión se reconocerá en el Estado del Resultado Integral o Estado o Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas (si se presenta), ya sea como un gasto o ingreso.

2.3.2. INVERSIONES

Esta política aplicará para todas las acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta. Esta política no aplica para las inversiones en asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos.

- **Reconocimiento:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, reconocerá las inversiones representadas en títulos valores conservados para tener rentas variables. Aquellas inversiones que se conservan con el propósito deventa, se denomina inversiones temporales. Las que no cumplan con estas condiciones se denominaran inversiones permanentes. La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, reconocerá las inversiones permanentes cuyo precio sea público yse negocie en un mercado activo, al precio de la transacción que se presume es el valor razonable de la operación, menos cualquier costo de transacción que se cobre a la compañía. Aquellas inversiones cuyo valor no se encuentre en un mercado activo, se reconocerá al precio de la transacción, es decir, por el efectivo pagado para adquirir dichas acciones o títulos valores.
- **Clasificación:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, clasificará sus inversiones permanentes dentro del grupo deactivos no corrientes, del Estado de Situación Financiera. Aquellas inversiones de las cuales se tengala intención de vender dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa, se clasificará como activo corriente en el Estado de Situación Financiera.

- **Medición posterior:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, medirá posteriormente las inversiones de la siguiente forma:
    a) Si las acciones o títulos valores cotizan en bolsa, o su valor razonable se puede medir confiabilidad, la inversión se medirá al valor razonable con cambios reconocidos en resultados.
    b) Todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor.

  Las inversiones medidas al costo que posteriormente tengan un valor razonable o valor de mercado,se medirán a su valor razonable.

2.3.3. CUENTAS POR COBRAR

Aplicará para todas las cuentas y documentos por cobrar los cuales representan derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito. Y no aplicará para:

a) Anticipos de impuestos y contribuciones.
b) Anticipos realizados a terceros los cuales serán medidos de acuerdo con su naturaleza y quepor su denominación no cumplen con la definición de instrumentos financieros.

- **Reconocimiento:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** reconocerán las cuentas por cobrar cuando se presente un derechocontractual, que dé lugar a un derecho legal a favor de las compañías, lo cual se presenta cuando serealiza una venta, se presta un servicio, se otorga un préstamo o se presenta otra actividad que pueda catalogarse como una cuenta por cobrar. La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, reconocerá los siguientes instrumentos financieros:
    a) Cuentas por cobrar por servicios derivados de los proyectos.
    b) Otras cuentas por cobrar.
- **Medición Posterior:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, medirá posteriormente las cuentas por cobrar a clientes inferioresa 60 días, al costo, es decir al valor de la transacción. Posterior al reconocimiento inicial, la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, deberá efectuar las siguientes actividades:
    a) Las cuentas por cobrar que se clasifiquen como corrientes se medirán al valor razonable o valor de la transacción y se deberá evaluar al final de cada período si existe indicio de deterioro en caso de presentarse, se estimará el valor recuperable realizando un ajuste contra resultados.
    b) Para las cuentas por cobrar con fines de financiación, su medición se realizará mediante el costo amortizado.
- **Costo Amortizado;** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, estimará en el cálculo de interés efectivo, los flujos de efectivo, teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales de las cuentas por cobrar. El cálculo deberáincluir los gastos pagados o recibidos entre las partes

que son una parte integral del contrato.

- **Ajuste al valor en libros**

  a) Si los flujos futuros estimados tienen cambios, se determinará un nuevo valor en libros mediante el cálculo del valor presente de las nuevas estimaciones de los flujos futuros de efectivo usando la tasa de interés efectiva del reconocimiento inicial. El ajuste al valor en libros se deberá reconocer inmediatamente en resultados.

  b) Para la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, ajustará el valor de las cuentas por cobrar al costo amortizado teniendo en cuenta la causación de los intereses a la tasa de interés efectiva y los abonosde intereses y capital. En todo caso los ajustes deberán quedar amortizados totalmente al vencimiento de la cuenta por cobrar.

2.3.3.1. Deterioro del Valor de los Activos

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que las cuentas por cobrar se han deteriorado, la compañía reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad de que el deudor vaya a iniciar un proceso de quiebra o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago, así como la experiencia sobre el comportamiento y características de la cartera.

La cobranza dudosa se estima como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados al tipo de interés efectivo original o tasa de mercado, la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL** realiza el cálculo de deterioro de la cartera por la Tasa DTF más TRES (3) puntos. El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de estimación(corrección o valuación) de cobranza dudosa y el monto de la pérdida se reconoce con cargo a los resultados del ejercicio. Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga (elimina),eliminando también la cobranza dudosa relacionada. La recuperación posterior de montos previamente registrados como estimación de cobranza dudosa se reconoce como ingresos en resultados.

Si en períodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, como una mejora en la calificación crediticia del deudor, la pérdida por deteriororeconocida previamente, deberá ser revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro que se haya utilizado. La reversión no dará lugar a un valor en libros de cuentaspor cobrar que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El valor de la reversión deberá ser reconocido en el resultado del período.

Cuando el deterioro sea reconocido en el periodo contable y dentro del mismo periodo se presentesu recuperación, deberá debitarse la cuenta de deterioro en las cuentas por cobrar y acreditar el gasto reconocido por deterioro; en caso de cambiar de periodo contable su recuperación serealizará debitando la cuenta de deterioro en las cuentas por cobrar y su contrapartida será un ingreso de actividades ordinarias.

2.3.4. CUENTAS POR PAGAR

Esta política aplicará para el reconocimiento, medición e información a revelar de aquellas partidas sobre las cuales la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, tiene la obligación contractual de realizar un pagofuturo.

- **Reconocimiento:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, solo reconocerán un pasivo financiero cuando se convierta en unaparte del contrato que dé lugar a un pasivo financiero y, como consecuencia de ello, las compañíastienen la obligación de entregar efectivo u otro activo financiero a otra compañía. Se debe recordar que el contrato puede o no estar por escrito. Lo que importa es la naturaleza vinculante que da derecho a generar la obligación de entregar los flujos de efectivo del pasivo financiero.
- **Clasificación:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, presentará en el Estado de Situación Financiera como pasivos corrientes, el valor de cada partida que se pretenda cancelar o liquidar dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa y no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodosobre el que se informa. Los demás pasivos se clasificarán como no corrientes
- **Costo amortizado:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, estimará, en el cálculo de interés efectivo, los flujos de efectivo, teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales de las cuentas por pagar.

2.3.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Esta política aplicará en la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, para la contabilización de todas las obligaciones financieras, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito.

- **Reconocimiento:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, reconocerá una obligación financiera, solo cuando se convierta enuna parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. Para que un contrato tenga validez, ambas partes deben dar su aprobación.
- **Medición Posterior:** Las obligaciones financieras se medirán al costo amortizado, valor histórico del pasivo financiero, menos los reembolsos del capital, más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, menos cualquier

reducción por deterioro del valor o incobrabilidad.

2.3.6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con las propiedades, planta y equipo de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes.

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, aplicará esta política para todos los activos tangibles reconocidos como propiedades, planta y equipo que son mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o que sean usados para fines administrativos y que por consiguiente sean utilizados por más de un periodo contable.

- **Reconocimiento:** Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un periodo. Se reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y Equipo como un activo si, y solo si, es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad. Los terrenos y los edificios son activos separables, y se contabilizarán por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta. A saber:
  1. La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, registrará como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para el uso en la prestación del servicio y las actividades inherentes al cumplimiento de su objeto social, asimismo se prevé usar el bien por más de un periodo contable.
  2. La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, reconocerá a un activo como elemento de propiedades, planta y equipo si es probable que la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL., obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo pueda medirse con fiabilidad.
- **Clasificación Propiedades, Planta y Equipo**.: La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** deberán clasificar propiedades, planta y equipo como activos no corrientes en el Estado de Situación Financiera. El costo de un elemento de propiedad planta y equipo será aquel que se determine en su reconocimiento inicial. La adquisición de un elemento de propiedad, planta y equipo se hará de acuerdo a las necesidades de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, y será la administración quien determine el procedimiento para su compra y formas de pago. En caso de obtenerse por financiación, el valor presente del activo comprado se determinará utilizando el método del valor presente y se realizará usando la tasa de interés pactada con el proveedor. A falta de una tasa de interés expresa, será la Gerencia y el Departamento Contable los encargados de su determinación, teniendo como referencia las tasas de mercado y/o las tasas que normalmente la compañía ha utilizado en financiaciones

anteriores.

- **Medición posterior:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquiera pérdida por deterioro acumulada.
  1. La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, aplicará el método del costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada para todos sus activos.
  2. La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, dará de baja en cuentas un activo de propiedades, planta y equipo que se encuentra en disposición o no se espera obtener beneficios económicos futuros porla disposición o uso del activo.
  3. La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas deun activo de propiedades, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo.
  4. La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, revelará para cada una de las clasificaciones de propiedades, planta y equipo que la gerencia considera apropiada, la siguiente información:
     a) La base de medición utilizada, vida útil o vidas útiles de las propiedades, planta y equipo.
     b) El importe en libros de las propiedades, planta y equipo, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del período contable que se informa.
     c) Conciliación de los importes al inicio y final del período contable que se informa que muestre: adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.
  5. La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** deberá distribuir el importe depreciable de una propiedad,planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación de línea recta o el que se establezca en su momento por la Administración
  6. La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, determinará la vida útil de una propiedad, planta y equipoa partir de los factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros.
- **Adiciones o mejoras de activos:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, podrán capitalizar como mayor valor de los activos adiciones omejoras que se hagan sobre los mismos siempre que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
  a) Aumenta la vida útil de la propiedad planta y equipo.
  b) Amplía la capacidad operativa y eficiencia de los mismos.
- **Depreciación:** De acuerdo con la naturaleza de los activos, la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, aplicará el método dedepreciación por línea recta y estimará su vida útil de acuerdo con la utilización de los activos de propiedades, planta y equipo y la expectativa de duración. Esta estimación deberá ser revisada periódicamente, con el fin de asegurar que el método

utilizadoy la vida útil se mantienen estables o si por el contrario se ha presentado algún cambio que requierade un ajuste.

Las vidas útiles por categoría de propiedad, planta y equipo, son las que se empresa espera utilizary que le generen beneficios económicos.

- **Vida útil.:** Para determinar la vida útil de los activos de propiedad planta y equipo, la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL. ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:
    a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al productofísico que se espere del mismo.
    b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
    c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- **Deterioro de las propiedades, planta y equipo:** Los activos de propiedades, planta y equipo se someterán a pruebas de deterioro en cada cierre deEstados Financieros siempre y cuando existan indicios de deterioro y se determinará el valor recuperable de la propiedad, planta y equipo, entendiendo como valor recuperable el mayor entreel valor razonable y su valor de uso. En caso de existir indicios de pérdida de valor, se reconocerá inmediatamente como pérdida por deterioro de valor en resultados. El deterioro puede presentarse porfactores internos o externos, como el uso constante o desgaste significativo del activo, avances tecnológicos, cambio en precios en el mercado de un activo igual o con características similares, daños irreparables del activo, falla técnica, obsolescencia, siniestros, entre otros factores que puedan afectar las buenas condiciones de un bien para su uso.

  La Administración medirá si existen indicios de deterioro y reconocerá una pérdida por deterioro del valor inmediatamente en resultados y ajustando el activo al valor recuperable, si no existen indicios de deterioro no será necesario estimar su valor recuperable.

2.3.7. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA

Esta política contable aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles distintos de la plusvalía

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la compañía y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, unactivo o un pasivo relacionado, o
b) Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechosson transferibles o separables de la compañía o de otros derechos y

obligaciones.

- **Reconocimiento:** La FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, reconocerán el activo intangible cuando sea probable demostrar los beneficios económicos futuros esperados se han atribuido al activo y fluyan a la entidad, cuandoel costo del activo pueda ser medido de forma fiable, la entidad pueda tener control sobre el intangible y su resultado no sea un desembolso incurrido internamente en un elemento intangible. Mediante juicio profesional la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, evaluarán la utilización del activo intangible y determinará su vida útil con criterio razonable que represente la mejor estimación de la administración.
- **Clasificación:** La FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, clasificará los activos intangibles cuya vida útil sea doce meses o menos como activo corriente y aquellos activos intangibles cuya vida útil sea superior a doce mesescomo activos no corrientes.
- **Medición Posterior:** Después del reconocimiento inicial, la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, deberá después del reconocimiento inicial, realizar las siguientes actividades:

a) Evaluar la vida útil del activo intangible.
b) Medir la amortización del activo intangible.
c) Revisión del método y periodo de amortización.
d) Revisión de deterioro.
e) Reconocimiento de pérdida por deterioro.

- **Determinación de la Vida Útil:** La FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, evaluarán la vida útil de un activo intangible. Las vidas útiles asignadas a cada activo intangible son establecidas por la Gerencia General con base a la utilizaciónesperada del activo por parte de la entidad. Dado el caso que la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, no pueda hacer una estimación fiable de la vidaútil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil será hasta de diez años. Para determinar la vida útil de un activo intangible, la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, consideraránlos siguientes factores:
  a) La utilización esperada del activo por parte la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL.
  b) Información pública disponible sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares deactivos que tengan una utilización parecida;
  c) La incidencia de la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo;
  d) La estabilidad de la industria en la que opere el activo;
  e) Las actualizaciones esperadas de los competidores, ya sea actuales o potenciales;
  f) El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de las compañías para alcanzarese nivel;

g) El período en que se controle el activo, si estuviera limitado, así como los límites, ya sea legales o de otro tipo, sobre el uso de elemento; y
h) Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL

2.3.8. IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, aplicarán esta política para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de todos los impuestos Nacionales, Departamentales o Municipales, y en la determinación del impuesto diferido como resultado de las diferencias temporarias entre la base fiscal y contable.

- **Reconocimiento:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, reconocerá un activo o pasivo por impuesto diferido como producto de las diferencias temporales y temporarias originadas en la conciliación entre las bases fiscales y contables, lo cual generará un impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros de transacciones o sucesos pasados.Las retenciones se registran como una cuenta por pagar por concepto de impuesto en el periodo que sea aplicable; los anticipos de impuestos se reconocerán al momento de la causación del hecho generador; los demás se registrarán así:
  a) **Impuesto Sobre la Renta y Retenciones en la Fuente**
     La entidad determinará la utilidad fiscal del ejercicio y calculará el impuesto sobre la renta, de acuerdo con la tasa vigente para el período fiscal.
     El impuesto corriente resultante se reconocerá como un pasivo y un gasto del periodo. Los anticipos de impuesto por concepto de retención en la fuente se reconocerán de acuerdo con las bases y montos establecidos en la legislación tributaria. Este anticipo se reconocerá como un activo del periodo.
  b) **Impuesto de Industria y Comercio – ICA y Retención en la Fuente**
     Con base en las normas fiscales vigentes para los municipios, se depurarán los ingresos del periodoy se determinará el valor a pagar por concepto de Impuesto de Industria y Comercio en la periodicidad establecida para este fin. El impuesto corriente resultante se reconocerá como un pasivo y un gasto del periodo. Los anticipos de impuesto por concepto de retención en ICA se reconocerán de acuerdo con las bases y montos establecidos en la legislación tributaria. Este anticipo se reconocerá como un activodel periodo.
- **Medición posterior:** Los impuestos y las retenciones por pagar deben ser cancelados en las fechas establecidas para tal fin por las entidades gubernamentales, sin ninguna excepción. En caso de no cancelarse los impuestos en las fechas establecidas, las compañías registraran bajo lametodología de costo amortizado el valor de los intereses respectivos más las sanciones a que denlugar.

La medición posterior de los impuestos diferidos deberá realizarse al final de cada periodo sobre el que se informa, comparando las cifras que componen el Estado de Situación Financiera y el Balance Fiscal, revirtiendo los impuestos diferidos activos y pasivos ya utilizados y registrando los nuevos impuestos diferidos a que dé lugar de acuerdo con las tasas impositivas en las que se revertirán tales diferencias.

2.3.9. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Aplicarán para todos los beneficios a los empleados.

- **Reconocimiento**: La FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, reconocerá como costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a las compañías durante el periodo sobre el que se informa. Tal reconocimiento se hace como pasivo después de deducir las cantidades que hayan sido pagadas ya sea directamente a los empleados o como contribución a un fondo de beneficio para el empleado. Si la cantidad pagada excede la obligación que surge del servicio antes de la fecha de presentación el reporte, la compañía tiene que reconocer ese exceso como activo en la extensión en que el pago por anticipado conducirá a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso de efectivo.

  Esta Norma identifica cuatro categorías de beneficios a los empleados:

  a) Beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes: sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social, permisos retribuidos anuales y permisos remunerados por enfermedad, participación en ganancias e incentivos y beneficios no monetarios (tales como atención médica, vivienda, automóviles y bienes o servicios gratuitos o subvencionados).
  b) Beneficios post-empleo, tales como beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro), seguros de vida post-empleo y atención médica post-empleo;
  c) Otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como ausencias retribuidas después de largos periodos de servicio o sabáticas, jubileos u otros beneficios después de un largo tiempo de servicio, beneficios por incapacidad prolongada; y
  d) Beneficios por terminación.

  Los beneficios a los empleados para la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, corresponden a corto plazo, estos se esperan cancelar antes de doce meses siguientes a la fecha del periodo del que se informa y estos beneficios corresponden a:

  a) Salarios.
  b) Auxilios extra salariales.
  c) Contribuciones a la seguridad social.
  d) Prestaciones Sociales.

e) Bonificaciones.
f) Dotaciones.
g) Viáticos.

- **Medición posterior:** La compañía medirá las prestaciones y remuneraciones por pagar al valor ajustado por cualquiercambio en las obligaciones contraídas con los empleados. La FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, deberá, después del reconocimiento inicial, realizar las siguientesactividades:
  a) Medir las prestaciones y remuneraciones por pagar.
  b) Actualizar el valor de las obligaciones laborales que tenga la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
  c) Realizar ajustes

  Para el caso de las vacaciones, este valor debe considerar tanto el incremento previsto, como el valor de los pagos de días no hábiles que se incluyen en los días a disfrutar en las vacaciones, que representan estimaciones contables que deben irse revisando periódicamente.

2.3.10. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Aplicará para todas las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, excepto las provisiones relacionadas con:

a) Arrendamientos
b) Obligaciones por beneficios a los empleados
c) Impuesto diferido
d) Propiedades de inversión medidas al valor razonable

- **Reconocimiento:** LA **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, solo reconocerá una provisión cuando:
  a) La entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado.
  b) Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.
  c) El importe de la obligación pueda ser estimado de forma confiable.

  La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** reconocerá la provisión como un pasivo en el Estado de SituaciónFinanciera y el valor de la provisión como un gasto.
  LA **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, tendrá en cuenta las siguientes condiciones para reconocer orevelar las posibles demandas en contra o a favor de las compañías:
  Remoto: establece que cuando no haya probabilidad de perder o ganar no se revelara ni sereconocerá en los Estados Financieros.
  Posible: establece que cuando sea posible perder o ganar un caso se revelará en las

notas de losestados financieros.

Probable: establece que cuando haya una probabilidad de perder o ganar un caso se reconocerácomo una provisión o activo según el caso.

- **Clasificación:** Las provisiones se presentarán en el Estado de Situación Financiera dentro del pasivo no corriente.Los activos y pasivos contingentes se revelarán en las notas a los Estados Financieros.
- **Medición Posterior:** La FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para losque fueron originalmente reconocidos.

  La FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, revisará y ajustarán las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del valor que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los valores previamente reconocidos se contabilizará enresultados, a menos que la provisión se hubiera incluido originalmente como parte del costo de un activo.

2.3.11. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Esta política será aplicada en la contabilización de sus ingresos de actividades ordinarias provenientes de las siguientes transacciones:

a) La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, reconoce ingresos por la prestación de servicios y elcumplimiento de los contratos efectuados con entidades del Estado y otro tipo de entes.
b) Reconoce los ingresos por intereses.
c) Dividendos y participaciones.
d) Recuperaciones.
e) Incentivos por cumplimiento de metas
f) Honorarios por asesoría

- **Reconocimiento:** Los ingresos de actividades ordinarias se medirán al valor razonable de la contraprestación recibidao por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. Se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por partede la entidad, por su cuenta propia. Se excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido.

  La FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, solo reconocerá ingresos cuando la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, la entidad reconocerá los ingresos de las actividades ordinarias, por referencia al grado de terminación de la transacción (conocido como el método de porcentaje de terminación). El resultado de una transacción puede ser

estimado con fiabilidad cuando se cumplantodas las condiciones siguientes:

a) El importe de los ingresos de actividades pueda medirse con fiabilidad.
b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción
c) El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, puedaser medido con fiabilidad.
d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse confiabilidad.

- **Medición:** La FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, medirá sus ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el valor de cualquier descuento comercial, descuento por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la compañía.
- **Pagos recibidos por anticipado:** Cuando LA FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, reciban pagos anticipados por la prestación de servicios,deberán reconocer un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida. El pasivo reconocido, deberá ser trasladado al ingreso en la medida en que se realice la prestacióndel servicio. En cualquier caso, el pasivo reconocido deberá ser trasladado al ingreso en su totalidad,cuando finalice la obligación de la compañía de entregar los servicios adicionales para los cuales fueentregado el anticipo.

2.3.12. COSTOS POR PRÉSTAMOS

Esta política será aplicada para la contabilización de los intereses y otros costos en los que la compañía incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.
Los costos por préstamos incluyen:

a) Los gastos por intereses calculados utilizando el método de intereses de efectivo.
b) Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros reconocidos.
c) Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medidaen que se consideren ajustes de los costos por intereses.

- **Reconocimiento:** La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** reconocerá como costos por préstamos todos aquellos intereses y demás costos aplicables a los fondos que han sido tomados de entidades financieras y/o personasnaturales. Se reconocerán igualmente como costos por prestamos todos los intereses y de más costosaplicables a los arrendamientos financieros que la compañía reconozca como tal. Todos los costos por préstamos serán contabilizados como un gasto en resultados en el periodo enel que se incurre en ellos.

2.3.13. INVENTARIOS

Esta política será aplicada para el reconocimiento y la medición de los inventarios en forma de materiales y suministros que se consumirán en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Se clasifican como inventarios para La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, los bienes que constituyen materias primas y que estén en proceso de producción con vista a la prestación de servicios y cumplimiento de contratos, y los bienes para ser consumidos en el proceso de producción o prestación de servicios.

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL** valoriza los inventarios por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización. El precio de costo de los productos terminados y productos en proceso incluyelos costos de materiales directos y, en su caso, los costos de mano de obra, los costos indirectos incurridos para transformar las materias primas en productos terminados y los gastos generales incurridos al trasladar los inventarios a su ubicación y condiciones actuales.

El método utilizado por la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL** para determinar el costo de los inventarios es el costo promedio ponderado.

Las materias primas, materiales en bodega y en tránsito, se valorizan a su costo de adquisición. Si los valores determinados anteriormente no exceden a los valores de mercados de cada uno de los productos, éstos serán presentados netos de la provisión de deterioro de este activo.

La Compañía realiza la estimación de la obsolescencia y de las pérdidas físicas del inventario considerando para ello la edad de inventario, los cambios en las condiciones de producción y las disposiciones comerciales, la probabilidad de pérdida y otras variables que afectan el valor recuperable.

- **Componentes del costo de adquisición:** Los costos de adquisición de los inventarios de la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentoscomerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, procederá a modificar los importes reconocidos en los estados financieros, siempre que impliquen ajustes a ciertas situaciones que inciden en la situación financiera y que sean conocidos después de la fecha del estado de situación financiera.

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, modificará los importes que se dan como resultado de un litigio judicial, si se tiene registrada una obligación, cuando recibe información después de la fecha del estado de situación financiera que indique el deterioro de un activo, cuando se demuestre que los estados financieros están incorrectos debido a fraudes o errores, básicamente los importes son modificados si el hecho es considerado material.

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, no procederá a modificar los importes reconocidos en los estadosfinancieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha del balance, si estos no implican ajustes; **LA FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, solo realizará su revelación en las notascomo: La naturaleza del evento; una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, contabilizará los cambios de política contable de acuerdo con cualquiera de los sucesos siguientes:

a) Cambio en los requerimientos de la NCIF para las PYMES, se contabilizará de acuerdo con lasdisposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación.
b) Cuando **LA FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, haya elegido seguir la NIC 39 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición" y cambian los requerimientos de dicha NCIF, se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39revisada.
c) Cualquier cambio relevante que se presente a través de circulares emitidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
d) Cualquier otro cambio de política contable, se contabilizará de forma retroactiva.

Información a Revelar

La información a revelar sobre un cambio de política contable, se deberá considerar cuando una modificación a la NCIF para las PYMES tenga un efecto en el período corriente o en cualquier período anterior, o pueda tener un efecto en futuros períodos, la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, revelará losiguiente:

i. La naturaleza del cambio en la política contable.
ii. Para el período corriente y para cada período anterior presentado, en la medida en que seapracticable, el importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros.
iii. El importe del ajuste relativo a períodos anteriores a los presentados, en la medida en quesea practicable.
iv. Una explicación si es impracticable determinar los importes a revelar en los apartados (ii) ó (iii) anteriores.

CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o un pasivo, que procede de una nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son

correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio de una política contable de un cambio de una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en la estimación contable.
La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, enforma prospectiva, incluyendo el resultado del periodo del cambio, si este afecta a un solo periodo;o el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.
En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, la entidad lo reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en el que tiene lugar el cambio.

Información a Revelar

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES

Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

a) Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y

b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes. En la medida en que sea practicable la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL** corregirá de forma retroactiva los errores significativosde periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento, de la siguiente manera:

a) Re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o

b) Si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo especifico de uno o más periodos anteriores presentados, la entidad re expresara los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la re expresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente).

Información a Revelar

La **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, revelara la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

a) La naturaleza del error del periodo anterior.
b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe dela corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primerperiodo anterior sobre el que se presente la información.
d) Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

NOTAS APLICADAS A LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 3. Efectivo y equivalente al efectivo

Representan los derechos a reclamar efectivo, dinero en efectivo y en las cuentas bancarias al último día del corte en mención. Cabe resaltar, que la entidad no tiene efectivo restringido.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
Caja	$ 5.433.400	$ 0
Bancos	$ 227.772.242	$ 2.785.519.046
Derechos fiduciarios	$ 33.133	$ 33.132
TOTAL	**$ 233.238.775**	**$ 2.785.552.178**

NOTA 4. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las cuentas y documentos por cobrar representan derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia del desarrollo del objeto social de la empresa, las cuentas por cobrar correspondiente a diciembre de 2024 ascienden a $36.808.563.287 y a diciembre del 2023 asciende a $22.893.089.141

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
Clientes	$ 25.911.852	$ 4.016.612.380
Cuentas por cobrar a vinculados económicos	$ 34.377.021.422	$ 0
Anticipos y avances	$ 559.770.959	$ 2.894.759.563
Depósitos	$172.400.000	$ 442.699.374

Anticipo de impuestos	$ 339.895.645	$ 1.344.271.262
Reclamaciones	$ 908.598.429	$ 1.670.576.030
Cuenta por cobrar a trabajadores	$ 18.635.138	$ 9.652.837
Deudores Varios	$ 406.329.842	$ 12.514.517.695
TOTAL	**$ 36.808.563.287**	**$ 22.893.089.141**

1. **Clientes nacionales:**

Corresponde a las cuentas por cobrar a los clientes con los que la Fundación efectuó operaciones comerciales en el año 2024, considerados como ingresos propios derivados de la actividad económica secundaria de la fundación resultantes de la venta al por mayor de productos con universidades.

2. **Cuentas por cobrar a vinculados económicos:**

Este rubro comprende las cuentas por cobrar a empresas asociadas por concepto de préstamo para su operación, y por concepto de cuentas por cobrar por los excedentes generados en contratos de colaboración empresarial, bajo la figura de uniones temporales, en donde la entidad tuvo participación de los resultados de las operaciones realizadas en los contratos celebrados para ejecutar los Programas de Alimentación Escolar PAE con los Municipios del Cali, Palmira, Armenia, Tuluá y la Gobernación del Valle del Cauca.

3. **Anticipos y avances:**

Corresponde a pagos de compras de víveres e insumos pagados de manera anticipada y que se utilizan en la ejecución de los contratos que tiene la Fundación en el año siguiente.

4. **Depósitos:**

Corresponde a depósitos y a pólizas obtenidas en el año 2024 como garantía de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar, y que se encuentra vigente en la actualidad como extensión al desarrollo del programa en periodos futuros.

5. **Anticipos de impuestos:**

Corresponde a los descuentos realizados por los clientes como anticipos a los impuestos de Industria y comercio y retención en la fuente, los cuales se descontarán en las declaraciones tributarias del año gravable 2024 al momento de presentar los impuestos de renta y de industria y comercio.

Descripción	Corte 31/12/2024
Retención a título de renta	$ 327.073.645
Retención a título de ICA	$ 12.822.000
TOTAL	**$ 339.895.645**

6. Reclamaciones 1360

Corresponde a tres reclamaciones que se están llevando a cabo por desequilibrios económicos correspondiente a la Unión Temporal Nutriendo Tuluá 2022 y Unión Temporal Nutriendo Palmira 2022

7. Cuentas por cobrar a trabajadores 1365:

Se derivan de las deudas que tienen los trabajadores con la Fundación por concepto de préstamos.

8. Deudores varios 1380:

Este rubro comprende las cuentas por cobrar con EPS por incapacidades y cuentas por cobrar a empresas por concepto de préstamo para su operación.

NOTA 5. Inventarios

La existencia de inventarios corresponde a materia prima e insumos de aseo necesarios para la operación de inicio del año entrante, que la fundación decidió adquirir, y adicional, traslados de los insumos que quedaron en las instituciones y que no fue consumida en la operación normal del Programa de Alimentación Escolar, como consecuencia de las faltas de asistencia por los beneficiarios del programa, en el último mes del año escolar, lo que generó las existencias de estos productos en la fundación, este inventario corresponde a productos no perecederos los cuales serán consumidos en el año escolar siguiente.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
Inventario Materia Prima	$ 596.785.273	$ 359.993.478
TOTAL	**$ 596.785.273**	**$ 359.993.478**

NOTA 6. Propiedad, Planta y Equipo

Corresponden a toda la infraestructura, equipos y proyectos en curso que posee la fundación para el correcto funcionamiento de su objeto social, y el desarrollo de sus actividades económicas.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
Construcciones en curso	$ 733.755.000	$ 733.755.000
Maquinaria y equipo	$ 2.300.898.529	$ 2.069.566.887
Equipo de oficina	$ 1.075.904.753	$ 1.153.719.728
Equipos de computación	$ 445.334.777	$ 313.250.566
Flota y equipo de transporte	$ 507.617.059	$ 172.500.000
Depreciación	- $ 3.418.021.742	- $ 1.074.598.469
TOTAL	**$ 1.645.488.376**	**$ 3.368.193.712**

A continuación, se relacionan las altas y bajas de propiedad, planta y equipos generadas a lo largo del año 2024:

TIPO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SALDO INICIAL	ALTAS			BAJAS		SALDO FINAL
		COMPRA	AJUSTE AVALUOS	RECLASIFICACIONES	RECLASIFICACIONES	VENTAS / RETIROS	
CONSTRUCCIONES EN CURSO	$ 733.755.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 733.755.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 2.069.566.887	$ 231.331.642	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.300.898.529
EQUIPOS DE OFICINA	$ 1.153.719.728	$ 20.248.500	$ -	$ -	$ 98.063.475	$ -	$ 1.075.904.753
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNUCACION	$ 313.250.566	$ 258.886.653	$ -	$ -	$ 126.802.442	$ -	$ 445.334.777
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 172.500.000	$ 335.117.059	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 507.617.059
DEPRECIACION ACUMULADA	-$ 1.074.598.469	-$2.343.423.273	$ -	$ -	$ -	$ -	-$ 3.418.021.742
TOTAL GENERAL	**$ 3.368.193.712**	**-$1.497.839.419**	**$ -**	**$ -**	**$ 224.865.917**	**$ -**	**$ 1.645.488.376**

NOTA 7. Activos Intangibles distintos a la plusvalía

Corresponde al uso de las licencias para operar el programa contable y el programa de nómina que se adquirió en el año 2018 y algunas licencias que se adquirieron para adecuación del servidor, con corte al 31 de diciembre del año 2024 de la cuenta de intangibles es de $111.442.134. Cabe resaltar, que el presente rubro no presenta amortización, debido que se amortizará en su totalidad en el siguiente año.

NOTA 8. Obligaciones Financieras:

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la entidad, mediante la obtención de recursos financieros mediante la figura de préstamos y obtención de tarjetas de crédito empresariales con establecimientos financieros como Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Davivienda y otros particulares con destino a capital de trabajo para el desarrollo del objeto social de la Fundación.
Las obligaciones con entidades financieras al 31 de diciembre de 2024 ascienden a $665.085.046 de corto plazo y a largo plazo $3.350.000.000

A corto plazo:

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
Entidades financieras	$ 665.085.046	$ 979.052.238
TOTAL CORTO PLAZO	**$ 665.085.046**	**$ 979.052.238**

A largo plazo:

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
Particulares	$ 3.350.000.000	$ 5.301.458.996
TOTAL LARGO PLAZO	**$ 3.350.000.000**	**$ 5.301.458.996**

NOTA 9. Proveedores

En este rubro se vinculan los saldos con proveedores con lo que se poseen obligaciones derivadas del desarrollo de las operaciones, en la compra de bienes o servicios que se encuentran relacionados directa o indirectamente con el objeto social de la fundación.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023

Proveedores	$ 2.706.309.905	$ 2.244.461.889
TOTAL	**$ 2.706.309.905**	**$ 2.244.461.889**

NOTA 10. Costos y gastos por pagar

En este rubro se relacionan las cuentas por pagar por concepto de retención en la fuente, cuota de hortofrutícola y retención de Industria y comercio que se cancelan en el mes siguiente a su presentación, y se reconocen las cuentas por pagar que tiene la Fundación con las Uniones temporales vinculadas sobre las que se tiene participación para la ejecución de programas de alimentación escolar.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
A compañías vinculadas	$ 7.651.115.623	
Costos y gastos por pagar	$ 483.799.357	$ 0
Retención en la fuente	$ 29.420.000	$ 30.235.021
Retención Cuota Hortofrutícola	$ 76.338	$ 0
Retenciones industria y comercio	$ 5.258.000	$ 4.374.002
Retenciones y aportes	$ 0	$ 54.149.765
Acreedores varios	$ 0	$ 1.325.062.701
TOTAL	**$ 8.169.669.318**	**$ 1.413.821.489**

NOTA 11. Pasivos por impuestos, gravámenes y tasas

Corresponde a la provisión del impuesto de renta y complementarios del año gravable 2024, a la liquidación del impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros liquidado en la ciudad de Santiago de Cali y Armenia, y los municipios de Candelaria y Sevilla. Adicional, a la liquidación del Impuesto Nacional al Consumo generado en el bimestre noviembre y diciembre del año 2024.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
De renta y complementarios	$ 1.658.200.260	$ 1.562.364.385
De industria y comercio	$ 10.277.902	$ 0
Otros	$ 13.323.419	$ 0
TOTAL	**$ 1.681.801.581**	**$ 1.562.364.385**

NOTA 12. Beneficios a empleados:

Comprende los valores adeudados por las Obligaciones Laborales como son salarios, prestaciones sociales y seguridad social pendientes de pago:

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
Salarios por pagar	$ 259.172	$ 20.913.931

Prestaciones sociales	$ 219.563.692	$ 167.195.877
Seguridad Social	$ 95.886.400	$ 0
TOTAL	**$ 315.709.264**	**$ 188.109.808**

NOTA 13. Pasivos estimados y provisiones

Comprende los valores recaudados pendientes por identificar que se han registrado al corte a 31 de diciembre de 2024, equivalente a un total de $ 91.179.247, correspondiente a consignaciones bancarias pendientes por identificar.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
Aportes sociales	$ 91.179.247	$ 0
TOTAL	**$ 91.179.247**	**$ 0**

NOTA 14. Patrimonio

Comprende el valor de los aportes sociales de la Fundación, los resultados del ejercicio en curso, de ejercicios anteriores y la constitución de fondo de bienestar social el cual ha sido destinado por la Asamblea General de delegados de la Fundación.

La Asamblea General de delegados de la Fundación, por medio de asamblea extraordinaria, determinó el uso los recursos del fondo de bienestar social para cubrir obligaciones con proveedores para mitigar el impacto inflacionario en la variación de los precios de los alimentos.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 31/12/2023
Aportes sociales	$ 5.660.970.213	$ 5.660.970.212
Fondo de bienestar social	$ 4.230.000.000	$ 4.230.000.000
Resultado del ejercicio	$ 6.631.533.355	$ 3.709.169.783
Resultados acumulados	$ 5.893.259.915	$ 4.228.861.844
TOTAL	**$ 22.415.763.483**	**$ 17.829.001.838**

NOTA 15. Reconocimiento de Ingresos:

Los ingresos provienen de la ejecución de proyectos con fines sociales en beneficio a la comunidad, los cuales se obtienen mediante procesos licitatorios y estos son reconocidos cuando el proyecto se entiende llevado a cabo a satisfacción durante el periodo contractual, y de la venta de materia prima; actividad perteneciente a la Fundación.

A 31 de diciembre de 2024 la Fundación Fomento Social obtuvo ingresos por la ejecución de contratos dirigidos a la comunidad con el Hospital Centenario de Sevilla y Universidad del Valle, su participación como mandante de las Uniones Temporales creadas con el mismo fin de ejecutar programas sociales con el Municipio de Cali, el Municipio de Tuluá, Municipio de Armenia, Municipio de Palmira y los municipios no certificados de la Gobernación del Valle (Candelaria, Dagua, Calima El Darién, Yotoco,

Vijes, Restrepo, Guacarí, El Cerrito, Ginebra, Bugalagrande, Bolívar, Andalucía, La Cumbre, San Pedro, Trujillo, Riofrío) por valor total de $90.857.663.818

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 30/12/2023
Ingresos de actividades ordinarias	$ 90.857.663.818	$ 84.402.748.371
TOTAL	**$ 90.857.663.818**	**$ 84.402.748.371**

NOTA 16. Costo de Venta y Prestación del Servicio

Los costos incurridos durante las operaciones como son la compra de materia prima, víveres, arrendamientos, servicios públicos, costos de personal, son reconocidos por el sistema de causación y están directamente relacionados con la ejecución de los contratos dirigidos a la comunidad y por su participación como mandante de las Uniones Temporales creadas con el mismo fin de ejecutar programas sociales con el Municipio de Cali, el Municipio de Tuluá, Municipio de Armenia, Municipio de Palmira y la Gobernación del Valle, adicional del contrato ejecutado en el Hospital Centenario de Sevilla.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 30/12/2023
Costos de producción	$ 70.177.633.266	$ 67.958.693.337
TOTAL	**$ 70.177.633.266**	**$ 67.958.693.337**

NOTA 17. Gastos de Administración:

Los gastos administrativos corresponden a los gastos por participación en las Uniones Temporales del año 2024, y a los gastos propios de la Fundación derivados de gastos de personal, honorarios, arrendamiento, mantenimiento, depreciaciones, amortizaciones, pólizas de seguros, servicios de vigilancia, gastos de viaje, estampillas, gastos de provisiones de industria y comercio, los cuales se contabilizan bajo el principio de causación:

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 30/12/2023
Gastos de administración	$ 11.046.260.974	$ 10.059.344.471
	$ 11.046.260.974	**$ 10.059.344.471**

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 30/12/2023
Gastos de personal	$ 2.488.153.666	$ 1.446.880.923
Honorarios	$ 122.284.000	$ 48.771.539
Impuestos	$ 218.652.715	$ 206.626.904
Gastos operacionales en métodos de participación	$ 7.692.478.020	$ 0
Arrendamientos	$ 16.728.410	$ 51.933
Contribuciones y afiliaciones	$ 19.528.290	$ 0

Seguros	$ 60.943.337	$ 62.272.311
Servicios	$ 356.791.065	$ 1.173.372.548
Gastos Legales	$ 45.956.072	$ 5.841.150
Mantenimientos	$ 8.691.634	$ 629.234.653
Gastos de viaje	$ 1.577.674	$ 6.922.050
Útiles	$ 1.672.180	$ 0
Diversos	$1 2.803.907	$ 6.479.370.460
TOTAL	**$ 11.046.260.974**	**$10.059.344.471**

NOTA 18. Ingresos no operacionales

Los ingresos no operacionales corresponden a aquellos que se perciben por la entidad, pero cuya causación no corresponde al giro ordinario del negocio. Entre ellos se encuentran:

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 30/12/2023
Financieros	$ 3.594.935	$ 0
Recuperaciones	$ 33.038.679	$ 0
Diversos	$ 42.306.242	$ 0
	$ 78.939.856	**$ 0**

NOTA 19. Gastos no operacionales

Los gastos diversos corresponden a otros gastos por movimientos bancarios como son comisiones, gravamen a los movimientos financieros, cuota de manejo y otros gastos.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 30/12/2023
No operacionales	$ 472.361.725	$ 547.329.512
	$ 472.361.725	**$ 547.329.512**

NOTA 20. Gastos de Financiación

Los gastos financieros corresponden a gastos por concepto de intereses surgidos por los movimientos de financiación con entidades bancarias y particulares, que para el 31 de diciembre de 2023 ascendían a $1.200.918.822 y para el 30 de diciembre de 2024 se ubicaron en $950.614.094.

Descripción	Corte 31/12/2024	Corte 30/12/2023
Gastos de financiación	$ 950.614.094	$ 1.200.918.822
	$ 950.614.094	**$ 1.200.918.822**

NOTA 21. Gasto por Impuestos

Esta nota explica el reconocimiento del gasto por impuesto de renta y complementarios según la normatividad colombiana, cuya causación comprende el periodo de enero a diciembre de 2024, comparado con el mismo periodo del año gravable y fiscal de 2023.

Concepto	Corte 31/12/2024	Corte 30/12/2023
Renta líquida Gravable	$ 8.291.001.300	$ 4.636.462.230
Impuesto de Renta	$ **1.658.200.260**	**$ 927.292.446**

NOTA 22. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL CIERRE SOBRE LA CUAL SE INFORMA: Entre el corte de los estados financieros y la presentación formal de los mismos, no se conoce ninguna hecho o situación ocurrida después del cierre, que afecte de alguna forma la situación financiera de la FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

NOTA 23. NEGOCIO EN MARCHA: Al cierre del año 2024 los Directivos de la entidad no tienen ningún indicio de no continuidad del negocio en marcha, al contrario, esperan seguir creciendo como entidad participante en los contratos para la ejecución de los Programas de Alimentación Escolar.

NOTA 24. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS: Los presentes estados financieros y sus correspondientes notas fueron aprobadas por la Consejo Directivo de la FUNDACION FOMENTO SOCIAL, según consta en el acta de la reunión No.001 efectuada el día 10 de marzo de 2025, para ser presentados a la Asamblea General para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

NOTA 25. PARTES RELACIONADAS: Son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Entidad, directa o indirectamente, incluyendo cualquier Director o Administrador (sea o no ejecutivo) de la Entidad.
Los términos y condiciones de las transacciones con personal clave de gerencia y sus partes relacionadas no se realizaron en condiciones más favorables que las disponibles en el mercado, o las que podrían haberse esperado razonablemente que estuvieran disponibles, en transacciones similares en una transacción en condiciones de independencia mutua
A continuación, se relacionan las compensaciones recibidas por el personal clave de la Administración de la empresa FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE	RELACION
1.113.036.044	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	DIRECTOR EJECUIVO PRINCIPAL
66.999.022	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE
1.143.855.244	CAROLINA TOBON CASTRO	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

1.143.855.244	ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
29.677.053	ELIANA SERNA ECHEVERRY	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
31.710.690	SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
805.019.545	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES SAS	REVISOR FISCAL

A continuación, se relacionan las compensaciones recibidas por el personal clave de la Administración:

DETALLE	A DIC 31-24
Salarios y prestaciones sociales - Dir. Ejecutivo	$ 670.851.240
Honorarios	$ 17.850.000
TOTAL	**$ 688.701.240**

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Asamblea General:

FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL

Informe Sobre La Auditoría De Los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros adjuntos de FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, el Estados de Actividades, el Estados de Cambios en el Activo Neto y el Estados de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad De La Administración En Relación Con Los Estados Financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y correcta presentación de estos Estados Financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los Estados Financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad Del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material.
Una auditoría de Estados Financieros incluye realizar procedimientos para obtener evidencia, examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del Revisor Fiscal, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores de importancia material en los Estados Financieros. En la evaluación del riesgo, el Revisor Fiscal considera el control interno de la Entidad que es relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para fundamentar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, al 31 de diciembre de 2024, el excedente de sus operaciones, los cambios en su activo neto y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia aplicadas sobre bases uniformes con las del año anterior.

Otros Asuntos

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, los cuales fueron auditados por otro Revisor Fiscal sobre los cuales expresó su opinión sin salvedades el 27 de marzo de 2024.

Informe Sobre Otros Requerimientos Legales Y Regulatorios

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que durante 2024:

a) La Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente;
d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y los de terceros que están en su poder;
e) El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores;
f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2024, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional TP - 323671T
Designado por Ascendis-Auditores y Consultores Gerenciales S.A.S

03 de marzo de 2025

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117620766824

(415)7707212489984(8020) **000111762076682 4**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8050105874					

11. Razón social: FUNDACION FOMENTO SOCIAL

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 4631

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 12,636,256,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 1,875,519,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 573,986,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	233,239,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	36,808,563,000		**Renta líquida gravable**	**79**	8,920,417,000
	Inventarios	39	596,785,000	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	111,442,000		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,645,488,000		**Ganancias ocasionales gravables**	**83**	0
	Otros activos	43	0	**Liquidación privada**	Sobre la renta líquida gravable	84	1,784,083,000
	Total patrimonio bruto	**44**	39,395,517,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	16,979,754,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	**46**	22,415,763,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	90,953,092,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	3,595,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	**91**	1,784,083,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	77,926,000
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	**94**	1,706,157,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	**96**	1,706,157,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	**97**	0
	Otros ingresos	57	75,345,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	**58**	91,032,032,000		**Total impuesto a cargo**	**99**	1,706,157,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	95,428,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	**61**	90,936,604,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	70,075,322,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	11,030,282,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	910,556,000		Otras retenciones	106	326,785,000
	Otros gastos y deducciones	66	27,000		**Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	326,785,000
	Total costos y gastos deducibles	**67**	82,016,187,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	**111**	1,379,372,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	8,920,417,000		**Total saldo a pagar**	**113**	1,379,372,000
	Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0		**Total saldo a favor**	**114**	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	**75**	8,920,417,000		Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-20 / 07:03:22 PM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900297420281

2025391087813 2

RECIBIDO

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2026

Señores
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN
Candelaria

Asunto: **LISTADOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Referencia: **Convenio Decreto 092 de 2017**

Invitación Pública No.: **RE-CO-001-2026**

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE FORTALEZCAN ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DEPORTIVAS, DE RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN CANDELAREÑA.**

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en el municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** identificada con N.I.T., 805.010.587-4, en cumplimiento de los requisitos establecidos para acreditar la estructura organizacional de la ESAL, certifica que las siguientes personas son los miembros de la Junta Directiva:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Adriana Carolina Arias Libreros	1.113.036.044	Directora Ejecutiva
Angela María López Osorio	66.999.022	Directora Ejecutiva Suplente
Carolina Tobón Castro	1.143.855.244	Vocal 1
Eliana Serna Echeverry	29.677.053	Vocal 2
Sandra Milena Contreras Lancheros	31.710.690	Vocal 3
Angelica Yulieth Cortes Melgarejo	1.116.266.180	Vocal 4

Cordialmente,

Adriana Carolina Arias L.
ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044 Bugalagrande (V)
Representante legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805.010.587-4

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

Acta No. 018

Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Fundación Fomento Social

Siendo las 11:00 am del día diecinueve (19) de febrero 2026, en las oficinas de la Fundación Fomento Social, domiciliada en la carrera 34 # 5B 2 - 05, Cali – Valle del Cauca, se dio inicio a la reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de esta entidad, la cual fue convocada el día dieciocho (18) de febrero de 2026 mediante correo electrónico; por la Directora Ejecutiva, **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, haciendo uso de los atributos otorgados en el artículo 32 del estatuto interno de la Fundación; esto es, que la reunión extraordinaria de la Junta será convocada por el director ejecutivo con un (01) día calendario de antelación, identificando el tipo de reunión que se va a desarrollar.

Por consiguiente, se comunica el orden del día a los miembros de la junta directiva a tratar y se confirma la asistencia; se constituyó reunión extraordinaria de junta directiva para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión**.**

2. Verificación de Quórum.

3. Autorización al representante legal para participar en el proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente y cuyo objeto consiste en: ***‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’***, así como para desarrollar las etapas del Proceso de Convocatoria Pública respectiva, firmar el contrato o convenio que se llegare a adjudicar en desarrollo del mismo, ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo, y, en consecuencia para obligar a la persona jurídica sin limitación alguna de cuantía, así como obligar a la persona jurídica a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el proceso correspondiente y con el contrato o convenio respectivo. En el caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

órgano social competente. En el caso que sea necesario para conformar consorcio o unión temporal.

4. Aceptación de la representante legal para para suscribir, participar, desarrollar el Proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''***.

5. Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo de la reunión:

1. **Nombramiento de presidente y secretario de esta reunión.**

La señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** fue nombrada para ocupar el cargo de presidente de esta reunión y la señora **SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS**, para ocupar el cargo de secretaria de esta reunión, ambas tomaron posesión de los cargos.

2. **Verificación de Quórum.**

La señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** llama a lista, y verifica la asistencia de las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Adriana Carolina Arias Libreros	1.113.036.044	Directora Ejecutiva
Angela María López Osorio	66.999.022	Directora Ejecutiva Suplente
Sandra Milena Contreras Lancheros	31.710.690	Vocal 1
Carolina Tobón Castro	1.143.855.244	Vocal 2
Angelica Yulieth Cortes Melgarejo	1.116.266.180	Vocal 3

Existe entonces quórum suficiente para deliberar y decidir pues se encuentran presentes el 83,3% de los miembros de la Junta Directiva.

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

3. Autorización al representante legal para participar en el proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente y cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''***, así como para desarrollar las etapas del Proceso de Convocatoria Pública respectiva, firmar el contrato o convenio que se llegare a adjudicar en desarrollo del mismo, ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo, y, en consecuencia para obligar a la persona jurídica sin limitación alguna de cuantía, así como obligar a la persona jurídica a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el proceso correspondiente y con el contrato o convenio respectivo. En el caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente. En el caso que sea necesario para conformar consorcio o unión temporal.

La presidenta de la reunión, la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 de Bugalagrande – Valle del Cauca, representante legal de la Fundación Fomento Social, manifiesta que cumpliendo con lo consagrado en los estatutos en su artículo 34, y en virtud que el Municipio de Candelaria, dio apertura al proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente y cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''***, y por tanto, solicita la autorización para participar en el mencionado proceso, así como para desarrollar las etapas del Proceso de Convocatoria Publica respectiva, firmar el contrato o convenio que se llegare a adjudicar en desarrollo del mismo, ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo, y, en consecuencia para obligar a la persona jurídica sin limitación alguna de cuantía, así como obligar a la persona jurídica a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de Convocatoria Pública correspondiente y con el contrato o convenio respectivo. En el caso de

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente. En el caso que sea necesario para conformar consorcio o unión temporal.

Por lo anterior, la Junta Directiva con una votación del 100% de los asistentes **AUTORIZA** a la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044, de Bugalagrande – Valle del Cauca, en calidad de representante legal principal de la Fundación Fomento Social, para participar en el proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente y cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''***, así como para desarrollar las etapas del Proceso de Convocatoria Pública respectiva, firmar el contrato o convenio que se llegare a adjudicar en desarrollo del mismo, ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo, y, en consecuencia para obligar a la persona jurídica sin limitación alguna de cuantía, así como obligar a la persona jurídica a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de Convocatoria Pública correspondiente y con el contrato o convenio respectivo. En el caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente. En el caso que sea necesario para conformar consorcio o unión temporal.

4. Aceptación de la representante legal para para suscribir, participar, desarrollar el Proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''*.**

La señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, acepta y procede a suscribir el documento en los términos correspondientes para participar en el proceso de Convocatoria Pública Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MDC-SDECT-RE-001-2026, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente y cuyo objeto consiste en: ***''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS,***

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''.

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044
Representante Legal

5. Lectura y aprobación del acta.

Siendo las 11:40 a.m. culminó la reunión y tras un breve receso para la elaboración del acta, esta fue puesta a consideración de la Junta directiva quien la aprobó íntegramente. En señal de conformidad suscriben el acta la presidenta y Secretaría.

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044
Presidenta de la Junta Directiva

SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS
C.C. 31.710.690
Secretaria de la Junta Directiva

Esta acta corresponde exactamente a su original que reposa en los libros de la fundación

SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS
C.C. 31.710.690
Secretaria de la Junta Directiva

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTICULO 1.Nombre. La entidad se denomina **"FUNDACION FOMENTO SOCIAL".**

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La entidad es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio principal de la entidad es el municipio de Cali (Valle del cauca), carrera 34 #5b2-05, pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTICULO 4. PLAZO La fundación tendrá una duración indefinida a partir de su personería Jurídica y sólo podrá decretarse su disolución por la Asamblea General de la entidad con el lleno de los requisitos que establecen los presentes estatutos.

ARTICULO 5. OBJETO : Constituye objeto de la **Fundación Fomento Social** intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones , informática; Atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros

étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en este artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y / o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales.

ARTICULO 6. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos **a.** Ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. **b.** Dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. **c.** Acciones de Fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad alimentaria, atención a grupos poblacionales especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. **d.** Administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y

medianas empresas. **e.** Suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. **f.** Establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. **g.** Desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación **h.** Ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. **i.** Prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; En el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada**. j.** Realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los presentes estatutos. **k.** Intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. **l.** Intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de Salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ONG y el sector publico para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias paleativas. **m.** Intervenir en el Desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. **n.** Intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de concertaciones con

organismos internacionales públicos o privados. **o.** Ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. **p.** Comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. **Q**. "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". **R**. Otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentren específicamente señalados en este estatuto.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 7. Del patrimonio. El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y
4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

Que a la fecha de aprobación de los presentes estatutos, el patrimonio asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS $ (464.121.000)

ARTICULO 8. De la administración del patrimonio. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una

cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los inventarios de bienes muebles e inmuebles y balances generales se realizan con corte a 31 de diciembre, pero se presentan antes del 31 de marzo del año siguiente.

ARTÍCULO 9. Origen de los Fondos. Los Fondos de la entidad provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la entidad. Los cuales en ningún caso serán reembolsables.
b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la entidad.
c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la entidad.
d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 10. Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la entidad, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se

capitalicen, a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS

ARTÍCULO 11. Libro Registro de Asociados. La entidad cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la entidad.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 12. Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la entidad corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 13. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como

convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la entidad en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

CAPÍTULO IV

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 14. Miembros. Son miembros de la entidad las personas que figuran como constituyentes en el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 15. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de la entidad conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.
c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
d) Representar a la entidad con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e) Recibir las publicaciones hechas por la entidad.
f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la entidad.

g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
h) Retirarse voluntariamente de la entidad según lo prescrito en estos estatutos.
i) Proponer reformas de estatutos.
j) Apelar las decisiones sancionatorias.
k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 16. Deberes de los asociados. Seran los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
b) Comprometerse a participar en las actividades de la entidad.
c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la entidad su condición de integrante de esta organización.
d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la Junta directiva.
f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva.
g) Velar por la buena imagen de la entidad.
h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la entidad.
j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
k) Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la entidad.

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
n) Representar con responsabilidad la participación de la entidad en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General , desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 17. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la entidad:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la entidad o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
b) Discriminar, actuando como miembro de la entidad, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de junta o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la entidad, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la entidad.

ARTÍCULO 18. Sanciones. La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

  - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

  - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

  - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

  - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la entidad, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

  - Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.-** También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General y consignadas en el reglamento.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 19. Retiro de asociados. El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la entidad, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 20. Expulsión de asociados. La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 21. Órganos de Administración. la entidad tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Director ejecutivo (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 22. Asamblea General. La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 23. Clases de reuniones. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

PARÁGRAFO PRIMERO. Reunión de Segunda Convocatoria. Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARAGRAFO SEGUNDO. Reunión no presencial. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 24. **Quórum**. La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

PARÁGRAFO. Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 25. Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 26. Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

ARTICULO 27. Convocatoria para las reuniones. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Director ejecutivo, Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo cinco (5) días calendario, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo un (01) día calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La

Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTICULO 28. Funciones de la asamblea general. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la entidad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la entidad, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
5. Elegir, remover libremente y asignarle remuneración a los dignatarios de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de (2) dos años por el sistema de mayoría simple.
6. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos (2) años y asignarle su remuneración.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la entidad, en los términos de éstos estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de la entidad, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la entidad.
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la entidad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 29. Junta Directiva. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Estará conformada por cinco (5) asociados activos, quienes ocuparán los cargos de presidente, cargo que será ocupado por el Director ejecutivo, Director ejecutivo suplente, secretario, tesorero y dos vocales.

PARAGRAFO: Son Socios activos, los miembros fundadores y los adherentes que se admitan con posterioridad al acta de constitución y mantengan vinculación constante con la entidad.

ARTÍCULO 30.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

1. Ser integrante activo de la entidad.
2. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
3. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la entidad.

PARAGRAFO. Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 31. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Nombrar y remover al Director ejecutivo quien será el representante legal de la entidad.
b) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la entidad mediante circulares u otro medio de información.
c) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
d) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los presentes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
e) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.
f) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
g) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
   Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la entidad.
h) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Director ejecutivo debe presentar luego a la Asamblea General.
i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la entidad.
k) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 32. Reuniones de la junta directiva. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses mediando citación escrita, llamada telefónica, o correo electrónico del Director ejecutivo, con dos (02) días calendarios de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente, con un (01) día calendario de antelación.

PARAGRAFO. **Reunión no Presencial.** La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse por correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al presidente en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, en el pazo determinado en la convocatoria.

ARTÍCULO 33. Quorum. El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

ARTICULO 34. Son funciones del presidente de la junta directiva - (Director Ejecutivo)

a) Actuar como representante legal de la entidad.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.
c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.
i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
j) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.
k) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad ,sin limite de cuantia
l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
o) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los Bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora.
p) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

PARAGRAFO SEGUNDO. La persona que vaya a ocupar el cargo de director (a) ejecutivo (a) suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

ARTÍCULO 35. Funciones del SECRETARIO. El Secretario de la Junta Directiva será el responsable de las actas de la entidad y tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
a) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad.
b) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
c) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
d) Realizar un inventario general de la entidad con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
e) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 36.- Funciones del TESORERO. Son funciones del tesorero de la Junta Directiva:

1. Velar por los bienes de la entidad**.**
2. Recibir los aportes de los integrantes de la entidad, las donaciones y auxilios de entidades privadas.
3. Elaborar el inventario de la entidad conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal.
4. Firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 36. Funciones del revisor fiscal. La entidad tendrá un Revisor Fiscal, que será Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la entidad en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General y sus funciones son:

a) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta entidad.
c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la entidad.
d) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
e) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
f) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la entidad.
g) Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
h) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
i) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus operaciones.
j) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

k) Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
l) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
m) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 37. Causales de Disolución. La entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la extinción de su patrimonio o la destrucción de los bienes destinados a su manutención.
2. Por decisión de autoridad competente.
3. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 38. Liquidador. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 39. Liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación según lo disponga la asamblea general a cualquier entidad sin ánimo de lucro y que persiga fines análogos que reciba los bienes liquidados.

CAPÌTULO VII

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 40. Cláusula Compromisoria. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la entidad, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será tramitada ante la Cámara de Comercio de Palmira. Si fracasa la conciliación, las diferencias serán dirimidas mediante proceso arbitral que funcionará en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, conformado por un (1) árbitro designado por dicho Centro, el cual decidirá en derecho y se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los presentes estatutos se aprueban en la ciudad de Candelaria (Valle del Cauca), del cuatro (04) de mayo de 2.021.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/02/2026 09:57:13 am

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nit.:	805010587-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22520-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	13 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono comercial 1:	3128156361
Teléfono comercial 2:	3143250928
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono para notificación 1:	3128156361
Teléfono para notificación 2:	3143250928
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FOMENTO SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de Abril de 1998, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio, el 21 de Abril de 1998, con el No. 585 del libro I y posteriormente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de abril de 1998 con el No. 194 del libro I, se constituyó la entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 24 de mayo de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 2180 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Candelaria a Cali .

Por Acta No. 19 del 03 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 202 del Libro I, la entidad cambio su nombre de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM por el de FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

Por Acta No. 28 del 10 de mayo de 2016, de Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 1275 del Libro I, La entidad cambio su domicilio de Cali a Candelaria.

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 12 DE MAYO DE 2016 Y EL 13 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.	DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
Acta	006 del 29/12/2000	de Asamblea General	195 del 14/06/2016		Libro I
Acta	007 del 30/03/2001	de Asamblea General	196 del 14/06/2016		Libro I
Acta	008 del 30/07/2001	de Asamblea General	197 del 14/06/2016		Libro I
Acta	16 del 08/05/2004	de Asamblea General	198 del 14/06/2016		Libro I
Acta	17 del 01/02/2008	de Asamblea General	199 del 14/06/2016		Libro I

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 19 del 03/02/2010 de Asamblea General 202 del 14/06/2016 Libro I
Acta 20 del 30/06/ 2010 de Asamblea General 203 del 14/06/2016 Libro I
Acta 23 del 26/03/2012 de Asamblea Extraord. 205 del 14/06/2016 Libro I
Acta 25 del 01/09/2013 de Asamblea Extraord. 207 del 14/06/2016 Libro I
Acta 27 del 02/07/2014 de Asamblea Extraord. 209 del 14/06/2016 Libro I
Acta 26 del 15/08/2014 de Asamblea Extraord. 210 del 14/06/2016 Libro I
Acta 28 del 10/05/2016 de Asamblea Extraord. 211 del 14/06/2016 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1035 del 26/07/2018 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1036 del 26/07/2018 Libro I
Acta 60 del 01/10/2019 de Asamblea General 10966 del 09/10/2019 Libro I
Acta 07 del 31/05/2021 de Asamblea Asociados 11734 del 09/06/2021 Libro I
Acta 12 del 24/05/2024 Asamblea General 13175 del 31/05/2024 Libro I

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

Constituye objeto de la fundación intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos. A) ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. B) dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. C) acciones de fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentaria, atención a grupos poblaciones especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: Conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. D) administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y medianas empresas. E) suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. F) establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. G) desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación. H) ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. I) prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; en el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada. J) realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los estatutos. K) intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. L) intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ong y el sector público para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias peleativas. M) intervenir en el desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. N) intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a través de concertaciones con organismos internacionales públicos o privados. O) ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. P) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. Q) "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". R) otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentre específicamente señalados en los estatutos.

Parágrafo 1: En desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus fines, la fundación podrá: A) establecer convenios con instituciones o empresas de lucro. B) dar y recibir dinero en mutuo o préstamo. C) dar y recibir donaciones. D) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y depósito a término. E) aceptar y constituir garantías. E) realizar otros actos necesarios para cumplimiento de la finalidad de la

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 014 del 07 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2361 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ELIANA SERNA ECEHEVERRY	C.C.29677053
SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	C.C.31710690
ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	C.C.1116266180
CAROLINA TOBON CASTRO	C.C.1143855244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 2442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.	Nit.805019545-6

Por documento privado del 03 de julio de 2024, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2443 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ	C.C.1144158536 T.P.323671-T

Por documento privado del 23 de abril de 2025, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 1559 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINE TRUJILLO BEDOYA	C.C.1113659381 T.P.229085-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4651

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $90,857,663,818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

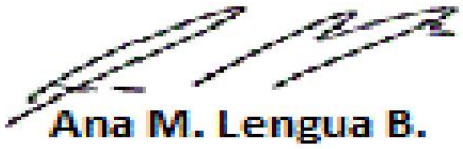

FUNDACION FOMENTO SOCIAL
CAPACIDAD FINANCIERA

A CORTE DICIEMBRE DE 2024

INDICADOR	RUBRO	FUNDACION FOMENTO SOCIAL		RESULTADO	INDICADORES PLIEGO DE CONDICIONES	CRITERIO
		VALOR	100%			
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	37.638.587.335	37.638.587.335,0	2,76	Mayor o igual a 2,50	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	13.629.754.362	13.629.754.362,0			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	PASIVO TOTAL	16.979.754.362	16.979.754.362,0	0,43	Menor o igual a 0,45	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	39.395.517.845	39.395.517.845,0			
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL	9.633.769.578	9.633.769.578,0	10,13	Mayor o igual a 9,56	CUMPLE
	GASTOS DE INTERESES	950.614.094	950.614.094,0			

Adriana Carolina Arias L.

Adriana Carolina Arias Libreros
CC 1.113.036.044 de Bugalagrande (V)
Representante Legal
FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Candelaria (Valle del Cauca), 18 de febrero de 2026

FUNDACION FOMENTO SOCIAL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A CORTE DICIEMBRE DE 2024

INDICADOR	RUBRO	FUNDACION FOMENTO SOCIAL		RESULTADO	INDICADORES PLIEGO DE CONDICIONES	CRITERIO
		VALOR	100%			
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	9.633.769.578	9.633.769.578	0,43	Mayor o igual a 0,40	CUMPLE
	PATRIMONIO	22.415.763.483	22.415.763.483			
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL	9.633.769.578	9.633.769.578	0,24	Mayor o igual a 0,20	CUMPLE
	ACTIVO	39.395.517.845	39.395.517.845			

Adriana Carolina Arias L.

Adriana Carolina Arias Libreros
CC 1.113.036.044 de Bugalagrande (V)
Representante Legal
FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Candelaria (Valle del Cauca), 18 de febrero de 2026

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/02/2026 12:28:22 pm

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

FECHA : 17 DE FEBRERO DE 2026
HORA: 12:28:20 PM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA

LA Camara de Comercio de Cali CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE:FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NIT : 805010587 - 4
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:54487

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: JULIO 05 DE 2016
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : MARZO 25 DE 2025

CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACION CONSTITUCION
FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA ABRIL 21 DE 1998
CLASE DE DOCUMENTO: Documento Privado
NUMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: ABRIL 15 DE 1998
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO : ABRIL 21 DE 1998
DURACION : La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL
Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

FACULTADES Y LIMITACIONES:
Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL :K 34 5B 2 05
MUNICIPIO: Cali
DEPARTAMENTO: Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: San Fernando Viejo
TELEFONO 1: 3128156361
TELEFONO 2: 3143250928
CORREO ELECTRONICO: gerencia@fomento.com.co

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : K 34 5B 2 05
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : Cali
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: San Fernando Viejo
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 3128156361
TELEFONO 2 PARA NOTIFICACION: 3143250928
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: gerencia@fomento.com.co

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA

Que FUNDACION FOMENTO SOCIAL Trasladó su domicilio de Candelaria a la ciudad de Cali, que dicho traslado se inscribió en el libro I, en el Registro Único de Proponentes bajo el Número 93663 del 05 de Julio de 2024.

CERTIFICA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA :	2024/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	37.638.587.335,00
ACTIVO TOTAL:	39.395.517.845,00
PASIVO CORRIENTE:	13.629.754.362,00
PASIVO TOTAL:	16.979.754.362,00
PATRIMONIO:	22.415.763.483,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	9.633.769.578,00
GASTOS DE INTERES:	950.614.094,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO: 2024/12/31

INDICE DE LIQUIDEZ	2,76
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,43
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	10,13

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO: 2024/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,43
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	10	15	00	ANIMALES DE GRANJA
10	10	16	00	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	10	17	00	PECES
10	10	18	00	MARISCOS E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
10	11	13	00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10	12	15	00	PIENSO PARA GANADO
10	12	16	00	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	12	17	00	ALIMENTO PARA PECES
10	12	18	00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10	12	19	00	ALIMENTO PARA ROEDORES
10	12	21	00	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10	13	15	00	COBERTIZOS PARA ANIMALES
10	13	16	00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
10	13	17	00	HÁBITAT PARA ANIMALES
10	14	15	00	TALABARTERÍA
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	21	00	RESIDUOS QUE NO SEAN DE PIENSOS
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	16	00	PLANTAS FLORALES
10	17	15	00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	16	00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	HERBICIDAS
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10	19	17	00	DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
11	10	15	00	MINERALES
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	15	00	SAVIA
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11	14	16	00	DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
11	15	15	00	FIBRAS
11	16	15	00	TEJIDOS DE SEDA
11	16	16	00	TEJIDOS DE LANA
11	16	17	00	TEJIDOS DE ALGODÓN
11	16	21	00	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12	13	15	00	EXPLOSIVOS
12	14	21	00	GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12	16	42	00	RETARDADORES
12	35	21	00	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
13	11	13	00	ESPUMAS

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14	12	15	00	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
15	10	15	00	PETRÓLEO Y DESTILADOS
15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	19	00	GRASAS
20	10	20	00	SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20	10	21	00	BARRENAS DE ROCAS
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	10	00	EQUIPO ACIDIFICANTE
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
20	14	10	00	EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20	14	28	00	SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21	10	15	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21	10	16	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	17	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21	10	18	00	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21	10	19	00	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21	10	20	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21	10	21	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
21	10	22	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21	10	23	00	EQUIPO PARA INVERNADERO
21	10	24	00	EQUIPO PARA INSECTOS
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	12	15	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES
23	12	16	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23	13	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23	14	16	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO
23	14	17	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRABAJAR Y REPARAR CUERO
23	15	16	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMICA Y VIDRIO
23	15	17	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA ÓPTICA
23	15	18	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
23	15	19	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE PAPEL
23	15	20	00	MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQUIPO Y SUMINISTROS
23	15	29	00	MAQUINARIA EMPACADORA
23	15	32	00	ROBÓTICA
23	18	16	00	MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
23	18	17	00	MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
23	18	18	00	MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
23	19	10	00	MEZCLADORES POR TANDAS
23	22	10	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN
23	23	14	00	SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

23	23	16	00	APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	10	18	00	BICICLETAS DE MOTOR
25	10	19	00	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25	12	16	00	VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25	12	17	00	EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
25	17	25	00	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25	17	44	00	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25	19	15	00	SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
25	19	17	00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25	19	18	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
26	10	15	00	MOTORES
26	10	19	00	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
41	10	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMO GENEIZACIÓN EN LABORATORIO
41	10	33	00	EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	11	58	00	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
42	14	42	00	EQUIPO DE ACUPUNTURA
42	15	17	00	MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42	21	15	00	AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	27	18	00	PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
44	10	15	00	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44	10	16	00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	10	18	00	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44	10	19	00	MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44	10	21	00	MÁQUINAS DE CORREO
44	10	22	00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44	10	23	00	EMPAQUETADORAS
44	10	24	00	ETIQUETADORAS
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	11	16	00	SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44	11	18	00	SUMINISTROS DE DIBUJO
44	11	19	00	TABLEROS
44	12	15	00	SUMINISTROS DE CORREO
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	18	00	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45	10	15	00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
45	11	20	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45	12	15	00	CÁMARAS
45	12	16	00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45	12	18	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46	12	15	00	MISILES TELEDIRIGIDOS
46	12	16	00	SUBSISTEMAS DE MISILES
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
46	16	16	00	SEGURIDAD DEL AGUA
46	16	17	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46	18	18	00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46	18	19	00	PROTECTORES AUDITIVOS
46	18	20	00	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46	18	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46	18	22	00	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46	18	23	00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46	18	25	00	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	10	16	00	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47	11	15	00	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47	12	16	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	12	19	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47	13	19	00	ABSORBENTES
47	13	21	00	KITS DE LIMPIEZA
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	00	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48	10	17	00	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48	10	20	00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48	10	21	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48	11	10	00	MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS
48	11	11	00	MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
48	11	12	00	MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS MANDADOS HACER
48	11	13	00	MÁQUINAS EXPENDEDORAS SERVICIOS Y BOLETAS
48	11	14	00	MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO EFECTIVO
49	10	16	00	COLECCIONABLES
49	10	17	00	PREMIOS
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	16	17	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49	17	15	00	EQUIPOS DE GIMNASIA
49	17	16	00	EQUIPOS DE BOXEO
49	18	15	00	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49	18	16	00	EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
49	20	15	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49	20	16	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49	24	16	00	EQUIPO DE RECREO
49	24	17	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
50	10	17	00	FRUTOS SECOS
50	11	15	00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50	12	15	00	PESCADO
50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	13	18	00	QUESO
50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	15	16	00	GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	17	15	00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50	17	17	00	VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
50	17	18	00	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
50	17	19	00	SALMUERA Y SALSA Y ACEITUNAS
50	17	20	00	PRODUCTOS DE FRÍJOL DE SOYA FERMENTADOS
50	18	17	00	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	18	20	00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50	19	15	00	SOPAS Y ESTOFADOS
50	19	21	00	PASABOCAS Y SNACKS
50	19	23	00	POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50	19	24	00	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA
50	19	25	00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50	19	28	00	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50	19	29	00	PASTA O TALLARINES NATURAL
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	19	31	00	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
50	19	32	00	ENSALADAS PREPARADAS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
50	20	22	00	BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50	20	25	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50	22	10	00	LEGUMBRES
50	22	11	00	CEREALES
50	22	12	00	CEREALES PROCESADOS
50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50	30	15	00	MANZANAS
50	30	17	00	BANANOS
50	30	20	00	MORAS
50	30	37	00	GUAYABAS

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	30	42	00	LIMAS
50	30	44	00	MANDARINAS
50	30	45	00	MANGOS
50	30	50	00	NARANJAS
50	30	51	00	PAPAYAS
50	30	52	00	MARACUYÁS
50	30	56	00	PIÑAS
50	30	67	00	FRESAS
50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
50	40	18	00	FRÍJOLES
50	40	22	00	CEBOLLAS DE ENSALADA
50	40	32	00	MAÍCES
50	40	45	00	LENTEJAS
50	40	53	00	CEBOLLAS
50	40	57	00	PAPAS
50	40	65	00	TOMATES
50	40	72	00	TUBÉRCULOS
51	10	15	00	ANTIBIÓTICOS
51	10	16	00	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51	10	17	00	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51	10	18	00	FUNGICIDAS
51	10	19	00	MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51	10	20	00	MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51	10	21	00	LEPROSTÁTICOS
51	10	22	00	ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
51	10	23	00	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51	10	24	00	OFTÁLMICO
51	10	25	00	ANTIHELMÍNTICOS VETERINARIOS
51	10	26	00	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51	10	27	00	ANTISÉPTICOS
51	11	15	00	AGENTES ALQUILANTE
51	11	16	00	ANTIMETABOLITOS
51	11	18	00	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51	11	19	00	PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
51	12	15	00	AGENTES ANTIARRITMIA
51	12	16	00	MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51	12	17	00	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51	12	18	00	AGENTES ANTIHIPERLIPIDÉMICOS/HIPOCOLESTEROLÉMICOS
51	12	19	00	MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51	12	23	00	AGENTES CARDIOPLÉJICOS
51	13	15	00	MEDICAMENTOS ANTIANÉMICOS
51	13	16	00	ANTICOAGULANTES
51	13	17	00	TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51	13	18	00	AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51	13	19	00	SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51	14	15	00	ANTICONVULSIVOS
51	14	16	00	ANTIDEPRESIVOS
51	14	17	00	AGENTES ANTIPSICÓTICOS
51	14	18	00	HIPNÓTICOS
51	14	19	00	TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

51	14	20	00	ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51	14	21	00	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51	14	22	00	ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51	14	23	00	ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
51	14	24	00	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51	14	25	00	MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51	14	26	00	ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
51	14	27	00	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
51	14	28	00	FÁRMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
51	14	29	00	FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51	15	15	00	COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51	15	16	00	AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51	15	17	00	SIMPATOMIMÉTICOS (ADRENÉRGICOS)
51	15	18	00	AGENTES BLOQUEADORES ADRENÉRGICOS
51	15	19	00	RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51	16	15	00	ANTIASMÁTICOS
51	16	16	00	ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51	16	17	00	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51	16	18	00	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51	17	15	00	ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51	17	16	00	LAXANTES
51	17	17	00	ANTIDIARRÉICOS
51	17	18	00	AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
51	17	19	00	FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIONADOS
51	17	20	00	MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR
51	17	21	00	ANTIESPASMÓDICOS
51	18	15	00	AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS
51	18	16	00	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51	18	17	00	CORTICOSTEROIDES
51	18	18	00	ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51	18	19	00	HORMONAS GONADOTRÓPICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OVÁRICOS
51	18	20	00	ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS
51	18	21	00	HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51	18	22	00	MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51	18	23	00	HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51	18	24	00	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51	19	15	00	DIURÉTICOS
51	19	16	00	ELECTROLITOS
51	19	17	00	AGENTES ALCALINIZADORES
51	19	18	00	SALES DE POTASIO
51	19	19	00	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
51	20	15	00	INMUNODEPRESORES
51	20	16	00	VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES
51	20	17	00	VACUNAS AVIARES

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

51	20	18	00	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51	21	15	00	MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51	21	16	00	ANTÍDOTOS Y EMÉTICOS
51	21	19	00	FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
51	21	20	00	FÁRMACOS HERBALES
51	21	21	00	FÁRMACOS DENTALES
51	21	22	00	FÁRMACOS CONTRA LAS ADICCIONES
51	21	23	00	RADIOFÁRMACOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO
51	21	24	00	FÁRMACOS PARA TRATAR LA DISFUNCIÓN SEXUAL
51	21	25	00	MEDIO DE CONTRASTE PARA IMÁGENES MÉDICAS
51	24	10	00	PREPARADOS AURALES
51	24	11	00	AGENTES OFTÁLMICOS
51	24	12	00	AGENTES DERMATOLÓGICOS
51	24	13	00	ASTRINGENTES
51	25	10	00	METABOLITOS
52	10	15	00	ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52	12	15	00	ROPA DE CAMA
52	12	16	00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
52	12	17	00	TOALLAS
52	13	15	00	CORTINAS Y ROPAJE
52	13	16	00	PERSIANAS
52	13	17	00	ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS
52	14	15	00	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52	14	16	00	LAVADORAS Y SUMINISTROS DE USO DOMÉSTICO
52	14	17	00	APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS
52	14	18	00	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
52	15	15	00	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52	15	16	00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52	15	17	00	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52	15	18	00	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
52	15	19	00	UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
52	15	20	00	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52	15	21	00	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52	15	22	00	LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
52	15	23	00	SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
52	17	10	00	TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO
53	10	15	00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	00	FALDAS Y BLUSAS
53	10	17	00	SUÉTERES
53	10	18	00	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53	10	19	00	TRAJES
53	10	20	00	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53	10	21	00	BATAS Y MONOS
53	10	22	00	ROPA FOLCLÓRICA
53	10	23	00	ROPA INTERIOR
53	10	24	00	MEDIAS Y CALCETINES
53	10	25	00	ACCESORIOS DE VESTIR
53	10	26	00	ROPA DE DORMIR

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

53	10	27	00	UNIFORMES
53	10	28	00	TRAJES DE BAÑO
53	10	29	00	PRENDAS DE DEPORTE
53	10	30	00	CAMISETAS
53	10	31	00	CHALECOS
53	10	32	00	ROPAS DESECHABLES
53	11	15	00	BOTAS
53	11	16	00	ZAPATOS
53	11	17	00	ZAPATILLAS
53	11	18	00	SANDALIAS
53	11	19	00	CALZADO DEPORTIVO
53	11	20	00	ACCESORIOS PARA EL CALZADO
53	11	21	00	CHANCLOS
53	12	15	00	MALETAS
53	12	16	00	MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53	12	17	00	CARTERAS
53	12	18	00	JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
53	13	15	00	DENTALES
53	13	16	00	BAÑO Y CUERPO
53	13	17	00	EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO
53	14	15	00	AFIANZADORES DE COSTURA
53	14	16	00	SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54	10	17	00	HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JOYERÍA
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55	11	16	00	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55	12	15	00	RÓTULOS
55	12	16	00	ETIQUETAS
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
55	12	18	00	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55	12	19	00	SEÑALIZACIONES
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	18	00	ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56	11	18	00	MUEBLES INDEPENDIENTES
56	11	19	00	MUEBLES INDUSTRIALES
56	11	20	00	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56	11	21	00	ASIENTOS
56	11	22	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56	11	23	00	PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESPECIAL
56	12	10	00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	11	00	MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56	12	12	00	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56	12	13	00	ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

56	12	14	00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	16	00	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTALACIONES PARA NIÑOS
56	12	17	00	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56	12	18	00	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56	12	19	00	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56	12	20	00	MUEBLES DE LABORATORIO
56	13	15	00	MANIQUÍES Y FORMAS
56	13	16	00	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56	13	17	00	APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56	14	15	00	ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56	14	16	00	ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60	10	10	00	KITS DE MATEMÁTICAS
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	13	00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	14	00	PREMIOS DE LA CLASE
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	17	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60	10	21	00	MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60	10	22	00	MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	24	00	RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60	10	25	00	RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60	10	26	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, POSIBILIDADES Y PROBABILIDADES
60	10	27	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
60	10	28	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ
60	10	30	00	FRACCIONES, PENTOMINÓS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DECIMALES
60	10	31	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOMETRÍA
60	10	32	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGEBRA
60	10	33	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO Y CÁLCULO
60	10	34	00	RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60	10	35	00	CIENCIAS POLÍTICAS
60	10	36	00	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60	10	37	00	RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60	10	38	00	RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA
60	10	39	00	ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60	10	40	00	BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIA

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				LES RELACIONADOS
60	10	41	00	SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60	10	42	00	PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60	10	43	00	ASTRONOMÍA
60	10	44	00	GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60	10	45	00	QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60	10	46	00	MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60	10	47	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60	10	48	00	MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60	10	49	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60	10	50	00	MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60	10	51	00	COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA
60	10	55	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60	10	56	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD
60	10	58	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60	10	59	00	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60	11	10	00	PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60	11	11	00	SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60	11	12	00	GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60	11	13	00	LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS
60	11	14	00	DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60	12	10	00	ARTE
60	12	11	00	LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60	12	12	00	PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60	12	13	00	PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60	12	14	00	ENMARCADO DE CUADRO
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60	12	16	00	MATERIALES DE ESTUDIO
60	12	17	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60	12	18	00	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60	12	19	00	MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
60	12	21	00	VELAS ARTESANALES
60	12	22	00	EBANISTERÍA
60	12	23	00	SUMINISTROS DE CESTERÍA
60	12	24	00	SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60	12	25	00	MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60	12	26	00	MOSAICOS

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60	12	28	00	MÁSCARAS
60	12	29	00	CUENTAS O ACCESORIOS DE ENHEBRADO DE CUENTAS
60	12	32	00	MATERIALES DE ARTESANÍA DE CINTAS
60	12	33	00	POMPONES DE ARTESANÍA
60	12	34	00	MATERIALES DE OJOS MÓVILES
60	12	40	00	SUMINISTROS DE ARTESANÍA DEL CORCHO Y ACCESORIOS
60	12	41	00	MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCESORIOS
60	12	42	00	PROYECTOS COMPLETOS DE PLANES DE ESTUDIOS
60	12	45	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60	13	10	00	INSTRUMENTOS DE TECLADO
60	13	11	00	INSTRUMENTOS DE METAL
60	13	12	00	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60	13	13	00	INSTRUMENTOS DE CUERDA
60	13	14	00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60	14	10	00	JUGUETES
60	14	11	00	JUEGOS
60	14	12	00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60	14	13	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70	10	15	00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	10	16	00	VIGILANCIA PESQUERA
70	10	18	00	RECURSOS PESQUEROS
70	10	19	00	ACUICULTURA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	15	00	INDUSTRIA LECHERA
70	12	16	00	INDUSTRIA GANADERA
70	12	17	00	GESTIÓN GANADERA
70	12	18	00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70	12	19	00	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70	12	20	00	SALUD ANIMAL
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	14	18	00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	19	00	COSECHA DE CULTIVOS
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	16	00	INDUSTRIA FORESTAL
70	15	17	00	COSECHA FORESTAL
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	16	15	00	FAUNA
70	16	16	00	FLORA
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	15	00	DESARROLLO

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	17	00	RIEGO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
73	13	15	00	PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73	13	16	00	PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73	13	17	00	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73	13	18	00	PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73	13	19	00	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73	14	17	00	PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	16	00	SERVICIOS DE EMPAQUE
73	15	17	00	TRATAMIENTO DE MATERIALES
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	15	19	00	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
73	15	20	00	SERVICIOS DE LLENADO
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73	16	16	00	MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78	10	15	00	TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78	10	16	00	TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78	10	17	00	TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	10	19	00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

78	10	22	00	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	12	15	00	EMPAQUE
78	13	15	00	BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78	13	16	00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78	13	17	00	ALMACENAMIENTO A GRANEL
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78	14	16	00	INSPECCIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	15	15	00	METEOROLOGÍA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	17	00	PUBLICIDAD AÉREA
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	11	15	00	ESCRITURA TÉCNICA
82	11	16	00	ESCRITURA NO TÉCNICA
82	11	17	00	ESCRITURA CREATIVA
82	11	18	00	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82	11	19	00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82	11	20	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	17	00	FOTOCOPIADO
82	12	18	00	PUBLICACIÓN
82	12	19	00	EMPASTE DE LIBROS
82	13	15	00	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82	14	16	00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82	15	16	00	ARTISTAS DE CIRCO
82	15	17	00	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	11	17	00	SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA
83	11	25	00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83	12	15	00	BIBLIOTECAS
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	10	16	00	FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84	10	17	00	MANEJO DE DUDA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84	12	17	00	ASESORÍA DE INVERSIONES
84	12	18	00	SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
84	13	16	00	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
84	14	16	00	AGENCIAS DE CRÉDITO PERSONAL
84	14	17	00	AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL
85	10	15	00	CENTROS DE SALUD
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85	11	15	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85	11	16	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85	11	17	00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
85	12	15	00	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
85	12	16	00	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85	12	17	00	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85	12	18	00	LABORATORIOS MÉDICOS
85	12	19	00	FARMACÉUTICOS
85	12	20	00	SERVICIOS DENTALES
85	12	21	00	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	12	22	00	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85	14	15	00	CURANDEROS
85	14	16	00	TRATAMIENTOS HERBALES
85	14	17	00	PRÁCTICA HOMEOPÁTICA
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
85	15	17	00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86	10	15	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	11	15	00	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	11	17	00	EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86	11	18	00	INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90	11	18	00	CUARTOS DE HOTEL
90	12	17	00	GUÍAS E INTÉRPRETES
90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO
90	13	16	00	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90	14	15	00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90	14	16	00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90	15	16	00	SHOWS VIAJEROS
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
90	15	19	00	ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90	15	20	00	CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
91	10	18	00	ALQUILER DE ROPA
91	10	19	00	CONSULTORES DE MODAS
91	11	15	00	SERVICIOS DE LAVANDERÍA
91	11	19	00	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93	11	16	00	REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93	12	17	00	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93	13	15	00	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
93	16	18	00	TEMAS TRIBUTARIOS
93	17	15	00	POLÍTICA COMERCIAL
93	17	16	00	COMERCIO INTERNACIONAL
93	17	18	00	ANÁLISIS DE COMERCIO
94	12	15	00	CLUBES DEPORTIVOS
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94	13	16	00	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94	13	18	00	MOVIMIENTOS
94	13	19	00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDERVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 71,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	10	17	00	49	18	16	00
71	12	30	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	14	18	00	80	14	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDERVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 87,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	16	17	00	49	17	15	00
49	20	16	00	50	10	17	00
80	11	16	00	84	11	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 161,81

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48	10	16	00	51	13	15	00
51	14	20	00	51	21	15	00
56	10	15	00	80	10	15	00
81	11	24	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDERVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 97,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	80	14	16	00
84	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDERVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 19,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73	15	19	00	80	14	16	00
80	16	18	00	91	11	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 52,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	15	00
80	14	15	00	80	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDERVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 52,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00	80	16	15	00
93	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDERVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 174,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	14	16	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDERVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 87,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00	81	14	16	00
86	10	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 209,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	17	00	93	14	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 52,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	86	10	17	00
93	14	17	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 576,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	10	17	00	91	11	15	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 84,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	13	15	00
80	14	16	00	93	14	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 50,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	11	18	00	86	10	18	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 60,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73	15	19	00	80	14	16	00
93	14	15	00	93	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 43,98

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 33,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	00	93	14	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 172,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	14	16	00
93	13	17	00	93	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 150,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	14	16	00
81	14	16	00	91	11	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PRADERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 93,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	16	15	00	81	10	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	14	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 147,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	00	80	11	16	00
80	14	16	00	93	13	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PRADERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 15,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	36	00	80	10	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 210,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73	15	19	00	80	11	16	00
80	14	16	00	93	14	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.027,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00	84	11	16	00
93	14	16	00	93	14	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.061,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	11	16	00	93	13	15	00
93	14	17	00	93	17	15	00
94	13	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 837,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00	81	14	16	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PRADERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 45,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00	81	14	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 18,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 97,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	84	11	16	00
84	11	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 195,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00	86	10	17	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 94,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	14	16	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 473,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	13	16	00	93	14	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 201,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERSONERÍA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 36,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 91,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	80	14	16	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 629,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	86	10	17	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 171,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	86	10	17	00
93	14	15	00				

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.286,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
81	11	18	00	93	14	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 629,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	11	16	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2.651,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00	80	16	18	00
81	14	16	00	84	13	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 691,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00
84	13	16	00	93	13	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 195,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 65,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00	84	13	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 43,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73	15	21	00	81	14	16	00
91	11	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RECREAVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 65,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RECREAVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 972,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	14	16	00	84	13	16	00
86	10	17	00	93	14	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 82,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	14	16	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RECREAVALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 60,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00	93	13	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 17,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	00	93	14	20	00
93	16	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 73,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	17	00	93	17	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 321,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	15	00	93	14	15	00
93	14	17	00	93	16	18	00
94	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 64,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	00	93	17	15	00
94	12	15	00	94	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL COMPUTADORES Y LICENCIAS PALMIRA 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2.200,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 25,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	20	20	00	43	21	15	00
43	21	19	00	43	21	21	00
43	21	22	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	22	31	00
43	23	27	00	72	10	33	00
80	10	16	00	80	11	16	00
82	12	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 107,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00	81	11	15	00
82	12	15	00	86	10	17	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CALIDAD CON VIDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.250,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	16	00	10	12	16	00
10	13	16	00	11	15	15	00
11	16	21	00	30	15	15	00
80	14	16	00	81	14	16	00
86	10	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 3.407,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNCOL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 582,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	11	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNCOL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 339,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

84	11	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNCOL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 324,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	11	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2.232,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	15	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	12	15	00	81	14	15	00
83	11	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	85	10	15	00
86	10	17	00	93	13	17	00
93	14	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALIMENTOS CON AMOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 201,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	15	29	00	50	19	26	00
50	20	24	00	50	22	10	00
50	22	13	00	50	40	22	00
73	13	16	00	73	13	17	00
80	11	16	00	80	14	16	00
84	11	16	00	85	15	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 3.107,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	16	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
84	11	16	00	85	10	17	00
85	12	16	00	85	12	22	00
93	13	17	00	93	14	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 35,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	80	16	16	00
86	10	18	00	86	11	16	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SOCIAL - UT
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 483,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	15	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 581,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	11	13	00	10	12	16	00
10	12	21	00	10	13	15	00
10	13	16	00	20	14	29	00
77	10	16	00	80	10	15	00
80	11	15	00	80	14	16	00
84	10	15	00	86	10	17	00
86	10	18	00	93	14	15	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 56,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	15	29	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	11	16	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	17	00	90	10	18	00
93	13	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 121,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
81	11	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	10	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	10	16	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LICEO ROSITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 23,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	11	00	60	10	12	00
80	11	15	00	85	12	22	00
86	10	16	00	86	10	17	00
86	14	15	00	86	14	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PEATONALIZACION PALMIRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.559,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 170,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00				

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALIMENTOS ARMENIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 8.029,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 211,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	16	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 140,56

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 31,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	15	00
80	14	19	00	90	10	16	00
90	13	15	00	90	13	16	00
90	15	18	00	93	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 160,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	15	00	78	11	18	00
80	14	19	00	82	10	16	00
90	10	16	00	90	10	18	00
93	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 60,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00	81	10	22	00
81	13	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	84	10	15	00
84	12	17	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 3.290,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	30	00	50	19	32	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO NUTRIVALLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 3.564,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 7.107,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	30	00	50	19	32	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 5.313,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	30	00	50	19	32	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL BUGA TOTAL

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 3.537,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2.112,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 4.827,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	30	00	50	19	32	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALIMENTACION HUILA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORREAGRO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 13.441,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.350,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	84	11	16	00
84	14	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.049,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 10.256,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 6.377,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	16	15	00	50	18	19	00
50	19	27	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	20	17	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	15	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 8.505,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	30	00	50	19	32	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	16	00
77	10	15	00	78	13	15	00
78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	12	15	00	86	14	15	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 48,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 48,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	10	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 29,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	12	15	00	78	13	15	00
78	13	17	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	14	17	00	84	11	16	00
85	10	16	00	85	10	17	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 335,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55	11	15	00	60	10	36	00
78	11	15	00	80	13	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	19	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	16	00
82	15	17	00	86	10	18	00
86	13	15	00	90	13	15	00
90	13	16	00	90	15	15	00
90	15	18	00	93	14	15	00
93	14	17	00	94	13	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 406,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	17	00
10	16	15	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	10	19	17	00
11	10	15	00	11	12	20	00
11	16	21	00	20	14	29	00
21	10	15	00	21	10	18	00
21	10	22	00	21	10	23	00
21	10	24	00	50	10	17	00
51	10	18	00	60	10	16	00
60	10	61	00	70	13	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	13	16	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	18	00
70	14	19	00	70	17	15	00
72	10	21	00	72	14	15	00
73	13	17	00	73	15	16	00
78	13	15	00	80	10	16	00
80	14	15	00	80	14	17	00
84	10	15	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO NUTRIENDO CALI DOS MIL DIECIOCHO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 14.537,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 12.033,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 8.828,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO NUTRIARMENIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 10.656,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15	15	0	00	39	12	10	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	23	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
77	10	15	00	78	13	15	00
78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALIMENTOS HUILA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 20.430,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 45,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	23	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
77	10	15	00	78	13	15	00
78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	12	15	00	86	14	15	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 84,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	16	15	00	50	18	19	00
50	19	27	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	20	17	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 128,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	12	15	00	78	13	15	00
78	13	17	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	10	16	00	85	10	17	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 14,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	10	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 14,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	10	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 101,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	10	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 17,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	10	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 18,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	10	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 35,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	10	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO NUTRIENDO CALI 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 9.377,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO TULUA 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 7.952,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 51,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 11.249,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 277,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 4.188,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2.554,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2.981,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 262,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 18,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 36,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 96,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RED DE SALUD DE SURORIENTE ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 362,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	16	00	80	11	15	00
80	14	16	00	80	16	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
82	10	15	00	82	10	16	00
84	11	16	00	85	10	17	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	22	00	86	11	16	00
91	11	16	00	93	13	17	00
93	14	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA UNION TEMPORAL NUTRIENDO TULUA 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 8.432,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TEMPORALES : 51,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO PALMIRA 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 11.389,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO VALLE 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 5.364,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIARMENIA 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 13.686,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2.206,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 5.395,61
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2020-1
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 7.365,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 48,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO VALLE 2020-1
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 9.192,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2020-2
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2.929,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALIMENTACION HOSPITALARIA 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 512,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	14	17	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 91,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO PALMIRA 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 9.680,91

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 13.373,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO VALLE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 6.950,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO VALLE 2021-1
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 7.277,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIARMENIA 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 12.688,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO TULUA 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 6.961,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALIMENTACION HOSPITALARIA 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 830,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 302,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	50	11	20	00
50	13	16	00	50	13	17	00
50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	17	15	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	17	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO TULUA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 9.124,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	17	00	78	10	18	00
78	12	15	00	78	13	15	00
78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	14	17	00	81	14	16	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	12	15	00	86	14	15	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO PALMIRA 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 12.119,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	17	00	78	10	18	00
78	12	15	00	78	13	15	00
78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	14	17	00	81	14	16	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	12	15	00	86	14	15	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO VALLE 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 16.731,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	17	00	78	10	18	00
78	12	15	00	78	13	15	00
78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	14	17	00	81	14	16	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	12	15	00	86	14	15	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIARMENIA 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 11.240,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	17	00	78	10	18	00
78	12	15	00	78	13	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	14	17	00	81	14	16	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	12	15	00	86	14	15	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 341,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 796,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 16.951,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	17	00	78	10	18	00
78	12	15	00	78	13	15	00
78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	14	17	00	81	14	16	00
84	11	16	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	12	15	00	86	14	15	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO PALMIRA 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 16.742,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 45,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO TULUA 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 10.156,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO VALLE 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 10.527,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO VALLE 2023-1
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 3.428,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 18.488,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 49,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIARMENIA 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 11.783,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 198,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 155
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 112,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 32,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	17	00	78	10	18	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	12	17	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
91	11	16	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ANDALUCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 25,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	13	18	00	50	17	18	00
50	19	27	00	50	19	30	00
73	13	15	00	73	13	16	00
73	15	15	00	73	15	16	00
78	10	18	00	78	13	15	00
78	13	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	17	00
84	11	16	00	85	12	17	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO PALMIRA 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 22.052,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	18	17	00	50	18	19	00
50	18	20	00	50	19	15	00
50	19	21	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	23	00
50	22	10	00	50	22	11	00
50	22	12	00	50	22	13	00
52	15	20	00	60	10	56	00
70	10	17	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO TULUA 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 10.059,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 160
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIENDO VALLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 17.514,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 161
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRIVALLE 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 8.075,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 162
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUTRICALI 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 7.594,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 163
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 33,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	13	16	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 164
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 296,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	47	13	18	00
48	10	16	00	48	10	18	00
50	11	20	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00
50	15	15	00	50	16	15	00
50	16	18	00	50	17	15	00
50	17	18	00	50	18	17	00
50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	32	00	50	20	17	00
50	20	23	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	15	20	00
60	10	56	00	73	13	15	00
73	13	16	00	73	15	15	00
73	15	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
78	10	18	00	78	12	15	00
78	13	15	00	78	13	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	14	17	00
81	14	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
86	14	15	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	16	00
91	11	19	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	19	00
93	14	20	00				

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 92,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	16	00	80	11	15	00
80	14	16	00	80	16	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
82	10	15	00	82	10	16	00
84	11	16	00	85	10	17	00
85	11	15	00	85	11	16	00
85	12	22	00	86	11	16	00
91	11	16	00	93	13	17	00
93	14	21	00	93	17	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 166
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE PRADERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 86,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	17	00	22	10	19	00
30	15	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	27	00
76	11	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 167
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 183,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	18	00	81	14	16	00
82	14	15	00	84	13	16	00
90	10	16	00	90	13	15	00
90	13	16	00	90	15	18	00
93	14	17	00				

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 168
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE PRADERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 45,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	17	00	22	10	19	00
30	15	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	27	00
76	11	15	00	76	11	16	00
80	10	16	00	80	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE PRADERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 94,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	17	00	22	10	19	00
30	15	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	27	00
76	11	15	00	76	11	16	00
80	10	16	00	80	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 170
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 85,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	16	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
80	16	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	82	10	15	00
82	10	16	00	84	11	16	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	22	00
86	11	16	00	91	11	16	00
93	13	17	00	93	14	21	00

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 171
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.286,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	16	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	14	16	00
80	16	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	82	10	15	00
82	10	16	00	84	11	16	00
85	10	17	00	85	11	15	00
85	11	16	00	85	12	22	00
86	11	16	00	91	11	16	00
93	13	17	00	93	14	21	00
93	17	15	00				

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 94759 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 25 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

CERTIFICA

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ULTIMOS AÑOS

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES ES LA SIGUIENTE:

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PALMIRA
MUNICIPIO: Palmira
NUMERO DEL CONTRATO: MP-1365-2026
FECHA DE ADJUDICACION: 2026/01/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 36.872.267.972
CLASIFICACION DEL CONTRATO:
93131600 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2026/02/03
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 98363

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: Bogota
NUMERO DEL CONTRATO: 270
FECHA DE INICIO: 2014/10/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 916.446.366
CLASIFICACION DEL CONTRATO:
93131600 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/24
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 59692

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS PERFECCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT:8913800073
MUNICIPIO:76520 - PALMIRA
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1061798040
NOMBRE FUNCIONARIO:DIANA MARCELA SAAVEDRA GUACA

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO DEL CONTRATO:MP-155-2021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:MP-SE-LP-PS-44-2020
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/01/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/01/2021
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$8.795.362.955,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:26/02/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:10732

OBJETO:PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2021 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA PAE CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 29452 DE 2017, LA LEY 715 DE 2001, RESOLUCIÓN No. 0007 DEL 16 DE ABRIL DE 2020 Y ANEXOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN
0006 DE 25 DE MARZO DE 2020.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 :

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT:8913800073
MUNICIPIO:76520 - PALMIRA
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1061798040
NOMBRE FUNCIONARIO:DIANA MARCELA SAAVEDRA GUACA
NÚMERO DEL CONTRATO:MP-18-2020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:MP-SE-LP-PS-12-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:24/01/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:24/01/2020
FECHA DE INICIO:24/01/2020
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$9.997.458.759,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:12/08/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:10674

OBJETO:CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR CALIFICADO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2020 COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE, Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA PAE CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 29452 de 2017 Y LA LEY 715 DE 2001

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 :
50 19 30 00 :
93 14 15 00 :
73 13 15 00 :

Recibo No. 10300454, Valor: $75.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082661F1N2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

85 15 15 00 :
90 10 16 00 :

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

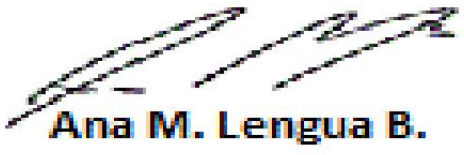

ANEXO – APORTE ECONÓMICO DE LA ESAL

La suscrita Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) **FUNDACION FOMENTO SOCIAL**, identificada con NIT No. **805.010.587 – 4**, y representada legalmente por **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, en el marco de la convocatoria pública adelantada por el Municipio de Candelaria – Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental, nos permitimos presentar el detalle del aporte económico o en especie (especificar) que se compromete a destinar a la ejecución del Convenio de Asociación derivado del proceso competitivo conforme al Decreto 092 de 2017.

Este aporte se formula como expresión de nuestra corresponsabilidad en la ejecución del objeto del convenio, y tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de las estrategias en los lineamientos técnicos del proyecto "*desarrollo de eventos de promoción talleres y actividades artísticas y culturales en el municipio de candelaria. Servicio de apoyo económico entregados a los actores del sector artístico y cultural del municipio, por medio de incentivos con el fin de impulsar la práctica y la circulación de la economía permitiendo fortalecer el desarrollo en el municipio de candelaria y el proyecto Servicios para la preservación, protección y promoción patrimonial y material, a través de eventos artísticos que salvaguarde el patrimonio cultural el municipio de candelaria*", particularmente en los numerales 1 3 y 7.

LINEAMIENTO	**ACTIVIDADES Y APORTES (DESCRIBIR)**	**TIPO DE APORTE (DINERO / ESPECIE)**	**VALOR ESTIMADO (COP)**	**PORCENTAJE**
Numeral 1: Apoyar la divulgación, inscripción y acompañamiento logístico para la participación de actores culturales, artísticos, empresariales, turísticos y gastronómicos en las estrategias de cada sector, asegurando criterios definidos, transparencia del proceso y trazabilidad documental, mediante soportes verificables (actas, listados,		ESPECIE	$ 30.343.997	33.33 %

comunicaciones, reportes y evidencias).				
Numeral 3: Apoyar la planeación y ejecución logística, técnica y operativa de eventos y espacios culturales, artísticos, empresariales, turísticos y gastronómicos, garantizando condiciones mínimas de operación según la naturaleza de cada actividad y evidencias de alistamiento, desarrollo y cierre (plan operativo, cronograma, montaje/desmontaje y actas de ejecución).		ESPECIE	$ 30.343.997	33.33 %
Numeral 7: Promover y ejecutar talleres, encuentros y jornadas formativas orientadas procesos culturales, artísticos, empresariales, turísticos y gastronómicos, garantizando metodología definida, logística de realización, control de asistencia, memorias y evidencias (programación, listados, actas y registros).		ESPECIE	$ 30.343.997	33.34%
	TOTAL, APORTE OFRECIDO POR LA ESAL:		**$ 91.031.931**	**EQUIVALENTE AL 10 % DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.**

El representante legal y el contador público o revisor fiscal de la ESAL certifican conjuntamente que:

1. Los recursos ofrecidos son de libre destinación y no se encuentran comprometidos con terceros ajenos al convenio
2. El aporte ofrecido proviene de recursos propios y se encuentra disponible en su totalidad para ser destinado exclusivamente a las actividades aquí descritas.
3. El aporte económico y/o en especie será utilizado exclusivamente para el cumplimiento de las actividades señaladas, las cuales fortalecen las estrategias contenidas en los numerales 1, 3 y 7 de los lineamientos técnicos.
4. Contamos con la disponibilidad presupuestal, y nos comprometemos a mantener los soportes y registros financieros que respalden la ejecución del aporte.

Por lo anterior anexamos copia de la certificación bancaria expedida con una antelación no mayor a un (1) día hábil antes del cierre del proceso, en la que consta la existencia y disponibilidad de los recursos y la cedula, tarjeta profesional y certificaciones vigentes de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidas por la Junta Central de Contadores del profesional firmante.
Asimismo, la ESAL declara bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este anexo es veraz, que los recursos se encuentran disponibles y serán aplicados de acuerdo con los principios de transparencia, eficiencia y cooperación administrativa previstos en el Decreto 092 de 2017 y en el artículo 209 de la Constitución Política.

En constancia, se firma en Candelaria (Valle del Cauca), a los 20 días del mes de febrero de 2026.

Representante Legal:	Contador Público / Revisor Fiscal:
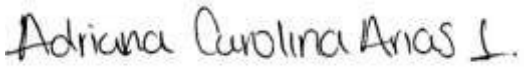	
Firma: Nombre: ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS C.C. No. 1.113.036.044	Firma: Nombre: DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ C.C No. 1.144.158.536 T.P. No. 323671 - T – Junta Central de Contadores Revisor Fiscal Designado por Ascendis Auditores y Consultores Gerenciales S.A.S.

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de la cuenta

Viernes, 20 de febrero de 2026, 1:48:56 p.m.
FUNDACION FOMENTO SO
NIT: 805010587

Producto origen
CAFETERIA ARMENIA
821-000077-77

Tipo de producto
Cuenta Ahorros

Banco
Bancolombia

Saldo disponible
COP $ 279.149.758,92

Saldo total
COP $ 279.149.758,92

Saldo inicio día
COP $ 278.328.232,45

Saldo en canje
COP $ 0,00

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental
Candelaria

OBJETO: ‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’.

PROCESO: Invitación pública número N°. MDC-SDECT-RE-001-2026

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en el municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** identificada con N.I.T., 805.010.587-4, en cumplimiento de los requisitos establecidos para verificar la reputación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el marco del proceso de la referencia, me permito certificar que el objeto de la ESAL guarda coherencia y correspondencia directa con el propósito del convenio y con las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Podemos Transformar a Candelaria 2024–2027”, particularmente con los programas objeto del presente proceso competitivo.

La ESAL aporta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, copia de los estatutos vigentes de la entidad y el portafolio que evidencia su misión, visión y líneas de acción puede ser consultado a través de su página web: https://www.fomento.com.co/

La presente se suscribe en cumplimiento de los principios de transparencia, buena fe y lealtad contractual.

Cordialmente,

Adriana Carolina Arias L.
ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044 Bugalagrande (V)
Representante legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805.010.587-4

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/02/2026 09:57:13 am

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nit.:	805010587-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22520-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	13 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono comercial 1:	3128156361
Teléfono comercial 2:	3143250928
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono para notificación 1:	3128156361
Teléfono para notificación 2:	3143250928
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FOMENTO SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de Abril de 1998, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio, el 21 de Abril de 1998, con el No. 585 del libro I y posteriormente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de abril de 1998 con el No. 194 del libro I, se constituyó la entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 24 de mayo de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 2180 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Candelaria a Cali .

Por Acta No. 19 del 03 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 202 del Libro I, la entidad cambio su nombre de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM por el de FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

Por Acta No. 28 del 10 de mayo de 2016, de Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 1275 del Libro I, La entidad cambio su domicilio de Cali a Candelaria.

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 12 DE MAYO DE 2016 Y EL 13 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.	DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
Acta	006 del 29/12/2000	de Asamblea General	195 del 14/06/2016		Libro I
Acta	007 del 30/03/2001	de Asamblea General	196 del 14/06/2016		Libro I
Acta	008 del 30/07/2001	de Asamblea General	197 del 14/06/2016		Libro I
Acta	16 del 08/05/2004	de Asamblea General	198 del 14/06/2016		Libro I
Acta	17 del 01/02/2008	de Asamblea General	199 del 14/06/2016		Libro I

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 19 del 03/02/2010 de Asamblea General 202 del 14/06/2016 Libro I
Acta 20 del 30/06/ 2010 de Asamblea General 203 del 14/06/2016 Libro I
Acta 23 del 26/03/2012 de Asamblea Extraord. 205 del 14/06/2016 Libro I
Acta 25 del 01/09/2013 de Asamblea Extraord. 207 del 14/06/2016 Libro I
Acta 27 del 02/07/2014 de Asamblea Extraord. 209 del 14/06/2016 Libro I
Acta 26 del 15/08/2014 de Asamblea Extraord. 210 del 14/06/2016 Libro I
Acta 28 del 10/05/2016 de Asamblea Extraord. 211 del 14/06/2016 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1035 del 26/07/2018 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1036 del 26/07/2018 Libro I
Acta 60 del 01/10/2019 de Asamblea General 10966 del 09/10/2019 Libro I
Acta 07 del 31/05/2021 de Asamblea Asociados 11734 del 09/06/2021 Libro I
Acta 12 del 24/05/2024 Asamblea General 13175 del 31/05/2024 Libro I

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

Constituye objeto de la fundación intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos. A) ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. B) dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. C) acciones de fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentaria, atención a grupos poblaciones especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: Conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. D) administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y medianas empresas. E) suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. F) establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. G) desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación. H) ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. I) prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; en el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada. J) realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los estatutos. K) intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. L) intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ong y el sector público para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias peleativas. M) intervenir en el desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. N) intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a través de concertaciones con organismos internacionales públicos o privados. O) ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. P) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. Q) "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". R) otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentre específicamente señalados en los estatutos.

Parágrafo 1: En desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus fines, la fundación podrá: A) establecer convenios con instituciones o empresas de lucro. B) dar y recibir dinero en mutuo o préstamo. C) dar y recibir donaciones. D) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y depósito a término. E) aceptar y constituir garantías. E) realizar otros actos necesarios para cumplimiento de la finalidad de la

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 014 del 07 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2361 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ELIANA SERNA ECEHEVERRY	C.C.29677053
SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	C.C.31710690
ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	C.C.1116266180
CAROLINA TOBON CASTRO	C.C.1143855244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 2442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.	Nit.805019545-6

Por documento privado del 03 de julio de 2024, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2443 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ	C.C.1144158536 T.P.323671-T

Por documento privado del 23 de abril de 2025, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 1559 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINE TRUJILLO BEDOYA	C.C.1113659381 T.P.229085-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4651

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $90,857,663,818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

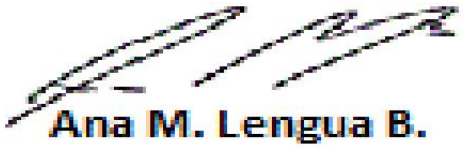

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTICULO 1.Nombre. La entidad se denomina **"FUNDACION FOMENTO SOCIAL".**

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La entidad es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio principal de la entidad es el municipio de Cali (Valle del cauca), carrera 34 #5b2-05, pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTICULO 4. PLAZO La fundación tendrá una duración indefinida a partir de su personería Jurídica y sólo podrá decretarse su disolución por la Asamblea General de la entidad con el lleno de los requisitos que establecen los presentes estatutos.

ARTICULO 5. OBJETO : Constituye objeto de la **Fundación Fomento Social** intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones , informática; Atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros

étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en este artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y / o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales.

ARTICULO 6. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos **a.** Ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. **b.** Dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. **c.** Acciones de Fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad alimentaria, atención a grupos poblacionales especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. **d.** Administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y

medianas empresas. **e.** Suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. **f.** Establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. **g.** Desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación **h.** Ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. **i.** Prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; En el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada**. j.** Realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los presentes estatutos. **k.** Intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. **l.** Intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de Salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ONG y el sector publico para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias paleativas. **m.** Intervenir en el Desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. **n.** Intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de concertaciones con

organismos internacionales públicos o privados. **o.** Ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. **p.** Comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. **Q**. "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". **R**. Otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentren específicamente señalados en este estatuto.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 7. Del patrimonio. El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y
4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

Que a la fecha de aprobación de los presentes estatutos, el patrimonio asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS $ (464.121.000)

ARTICULO 8. De la administración del patrimonio. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una

cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los inventarios de bienes muebles e inmuebles y balances generales se realizan con corte a 31 de diciembre, pero se presentan antes del 31 de marzo del año siguiente.

ARTÍCULO 9. Origen de los Fondos. Los Fondos de la entidad provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la entidad. Los cuales en ningún caso serán reembolsables.
b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la entidad.
c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la entidad.
d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 10. Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la entidad, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se

capitalicen, a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS

ARTÍCULO 11. Libro Registro de Asociados. La entidad cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la entidad.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 12. Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la entidad corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 13. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como

convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la entidad en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

CAPÍTULO IV

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 14. Miembros. Son miembros de la entidad las personas que figuran como constituyentes en el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 15. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de la entidad conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.
c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
d) Representar a la entidad con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e) Recibir las publicaciones hechas por la entidad.
f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la entidad.

g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
h) Retirarse voluntariamente de la entidad según lo prescrito en estos estatutos.
i) Proponer reformas de estatutos.
j) Apelar las decisiones sancionatorias.
k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 16. Deberes de los asociados. Seran los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
b) Comprometerse a participar en las actividades de la entidad.
c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la entidad su condición de integrante de esta organización.
d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la Junta directiva.
f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva.
g) Velar por la buena imagen de la entidad.
h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la entidad.
j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
k) Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la entidad.

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
n) Representar con responsabilidad la participación de la entidad en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General , desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 17. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la entidad:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la entidad o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
b) Discriminar, actuando como miembro de la entidad, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de junta o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la entidad, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la entidad.

ARTÍCULO 18. Sanciones. La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

  - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

  - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

  - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

  - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la entidad, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

  - Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.-** También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General y consignadas en el reglamento.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 19. Retiro de asociados. El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la entidad, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 20. Expulsión de asociados. La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 21. Órganos de Administración. la entidad tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Director ejecutivo (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 22. Asamblea General. La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 23. Clases de reuniones. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

PARÁGRAFO PRIMERO. Reunión de Segunda Convocatoria. Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARAGRAFO SEGUNDO. Reunión no presencial. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 24. **Quórum**. La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

PARÁGRAFO. Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 25. Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 26. Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

ARTICULO 27. Convocatoria para las reuniones. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Director ejecutivo, Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo cinco (5) días calendario, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo un (01) día calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La

Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTICULO 28. Funciones de la asamblea general. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la entidad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la entidad, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
5. Elegir, remover libremente y asignarle remuneración a los dignatarios de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de (2) dos años por el sistema de mayoría simple.
6. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos (2) años y asignarle su remuneración.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la entidad, en los términos de éstos estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de la entidad, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la entidad.
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la entidad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 29. Junta Directiva. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Estará conformada por cinco (5) asociados activos, quienes ocuparán los cargos de presidente, cargo que será ocupado por el Director ejecutivo, Director ejecutivo suplente, secretario, tesorero y dos vocales.

PARAGRAFO: Son Socios activos, los miembros fundadores y los adherentes que se admitan con posterioridad al acta de constitución y mantengan vinculación constante con la entidad.

ARTÍCULO 30.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

1. Ser integrante activo de la entidad.
2. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
3. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la entidad.

PARAGRAFO. Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 31. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Nombrar y remover al Director ejecutivo quien será el representante legal de la entidad.
b) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la entidad mediante circulares u otro medio de información.
c) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
d) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los presentes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
e) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.
f) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
g) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
   Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la entidad.
h) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Director ejecutivo debe presentar luego a la Asamblea General.
i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la entidad.
k) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 32. Reuniones de la junta directiva. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses mediando citación escrita, llamada telefónica, o correo electrónico del Director ejecutivo, con dos (02) días calendarios de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente, con un (01) día calendario de antelación.

PARAGRAFO. **Reunión no Presencial.** La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse por correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al presidente en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, en el pazo determinado en la convocatoria.

ARTÍCULO 33. Quorum. El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

ARTICULO 34. Son funciones del presidente de la junta directiva - (Director Ejecutivo)

a) Actuar como representante legal de la entidad.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.
c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.
i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
j) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.
k) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad ,sin limite de cuantia
l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
o) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los Bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora.
p) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

PARAGRAFO SEGUNDO. La persona que vaya a ocupar el cargo de director (a) ejecutivo (a) suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

ARTÍCULO 35. Funciones del SECRETARIO. El Secretario de la Junta Directiva será el responsable de las actas de la entidad y tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
a) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad.
b) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
c) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
d) Realizar un inventario general de la entidad con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
e) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 36.- Funciones del TESORERO. Son funciones del tesorero de la Junta Directiva:

1. Velar por los bienes de la entidad**.**
2. Recibir los aportes de los integrantes de la entidad, las donaciones y auxilios de entidades privadas.
3. Elaborar el inventario de la entidad conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal.
4. Firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 36. Funciones del revisor fiscal. La entidad tendrá un Revisor Fiscal, que será Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la entidad en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General y sus funciones son:

a) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta entidad.
c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la entidad.
d) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
e) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
f) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la entidad.
g) Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
h) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
i) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus operaciones.
j) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

k) Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
l) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
m) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 37. Causales de Disolución. La entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la extinción de su patrimonio o la destrucción de los bienes destinados a su manutención.
2. Por decisión de autoridad competente.
3. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 38. Liquidador. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 39. Liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación según lo disponga la asamblea general a cualquier entidad sin ánimo de lucro y que persiga fines análogos que reciba los bienes liquidados.

CAPÌTULO VII

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 40. Cláusula Compromisoria. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la entidad, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será tramitada ante la Cámara de Comercio de Palmira. Si fracasa la conciliación, las diferencias serán dirimidas mediante proceso arbitral que funcionará en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, conformado por un (1) árbitro designado por dicho Centro, el cual decidirá en derecho y se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los presentes estatutos se aprueban en la ciudad de Candelaria (Valle del Cauca), del cuatro (04) de mayo de 2.021.

https://www.fomento.com.co/

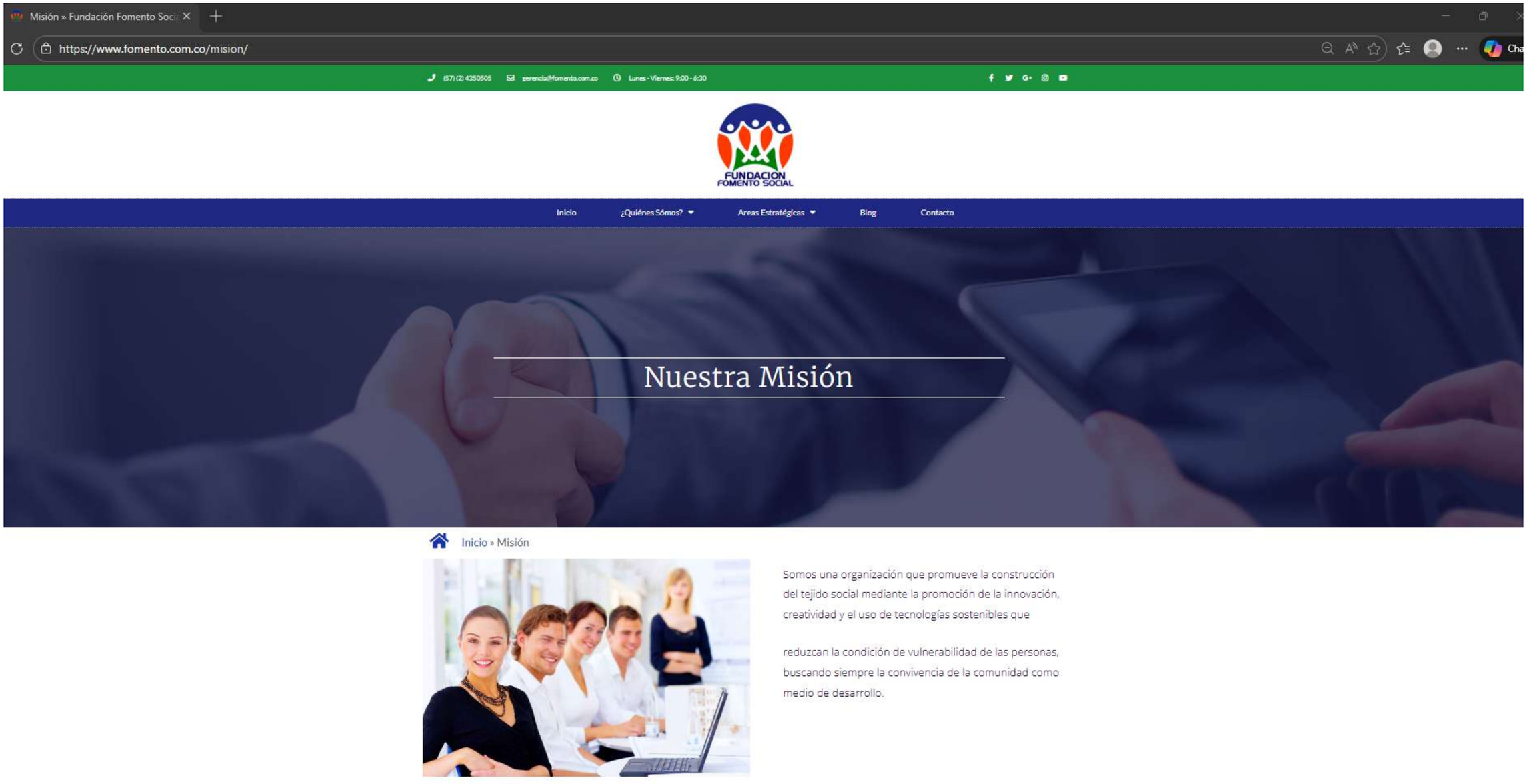

https://www.fomento.com.co/

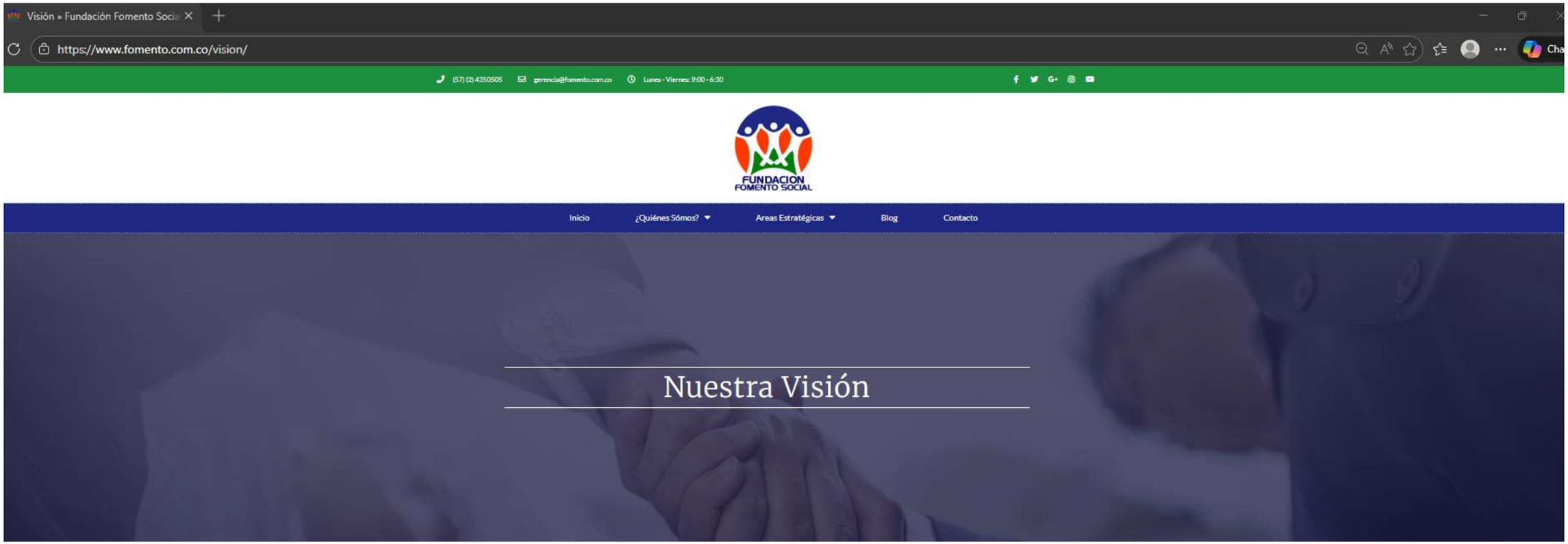



Inicio » Visión

Estamos enfocados en promover a nivel mundial la inclusión social que permita la reconciliación,

la solidaridad y la libertad del ser humano mostrando los caminos del bienestar integral de las personas en favor de la vida.

https://www.fomento.com.co/

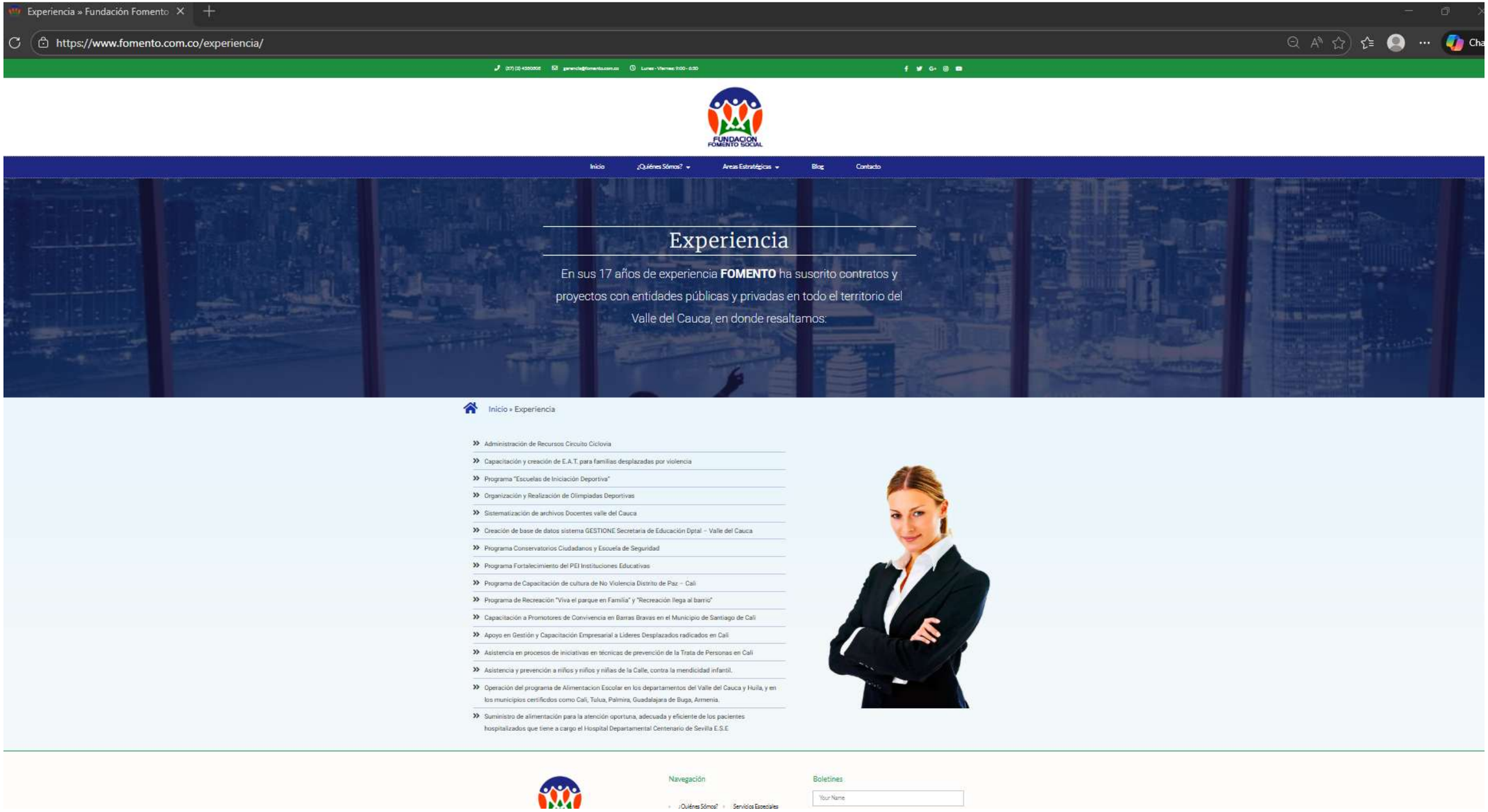

https://www.fomento.com.co/

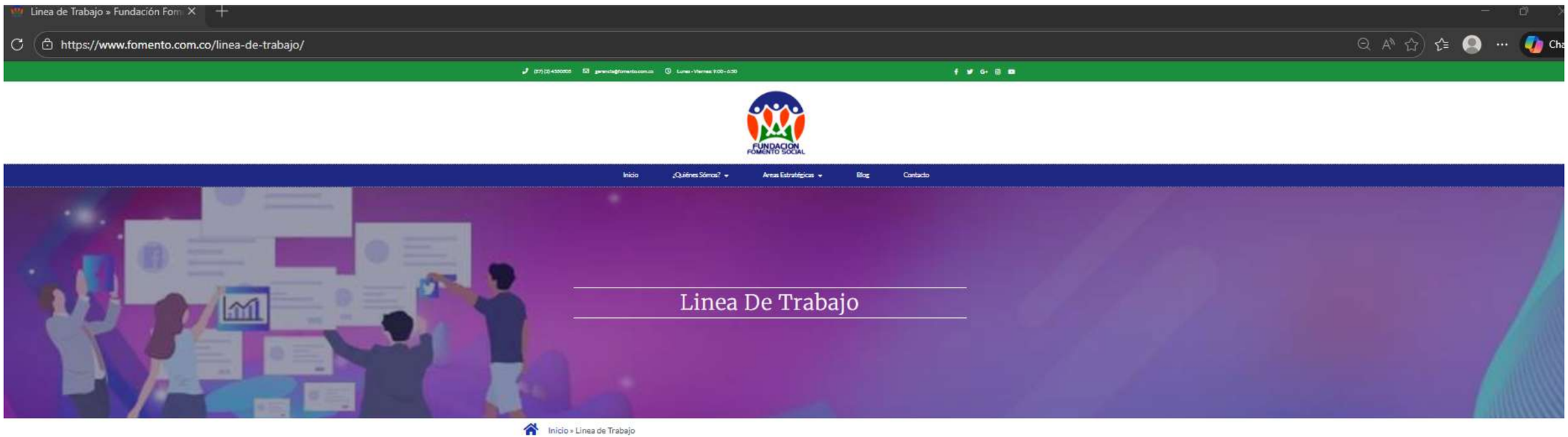

FINANCIAMIENTO	Recursos propios para inicio de ejecución de los contratos
TRANSPARENCIA	Rendición de cuentas, informes técnicos y financieros detallados
COBERTURA	Capacidad organizacional para cubrir el servicio a suministrar.
CALIDAD	Diferenciación de menús, supervisión técnica permanente, Capacitación en Hábitos y estilos de vida saludables.
GESTIÓN TERRITORIAL	Inclusión de Proveedores locales, Mano de Obra local, Apoyo en emprendimientos.

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental
Candelaria

OBJETO: ''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.''.

PROCESO: Invitación pública número N°. MDC-SDECT-RE-001-2026

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la Ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

En constancia, se firma en Santiago de Cali -Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Adriana Carolina Arias L.
ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044 de Bugalagrande (V)
Representante legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805.010.587-4

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nombre abreviado	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Fecha de creación	22/01/2016 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	805010587
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Fundaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Valle del Cauca
Municipio	Candelaria

Información de contacto

Dirección	Carrera 34 numero 5b2-05
Código postal	57
Teléfono de oficina	6024350505
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	gerencia@fomento.com.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	gerencia@fomento.com.co

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	www.fomento.com.co
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
Teléfono	4350505
Móvil	3157588190
Fax	4350505
Correo electrónico	coor.admva@fomento.com.co

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2014	5.352.833.175	0	60
2019	25.319.494.934 COP	3.199.783.138 COP	70

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES – LINEAMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental
Candelaria

OBJETO: ‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’.

PROCESO: Invitación pública número N°. MDC-SDECT-RE-001-2026

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en el municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** identificada con N.I.T., 805.010.587-4, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1.8 de la Invitación Pública de la referencia, certifico que cumpliremos con el objeto y/o metas establecidos en el Convenio de Asociación y con todos los lineamientos técnicos, contemplados así:

1. Apoyar la divulgación, inscripción y acompañamiento logístico para la participación de actores culturales, artísticos, empresariales, turísticos y gastronómicos en las estrategias de cada sector, asegurando criterios definidos, transparencia del proceso y trazabilidad documental, mediante soportes verificables (actas, listados, comunicaciones, reportes y evidencias).
2. Coordinar, articular y ejecutar actividades, muestras, encuentros y procesos culturales, artísticos, empresariales, turísticos y gastronómicos orientados a fortalecer la identidad territorial, el arte y la participación comunitaria en el municipio, garantizando programación definida, coordinación interinstitucional y comunitaria, y soportes verificables de ejecución (actas, listados/aforo, registros fotográficos o audiovisuales y memorias).
3. Apoyar la planeación y ejecución logística, técnica y operativa de eventos y espacios culturales, artísticos, empresariales, turísticos y gastronómicos, garantizando condiciones mínimas de operación según la naturaleza de cada actividad y evidencias de alistamiento, desarrollo y cierre (plan operativo, cronograma, montaje/desmontaje y actas de ejecución).
4. Desarrollar espacios prácticos de acompañamiento y transferencia de herramientas para mejorar la productividad y competitividad de unidades productivas locales, incluyendo orientación aplicada, retroalimentación y recomendaciones, con soportes verificables de participación y resultados (listados, instrumentos aplicados y reportes de mejora).
5. Recopilar, organizar y sistematizar información relevante de los sectores cultural, empresarial, turístico y gastronómico, mediante instrumentos de levantamiento y consolidación de datos, generando productos técnicos verificables para la toma de decisiones (bases de datos/matrices, análisis, hallazgos y recomendaciones).

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

6. Brindar orientación técnica y espacios de apoyo para el fortalecimiento organizativo, comercial y financiero de los actores y unidades participantes en las estrategias culturales, empresariales, turísticas y gastronómicas, mediante acompañamiento metodológico y asesoría aplicada, con registro de avances y acciones de mejora (diagnósticos, planes de acción, seguimientos y evidencias).
7. Promover y ejecutar talleres, encuentros y jornadas formativas orientadas procesos culturales, artísticos, empresariales, turísticos y gastronómicos, garantizando metodología definida, logística de realización, control de asistencia, memorias y evidencias (programación, listados, actas y registros).
8. Implementar mecanismos prácticos de acceso comunitario a información sobre formación, emprendimiento y oportunidades de empleabilidad, mediante puntos de orientación, piezas informativas y reportes verificables de atención (registros, consolidados y evidencias).
9. Desarrollar espacios formativos orientados al fortalecimiento de habilidades laborales y la articulación con actores del sector productivo local, incorporando orientación para la inserción laboral y preparación para oportunidades, con registro verificable de ejecución (metodología, listados, actas, memorias y evidencias).

En constancia, se firma en Santiago de Cali -Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Adriana Carolina Arias L.

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044 de Bugalagrande (V)
Representante legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805.010.587-4

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/02/2026 09:57:13 am

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nit.:	805010587-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22520-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	13 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono comercial 1:	3128156361
Teléfono comercial 2:	3143250928
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono para notificación 1:	3128156361
Teléfono para notificación 2:	3143250928
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FOMENTO SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de Abril de 1998, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio, el 21 de Abril de 1998, con el No. 585 del libro I y posteriormente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de abril de 1998 con el No. 194 del libro I, se constituyó la entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 24 de mayo de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 2180 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Candelaria a Cali .

Por Acta No. 19 del 03 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 202 del Libro I, la entidad cambio su nombre de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM por el de FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

Por Acta No. 28 del 10 de mayo de 2016, de Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 1275 del Libro I, La entidad cambio su domicilio de Cali a Candelaria.

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 12 DE MAYO DE 2016 Y EL 13 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.	DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
Acta	006 del 29/12/2000	de Asamblea General	195 del 14/06/2016		Libro I
Acta	007 del 30/03/2001	de Asamblea General	196 del 14/06/2016		Libro I
Acta	008 del 30/07/2001	de Asamblea General	197 del 14/06/2016		Libro I
Acta	16 del 08/05/2004	de Asamblea General	198 del 14/06/2016		Libro I
Acta	17 del 01/02/2008	de Asamblea General	199 del 14/06/2016		Libro I

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 19 del 03/02/2010 de Asamblea General 202 del 14/06/2016 Libro I
Acta 20 del 30/06/ 2010 de Asamblea General 203 del 14/06/2016 Libro I
Acta 23 del 26/03/2012 de Asamblea Extraord. 205 del 14/06/2016 Libro I
Acta 25 del 01/09/2013 de Asamblea Extraord. 207 del 14/06/2016 Libro I
Acta 27 del 02/07/2014 de Asamblea Extraord. 209 del 14/06/2016 Libro I
Acta 26 del 15/08/2014 de Asamblea Extraord. 210 del 14/06/2016 Libro I
Acta 28 del 10/05/2016 de Asamblea Extraord. 211 del 14/06/2016 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1035 del 26/07/2018 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1036 del 26/07/2018 Libro I
Acta 60 del 01/10/2019 de Asamblea General 10966 del 09/10/2019 Libro I
Acta 07 del 31/05/2021 de Asamblea Asociados 11734 del 09/06/2021 Libro I
Acta 12 del 24/05/2024 Asamblea General 13175 del 31/05/2024 Libro I

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

Constituye objeto de la fundación intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos. A) ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. B) dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. C) acciones de fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentaria, atención a grupos poblaciones especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: Conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. D) administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y medianas empresas. E) suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. F) establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. G) desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación. H) ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. I) prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; en el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada. J) realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los estatutos. K) intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. L) intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ong y el sector público para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias peleativas. M) intervenir en el desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. N) intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a través de concertaciones con organismos internacionales públicos o privados. O) ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. P) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. Q) "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". R) otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentre específicamente señalados en los estatutos.

Parágrafo 1: En desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus fines, la fundación podrá: A) establecer convenios con instituciones o empresas de lucro. B) dar y recibir dinero en mutuo o préstamo. C) dar y recibir donaciones. D) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y depósito a término. E) aceptar y constituir garantías. E) realizar otros actos necesarios para cumplimiento de la finalidad de la

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 014 del 07 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2361 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ELIANA SERNA ECEHEVERRY	C.C.29677053
SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	C.C.31710690
ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	C.C.1116266180
CAROLINA TOBON CASTRO	C.C.1143855244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 2442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.	Nit.805019545-6

Por documento privado del 03 de julio de 2024, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2443 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ	C.C.1144158536 T.P.323671-T

Por documento privado del 23 de abril de 2025, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 1559 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINE TRUJILLO BEDOYA	C.C.1113659381 T.P.229085-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4651

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $90,857,663,818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

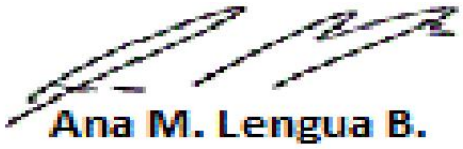

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental
Candelaria

OBJETO: ‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’.

PROCESO: Invitación pública número N°. MDC-SDECT-RE-001-2026

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en el municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** identificada con N.I.T., 805.010.587-4, bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que nuestra entidad cumple con los requisitos establecidos en el numeral **1.3.2 Capacidad del personal de la ESAL de la referida invitación pública**, por tanto, certifico que:

1. La planta de cargos actual es:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ANGULO GUZMAN LEIDY JOHANA	1.130.682.541	ANALISTA DE TESORERIA
APONTE SARRIA SANDRA XIMENA	67.013.689	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
ARIAS LIBREROS ADRIANA CAROLINA	1.113.036.044	REP LEGAL
ARIAS LIBREROS JUAN MANUEL	6.198.813	DIRECTOR JURIDICO
CAMPO GONZALEZ EDUARDO	1.113.662.924	GERENTE FINANCIERO
CASAFUS PIEDRAHITA JUAN FELIPE	3.391.727	NUTRICIONISTA
CONTRERAS LANCHEROS SANDRA MILENA	31.710.690	GERENTE ADMINISTRATIVA
CORREA ALEANS BRANDON LUIS	1.140.862.195	OPERARIO
CRIALES RODRIGUEZ JONATHAN ALEXANDER	1.151.949.060	SUPERVISOR LOGISTICO
GONGORA RODRIGUEZ CLAUDIA LILIANA	66.882.862	DIRECTORA OPERATIVA
HURTADO IBARGUEN ANYELA YUBISAY	1.130.652.239	COORDINADORA DE COMPRAS
LEYTON CORTES EDWAR ALEXIS	14.675.816	OPERARIO
LOPEZ OSORIO ANGELA MARIA	66.999.022	GERENTE NACIONAL OPERATIVA Y COMERCIAL
MACIAS VARGAS YAMILA INES	25.598.072	ASISTENTE ADMINISTRATIVA
OROZCO CASTAÑEDA CRISTIAN ESTEBAN	1.144.147.795	OPERARIO
REYES MUÑOZ KELLY JOHANNA	1.112.487.367	COORDINADOR DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS
REYES TAPIERO JOSE ALIRIO	5.970.596	OPERARIO
SALAZAR CISERI HUMBERTO	1.130.606.803	COORDINADOR DE CALIDAD
TOBON CASTRO CAROLINA	1.143.855.244	COORDINADOR ADMIN DE RECURSOS

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

TUSARMA VALENCIA JUAN JOSE	1.110.283.096	OPERARIO

2. De acuerdo con los Estatutos, la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, cuenta con un órgano de dirección y decisión, conforme a lo exigido por la normatividad aplicable para Entidades Sin Ánimo de Lucro, es decir, con una Junta Directiva, compuesta por:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Adriana Carolina Arias Libreros	1.113.036.044	Directora Ejecutiva
Angela María López Osorio	66.999.022	Directora Ejecutiva Suplente
Carolina Tobón Castro	1.143.855.244	Vocal 1
Eliana Serna Echeverry	29.677.053	Vocal 2
Sandra Milena Contreras Lancheros	31.710.690	Vocal 3
Angelica Yulieth Cortes Melgarejo	1.116.266.180	Vocal 4

En constancia, se firma en Cali -Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Adriana Carolina Arias L.

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044 Bugalagrande (V)
Representante legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805.010.587-4

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FUNDACION FOMENTO SOCIAL, RIZZETTO LÓPEZ & CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL, Y JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS

Entre los suscritos a saber: **FUNDACION FOMENTO SOCIAL,** identificada con el NIT 805.010.587-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 15 de abril de 1998, registrado en la cámara de comercio de Palmira bajo el número 194 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 14 de junio de 2016, representada por el señor **CARLOS ALBERTO YEPES CARTAGENA** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.523.759 expedida en Santiago de Cali (Valle de Cauca), de una parte, que en el presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, y de otra, **RIZZETTO LÓPEZ & CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL** representada por la socia gestora **ANGELA MARIA LÓPEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.022, y el señor **JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.198.813 de Cali, domiciliado(a) y residente en la ciudad, quienes se denominarán **ARRENDADORES.** Las partes contratantes de manera libre, consensuada y voluntaria acuerdan celebran el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA BODEGA No. 52**; el presente documento estará sujeto a los lineamientos del Código de Comercio, Código Civil en los casos que sea necesario para llenar los vacíos que se presenten en materia de obligaciones y contratos comerciales; así también, la Ley 1564 de 2012 y demás normas que lo modifique, adicionen concordantes al objeto del contrato.

Igualmente, el este contrato de arrendamiento se regulará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – OBJETO DEL CONTRATO: LOS **ARRENDADORES** se comprometen a conceder al ARRENDATARIO el uso y goce de la bodega distinguida con nomenclatura **No. 52** con área de 384 metros cuadrados, debidamente señalizada y ubicada sobre el Kilómetro 1.5 vía Cali – Candelaria, Condominio Industrial la Nubia II, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con matrícula inmobiliaria No. 378-192733; para ser utilizada en el desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL** y actividades netamente licitas. Por ende, el inmueble no podrá ser utilizado para guardar, conservar, tener ni poseer sustancias, elementos u objetos prohibidos por la Ley. **CLÁUSULA SEGUNDA** – **PRECIO DEL CANON ACORDADO**: El **ARRENDATARIO** se obliga a pagar mensualmente a EL ARRENDADOR por el goce del inmueble la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($13.735.000), más IVA, por concepto de canon de arrendamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El **ARRENDATARIO** deberá de realizar los pagos del canon dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, consignándolo en la cuenta bancaría que le indique los **ARRENDADORES. PARÁGRAFO SEGUNDO**: Vencido el tiempo de vigencia del presente contrato, y al haberse efectuado prorroga, el precio mensual del arrendamiento se incrementará lo que corresponde el porcentaje para local comercial de acuerdo a las buenas costumbres mercantiles del 2.5%. **CLÁUSULA TERCERA** – **SERVICIOS PÚBLICOS**: Los ARRENDADORES le entregan al **ARRENDATARIO** el inmueble objeto de arriendo con los servicios públicos al día; por esta razón, el

ARRENDATARIO acepta desde el momento de la firma del contrato que asumirá todos los costos que se generen por el consumo de los servicios públicos domiciliaros. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El ARRENDATARIO asumirá los costos de los servicios de internet, telefonía, y demás que adquiera durante la vigencia del presente contrato; y estará obligado a realizar la diligencia de desconexión ante la entidad pertinente, dejando al día los respectivos servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los **ARRENDADORES** prohíben expresamente que EL **ARRENDATARIO** solicite para beneficio propio o de terceros, créditos emanados de las empresas prestadoras de servicios públicos. **CLÁUSULA CUARTA – DESTINACIÓN:** El **ARRENDATARIO** se compromete a utilizar el inmueble objeto de este contrato para el funcionamiento del objeto social de la **FUNDACION FOMENTO SOCIAL,** identificada con NIT. 805.010.587-4, contempladas en el Certificado de Existencia y Representación legal de la misma; quedando netamente prohibido el desarrollo de actividades ilícitas sancionadas por la normatividad Colombiana, así como tampoco, se podrá ceder o subarrendar total o parcialmente el bien inmueble sin previa autorización de los **ARRENDADORES**, tal cual como lo establece el artículo 523 de Código de Comercio. **CLÁUSULA QUINTA – TÉRMINO DE DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma de las partes interesadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este término es prorrogable solo cuando entre las partes se suscriba adenda u otro sí de manera voluntaria, consentida, y durante los 30 días antes del vencimiento del plazo de duración. **PARÁGRAFO SEGUNDA:** Este contrato no está sujeto a prórroga automática. **CLÁUSULA SEXTA – LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO DE USO: EL ARRENDATARIO** manifiesta tener sus licencias de funcionamiento y demás requisitos exigidos por la ley para el desarrollo su actividad comercial. **CLÁUSULA SÉPTIMA – CUIDADO Y REPARACIONES DE LA BODEGA**: EL **ARRENDATARIO** cuidará y mantendrá en perfectas condiciones el espacio dado en arrendamiento y todos aquellos bienes que sirvan para el desarrollo y ejercicio de su actividad. En caso de afectar la integralidad del bien inmueble dado en arrendamiento se obliga a informarlo a los **ARRENDADORES**, y con previa autorización escrita deberá efectuar las reparaciones a que haya lugar en el término que se establezca, asumiendo la totalidad de los costos necesarios para el restablecimiento del daño ocasionado. **CLÁUSULA OCTAVA -OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**: El ARRENDATARIO estará obligado a las siguientes obligaciones: I. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato. II. Restituir el inmueble a **los ARRENDATARIOS** al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe. III. Efectuar las reparaciones locativas. IV Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por **EL ARRENDATARIO** o sus dependientes. V. Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto, gas y alcantarillado que sean utilizados en el inmueble. VI. Y demás obligaciones consagradas en los artículos 1996 subsiguientes hasta el 2007 del Código Civil Colombiano, y Código de Comercio. **CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**: los **ARRENDATARIOS** se obligan a cumplir las siguientes obligaciones: I. Conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a **EL ARRENDATARIO** en la fecha y condiciones establecidas en este contrato. II. Y demás obligaciones enmarcadas en el Código de Comercio y Civil Colombianos, y las

normar que lo modifiquen. **CLÁUSULA DÉCIMA – AUTORIZACIÓN ADECUACIONES**: EL **ARRENDATARIO**, se obliga a efectuar las adecuaciones necesarias y particulares para el funcionamiento de su objeto social con la previa autorización escrita de los **ARRENDADORES**, respetando lo establecido en este contrato, en especial las disposiciones contenidas en las normas que regulan el contrato de arrendamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – UBICACIÓN DE AVISOS Y PROPAGANDA**: EL **ARRENDATARIO** conforme a las disposiciones legales de la materia contractual, podrá colocar los avisos ilustrativos y promocionales de su establecimiento, guardando relación estética y armónica con el sector. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUBARRIENDO Y CESION**: EL **ARRENDATARIO** se obliga expresamente a no subarrendar el espacio, ni ceder el presente contrato total o parcialmente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INSPECCION: EL ARRENDATARIO** permitirá en cualquier tiempo las visitas que los **ARRENDADORES** o sus representantes tengan a bien realizar para constatar la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO**: Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado, sin embargo, los contratantes podrán prorrogarlo con la suscripción de una adenda u otro sí. No obstante, serán también causales de terminación del contrato: (i) el mutuo acuerdo entre las partes; (ii) la necesidad del arrendador de usar el espacio para fines propios o con ocasión de reestructuración; (iii) el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** – **SOLICITUD ENTREGA DEL INMUEBLE**: Los **ARRENDADORES** se reserva el derecho de solicitar el inmueble si lo requiere para finalidades propias, para remodelación o construcción de un nuevo espacio, siempre y cuando esta no sea para la misma actividad desarrollada por **EL ARRENDATARIO**, previo aviso con quince (15) días comunes de anticipación a la finalización inicial o de sus prorrogas. En caso de producirse la terminación por las causas establecidas en la cláusula precedente, bastará comunicación en tal sentido para que se concrete la entrega del inmueble. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – RESTITUCION Y MEJORAS**: EL **ARRENDATARIO** se obliga a restituir la bodega en buenas condiciones y toda mejora o adecuación realizada al espacio, quedará de propiedad de los ARRENDADORES sin poder cobrar valor alguno. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de alguna de las obligaciones de **EL ARRENDATARIO** dará derecho a los **ARRENDADORES,** sin necesidad de desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley, para dar por terminado el contrato, para lo cual bastará con la comunicación por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO** de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo constituirá en deudor de los **ARRENDADORES** por el equivalente a tres (3) cánones mensuales vigentes de arrendamiento a título de pena. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato de arrendamiento presta merito ejecutivo, al tenor de lo señalado en el artículo 422 y siguientes del C.G.P con respecto a cualquier obligación principal o derivada del incumplimiento que **EL ARRENDATARIO** resultare a deber a los **ARRENDADORES. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CONDICIONES DE ENTREGA**: EL **ARRENDATARIO** manifiesta recibir de manos de los **ARRENDADORES**, la bodega dada en arrendamiento, en perfectas condiciones de presentación general y funcionamiento con sus instalaciones de

eléctricas e hidráulicas, debiendo restituirlo conforme a la CLÁUSULA DECIMA SEXTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – EXCLUSIÓN:** De manera expresa se estipula por las partes contratantes, que los **ARRENDADORES**, no se hace responsable de los incumplimientos legales en cuanto a licencias, permisos, y de más en los que incurra **EL ARRENDATARIO** pues la relación existente es netamente de arrendamiento; por lo tanto queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con **EL ARRENDATARIO**, ni con sus empleados, trabajadores, colaboradores, ni prestadores de servicios y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos. **PARÁGRAFO PRIMERO – SEGURIDAD SOCIAL: EL ARRENDATARIO** se compromete a afiliar a sus empleados al sistema general de seguridad social en salud, A.R.P. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán única y exclusivamente a su cargo, so pena de dar por terminado el presente contrato, salvando así de responsabilidad alguna a los **ARRENDADORES** sin configurarse jamás el fenómeno de la solidaridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS:** EL **ARRENDATARIO** se compromete a actualizar y renovar la información personal, comercial y de los títulos de propiedad suyos cada año. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES:** Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones: los **ARRENDADORES** en la carrera 34 # 5B2-05 en la Ciudad de Santiago de Cali; **EL ARRENDATARIO** en el espacio dado en arrendamiento, email: gerencia@fomento.com.co.

En señal de aceptación las partes suscriben este documento en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y valor probatorio el día 15 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ARRENDATARIO	**ARRENDADOR**
CARLOS ALBERTO YEPES CARTAGENA CC No. 94.523.759 de Cali Representante Legal Fundación Fomento Social	**ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO** CC No. 66.999.022 Representante Legal RIZZETTO LÓPEZ & CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL

ARRENDADOR	
JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS C.C. N°. 6.198.813	

OTRO SÍ No. 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA 52

Entre los suscritos a saber: **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** identificada con el NIT 805.010.587 - 4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del del 15 de abril de 1998, registrado en la cámara de comercio de Palmira bajo el número 194 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 14 de junio de 2016, representada legalmente por la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en Cali (Valle de Cauca), de una parte, que en el presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, y de otra, **RIZZETTO LÓPEZ & CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL**, identificada con NIT No. 901.454.449-1, representada legalmente por la señora **ANGELA MARIA LÓPEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.022, y el señor **JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS**, mayores de edad, identificado con cédulas de ciudadanía No. 6.198.813, domiciliado y residentes en la ciudad de Cali, quienes se denominarán **LOS ARRENDADORES.** Las partes contratantes de manera libre, consensuada y voluntaria acuerdan y celebran el presente **OTRO SÍ No. 1 al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA BODEGA No. 52** ; previo las siguientes consideraciones 1) Que el 15 dediciembre de 2021, se suscribió entre las partes el contrato de arrendamiento de la BODEGA 52, con objeto: LOS ARRENDADORES se comprometen a conceder al ARRENDATARIO el uso y goce de la bodega distinguida con nomenclatura No. 52 con área de 384 metros cuadrados, debidamente señalizada y ubicada sobre el Kilómetro 1.5 vía Cali – Candelaria, Condominio Industrial la Nubia II, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos. Públicos con matrícula inmobiliaria No. 378- 192732; para ser utilizada en el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL y actividades netamente licitas. Por ende, el inmueble no podrá ser utilizado para guardar, conservar, tener ni poseer sustancias, elementos u objetos prohibidos por la Ley. CLÁUSULA SEGUNDA- PRECIO DEL CANON ACORDADO: El ARRENDATARIO se obliga a pagar mensualmente a EL ARRENDADOR por el goce del inmueble la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($13.735.000), más IVA, por concepto de canon de arrendamiento. 2) Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución y ninguna de las partes ha incumplido los términos y condiciones en él estipulados. 3) El día 17 de marzo de 2022, el ARRENDATARIO, realiza cambio de representante legal, ocupando dicho cargo la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.036.044 de Bugalagrande (Valle del Cauca). 4) Por el cambio de representante legal por parte del arrendatario, se debe realizar el presente OTRO SÍ. 4) Las partes aceptan la presente modificación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – Modificar nombre e identificación del representante legal del Arrendatario, ejerciendo este cargo la señora ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.036.044 de 2 Bugalagrande (Valle del Cauca).

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de arrendamiento de la BODEGA 52, continúan vigentes. El presente Otrosí hace parte integral del contrato de arrendamiento de la BODEGA 52.

CLÁUSULA TERCERA - **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. El Otrosí al contrato de arrendamiento de la BODEGA 52, se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Candelaria (Valle del Cauca), a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

ARRENDATARIO Adriana Carolina Arias L. **ADRIANA CAROLINA ARÍAS LIBREROS** CC No. 1.113.036.044 Representante Legal Fundación Fomento Social	**ARRENDADOR** 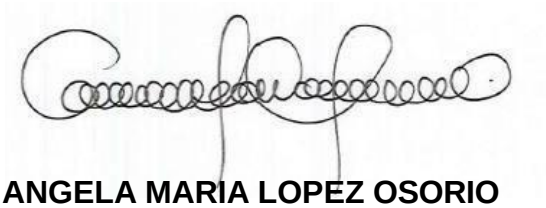 **ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO** CC No. 66.999.022 Representante Legal RIZZETTO LÓPEZ & CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL
ARRENDADOR  JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS C.C. N°. 6.198.813	

OTRO SÍ No. 2 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA 51

SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL, RIZZETTO LÓPEZ & CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL, Y ALGRO S. EN C.

Entre los suscritos a saber: **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** identificada con el NIT 805.010.587 - 4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del del 15 de abril de 1998, registrado en la cámara de comercio de Palmira bajo el número 194 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 14 de junio de 2016, representada legalmente por la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en Cali (Valle de Cauca), de una parte, que en el presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, y de otra, **RIZZETTO LÓPEZ & CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL**, identificada con NIT No. 901.454.449-1, representada legalmente por la señora **ANGELA MARIA LÓPEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.022, y el señor **JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS**, mayores de edad, identificado con cédulas de ciudadanía No. 6.198.813, domiciliado y residentes en la ciudad de Cali, quienes se denominarán **LOS ARRENDADORES.** Las partes contratantes de manera libre, consensuada y voluntaria acuerdan y celebran el presente **OTRO SÍ No. 2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA BODEGA No. 52**; previo las siguientes consideraciones 1) Que el 15 de diciembre de 2021, se suscribió entre las partes el contrato de arrendamiento de la BODEGA 52, con objeto: LOS ARRENDADORES se comprometen a conceder al ARRENDATARIO el uso y goce de la bodega distinguida con nomenclatura No. 52 con área de 384 metros cuadrados, debidamente señalizada y ubicada sobre el Kilómetro 1.5 vía Cali – Candelaria, Condominio Industrial la Nubia II, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con matrícula inmobiliaria No. 378- 192732; para ser utilizada en el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL y actividades netamente licitas. Por ende, el inmueble no podrá ser utilizado para guardar, conservar, tener ni poseer sustancias, elementos u objetos prohibidos por la Ley. CLÁUSULA SEGUNDA – PRECIO DEL CANON ACORDADO: El ARRENDATARIO se obliga a pagar mensualmente a EL ARRENDADOR por el goce del inmueble la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($13.735.000), más IVA, por concepto de canon de arrendamiento. 2) Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución y ninguna de las partes ha incumplido los términos y condiciones en él estipulados. 3) El día 15 del mes de diciembre de 2023, se vence la vigencia del contrato de arrendamiento 4) Por el vencimiento de la duración del contrato, se debe realizar el presente OTRO SÍ. 4) Las partes aceptan la presente modificación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Se suscribe de manera voluntaria entre las partes otro sí por concepto de prórroga de duración del contrato de arrendamiento por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA – **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de arrendamiento de la BODEGA 52, continúan vigentes. El presente Otrosí hace parte integral del contrato de arrendamiento de la BODEGA 52.

CLÁUSULA TERCERA - **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. El Otrosí al contrato de arrendamiento de la BODEGA 52, se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Candelaria (Valle del Cauca), a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

ARRENDATARIO Adriana Carolina Arias L. **ADRIANA CAROLINA ARÍAS LIBREROS** CC No. 1.113.036.044 Representante Legal Fundación Fomento Social	**ARRENDADOR**  **ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO** CC No. 66.999.022 Representante Legal RIZZETTO LÓPEZ & CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL
ARRENDADOR  JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS C.C. N°. 6.198.813	

OTRO SÍ No. 3 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA 52

Entre los suscritos a saber: **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, identificada con el N.I.T. 805.010.587-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 15 de abril de 1998, registrado en la Cámara de Comercio de Palmira bajo el número 194 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 14 de junio de 2016, representada legalmente por la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en Cali (Valle de Cauca), de una parte, que en el presente Otrosí No. 3 al Contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, y de otra, **RIZZETTO LÓPEZ Y CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL**, identificada con N.I.T. No. 901.454.449-1, representada legalmente por la señora **ANGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.022, y el señor **JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.198.813, quienes se denominarán **LOS ARRENDADORES**, quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, han decidido de manera libre, consensuada y voluntaria acordar y celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA BODEGA No. 52**; previo las siguientes consideraciones:

1. Que, el 15 de diciembre de 2021, se suscribió entre las partes el contrato de arrendamiento de la Bodega No. 52, con objeto: *LOS **ARRENDADORES** se comprometen a conceder al ARRENDATARIO el uso y goce de la bodega distinguida con nomenclatura No. 52 con área de 384 metros cuadrados, debidamente señalizada y ubicada sobre el Kilómetro 1.5 vía Cali – Candelaria, Condominio Industrial la Nubia II, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con matrícula inmobiliaria No. 378-192733; para ser utilizada en el desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL** y actividades netamente licitas. Por ende, el inmueble no podrá ser utilizado para guardar, conservar, tener ni poseer sustancias, elementos u objetos prohibidos por la Ley.*

2. Que, el 14 de diciembre de 2023, las partes de común acuerdo celebraron otrosí No. 1 al Contrato de Arrendamiento inicialmente celebrado.

3. Que, el 14 de diciembre de 2023, las partes de común acuerdo celebraron otrosí No. 2 al Contrato de Arrendamiento inicialmente celebrado.

4. Que, el contrato se encuentra vigente y en ejecución y ninguna de las partes ha incumplido los términos y condiciones en él estipulados.

5. Que, debido a errores de digitación en el encabezado del Otrosí No. 2, las partes han decidido celebrar de común acuerdo, el presente Otrosí No.3, con el fin de subsanar dicho error.

6. Que, las partes de común acuerdo han decidido, modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la CLÁUSULA QUINTA del contrato inicialmente pactado, a través del presente Otrosí No. 3.

De conformidad con lo anterior, las partes aceptan las siguientes aclaraciones y modificaciones, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARACIONES. Las partes de manera libre, voluntaria y consentida aclaran que existieron errores de digitación y, por tanto, declaran que: **1)** El encabezado del Otrosí No. 2, corresponde a la Bodega No. 52.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Las partes de manera libre, voluntaria y consentida han

decidido modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la **CLAUSULA QUINTA**, el cual quedará así: **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este término es prorrogable solo cuando entre las partes se suscriba otrosí de manera voluntaria y consentida antes del cumplimiento del vencimiento del plazo de duración.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento de la Bodega No. 52, continúan vigentes. El presente Otrosí No. 3 hace parte integral del contrato

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente Otrosí No. 3 al contrato de arrendamiento de la Bodega No. 52, se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Candelaria (Valle del Cauca), a los once (11) días del mes de abril de 2024.

<table>
<tr>
<td rowspan="2">ARRENDATARIO

Adriana Carolina Arias L.
ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. No. 1.113.036.044
Representante Legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL</td>
<td>ARRENDADOR

JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS
C.C. N°. 6.198.813</td>
</tr>
<tr>
<td>ARRENDADOR

ANGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO
CC No. 66.999.022
Representante Legal
RIZZETTO LÓPEZ Y CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL</td>
</tr>
</table>

OTRO SÍ No. 4 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA 52

Entre los suscritos a saber: **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, identificada con el N.I.T. 805.010.587-4, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 15 de abril de 1998, registrado en la Cámara de Comercio de Palmira bajo el número 194 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 14 de junio de 2016, representada legalmente por la señora **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en Cali (Valle de Cauca), de una parte, que en el presente Otrosí No. 4 al Contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, y de otra, **RIZZETTO LÓPEZ Y CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL**, identificada con N.I.T. No. 901.454.449-1, representada legalmente por la señora **ANGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.022, y el señor **JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.198.813, quienes se denominarán **LOS ARRENDADORES**, quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, han decidido de manera libre, consensuada y voluntaria acordar y celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA BODEGA No. 52**; previo las siguientes consideraciones:

1. Que, el 15 de diciembre de 2021, se suscribió entre las partes el contrato de arrendamiento de la Bodega No. 52, con objeto: *LOS **ARRENDADORES** se comprometen a conceder al ARRENDATARIO el uso y goce de la bodega distinguida con nomenclatura No. 52 con área de 384 metros cuadrados, debidamente señalizada y ubicada sobre el Kilómetro 1.5 vía Cali – Candelaria, Condominio Industrial la Nubia II, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con matrícula inmobiliaria No. 378-192733; para ser utilizada en el desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL** y actividades netamente licitas. Por ende, el inmueble no podrá ser utilizado para guardar, conservar, tener ni poseer sustancias, elementos u objetos prohibidos por la Ley.*

2. Que, el 14 de diciembre de 2023, las partes de común acuerdo celebraron otrosí No. 1 al Contrato de Arrendamiento inicialmente celebrado.

3. Que, el 14 de diciembre de 2023, las partes de común acuerdo celebraron otrosí No. 2 al Contrato de Arrendamiento inicialmente celebrado.

4. Que, el 11 de abril de 2024, las partes de común acuerdo celebraron Otrosí No. 3 al Contrato de Arrendamiento inicialmente celebrado.

5. Que, el contrato se encuentra vigente y en ejecución y ninguna de las partes ha incumplido los términos y condiciones en él estipulados.

6. Por el vencimiento de la duración del contrato de arrendamiento, se debe realizar el presente Otrosí No. 4.

7. Que, las partes de común acuerdo han decidido, prorrogar el contrato de arrendamiento por un término de veinticuatro (24) meses.

8. Conforme lo anterior, las partes de común acuerdo han decidido, modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato inicialmente pactado.

De conformidad con lo anterior, las partes aceptan la siguiente y modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. Las partes de común acuerdo han decidido, prorrogar el contrato de arrendamiento por un término de veinticuatro (24) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES. Como consecuencia de la prórroga anteriormente estipulada en la cláusula primera del presente Otrosí, Las partes de manera libre, voluntaria y consentida han decidido modificar la **CLAUSULA QUINTA**, en los siguientes términos, por lo que quedará así:

> ***CLÁUSULA QUINTA*** *–* ***TÉRMINO DE DURACIÓN****: El término de duración del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 15 de diciembre de 2025 al 14 de diciembre del 2027.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Este término es prorrogable solo cuando entre las partes se suscriba otrosí de manera voluntaria y consentida antes del cumplimiento del vencimiento del plazo de duración.* ***PARÁGRAFO SEGUNDA****: Este contrato no está sujeto a prórroga automática.*

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento de la Bodega No. 52, continúan vigentes. El presente Otrosí No. 4 hace parte integral del contrato

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente Otrosí No. 4 al contrato de arrendamiento de la Bodega No. 52, se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Candelaria (Valle del Cauca), a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

ARRENDATARIO Adriana Carolina Arias L. **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS** C.C. No. 1.113.036.044 Representante Legal FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL	**ARRENDADOR** JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS C.C. N°. 6.198.813 **ARRENDADOR** **ANGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO** CC No. 66.999.022 Representante Legal RIZZETTO LÓPEZ Y CIA. S. EN C SOCIEDAD CIVIL

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental
Candelaria

OBJETO: ‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’.

PROCESO: Invitación pública número N°. MDC-SDECT-RE-001-2026

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en el municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** identificada con N.I.T., 805.010.587-4, en cumplimiento de los requisitos establecidos para verificar la reputación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el marco del proceso de la referencia, me permito manifestar que la Entidad ha revisado los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de sus administradores y del personal ofrecido como director del proyecto, y declara que:

Los administradores y el personal propuesto como director del proyecto NO registran antecedentes fiscales, disciplinarios ni penales vigentes que puedan afectar su idoneidad o legalidad para participar en el presente proceso.

En virtud del principio de transparencia y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, manifestamos bajo la gravedad de juramento que los administradores no son personas expuestas políticamente.

La Entidad contratante está facultada para realizar la verificación correspondiente de dichos antecedentes y de la condición de exposición política de los administradores y del personal ofrecido, conforme a sus competencias legales.

La presente se suscribe en cumplimiento de los principios de transparencia, buena fe y lealtad contractual.

Cordialmente,

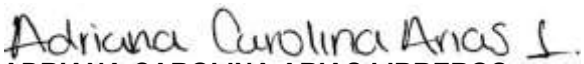

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044 Bugalagrande (V)
Representante legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805.010.587-4

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/02/2026 09:57:13 am

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nit.:	805010587-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22520-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	13 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono comercial 1:	3128156361
Teléfono comercial 2:	3143250928
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono para notificación 1:	3128156361
Teléfono para notificación 2:	3143250928
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FOMENTO SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de Abril de 1998, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio, el 21 de Abril de 1998, con el No. 585 del libro I y posteriormente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de abril de 1998 con el No. 194 del libro I, se constituyó la entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 24 de mayo de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 2180 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Candelaria a Cali .

Por Acta No. 19 del 03 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 202 del Libro I, la entidad cambio su nombre de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM por el de FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

Por Acta No. 28 del 10 de mayo de 2016, de Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 1275 del Libro I, La entidad cambio su domicilio de Cali a Candelaria.

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 12 DE MAYO DE 2016 Y EL 13 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.	DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
Acta	006 del 29/12/2000	de Asamblea General	195 del 14/06/2016		Libro I
Acta	007 del 30/03/2001	de Asamblea General	196 del 14/06/2016		Libro I
Acta	008 del 30/07/2001	de Asamblea General	197 del 14/06/2016		Libro I
Acta	16 del 08/05/2004	de Asamblea General	198 del 14/06/2016		Libro I
Acta	17 del 01/02/2008	de Asamblea General	199 del 14/06/2016		Libro I

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 19 del 03/02/2010 de Asamblea General 202 del 14/06/2016 Libro I
Acta 20 del 30/06/ 2010 de Asamblea General 203 del 14/06/2016 Libro I
Acta 23 del 26/03/2012 de Asamblea Extraord. 205 del 14/06/2016 Libro I
Acta 25 del 01/09/2013 de Asamblea Extraord. 207 del 14/06/2016 Libro I
Acta 27 del 02/07/2014 de Asamblea Extraord. 209 del 14/06/2016 Libro I
Acta 26 del 15/08/2014 de Asamblea Extraord. 210 del 14/06/2016 Libro I
Acta 28 del 10/05/2016 de Asamblea Extraord. 211 del 14/06/2016 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1035 del 26/07/2018 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1036 del 26/07/2018 Libro I
Acta 60 del 01/10/2019 de Asamblea General 10966 del 09/10/2019 Libro I
Acta 07 del 31/05/2021 de Asamblea Asociados 11734 del 09/06/2021 Libro I
Acta 12 del 24/05/2024 Asamblea General 13175 del 31/05/2024 Libro I

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

Constituye objeto de la fundación intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos. A) ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. B) dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. C) acciones de fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentaria, atención a grupos poblaciones especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: Conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. D) administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y medianas empresas. E) suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. F) establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. G) desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación. H) ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. I) prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; en el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada. J) realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los estatutos. K) intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. L) intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ong y el sector público para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias peleativas. M) intervenir en el desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. N) intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a través de concertaciones con organismos internacionales públicos o privados. O) ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. P) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. Q) "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". R) otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentre específicamente señalados en los estatutos.

Parágrafo 1: En desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus fines, la fundación podrá: A) establecer convenios con instituciones o empresas de lucro. B) dar y recibir dinero en mutuo o préstamo. C) dar y recibir donaciones. D) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y depósito a término. E) aceptar y constituir garantías. E) realizar otros actos necesarios para cumplimiento de la finalidad de la

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 014 del 07 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2361 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ELIANA SERNA ECEHEVERRY	C.C.29677053
SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	C.C.31710690
ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	C.C.1116266180
CAROLINA TOBON CASTRO	C.C.1143855244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 2442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.	Nit.805019545-6

Por documento privado del 03 de julio de 2024, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2443 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ	C.C.1144158536 T.P.323671-T

Por documento privado del 23 de abril de 2025, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 1559 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINE TRUJILLO BEDOYA	C.C.1113659381 T.P.229085-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4651

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $90,857,663,818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

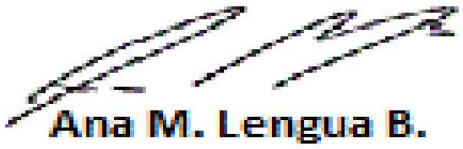

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
801416 00	Implementar Acciones por parte del Municipio de Santiago de Cali – secretaria de Deporte y Recreación al contratista con el fin de apoyar JUEGOS DEPORTIVOS DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de brindarle a la ciudadanía caleña de los diferentes barrios una forma de interactuar y crear redes sociales.	15/08/2005	15/11/2005	$ 1.000.000.000	Fundacion Fomento Social	Municipio de Santiago de Cali – secretaria del Deporte y Desarrollo	Secretaria del Deporte y la Recreación (602) 514 42 77

Para constancia se firma en Cali (Valle del Cauca), a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Adriana Carolina Arias L.

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
CC. 1.113.036.044 de Bugalagrande (Valle del Cauca)
Representante Legal
FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Dirección: Carrera 34 # 5b2 - 05
Teléfono:(602) 4350505
Correo: gerencia@fomento.com.co
Ciudad: Cali – Valle del Cauca

3

Municipio de Santiago de Cali

Secretaria del Deporte y Recreación

Jurídica.

CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. 154 DE 2005

CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM**
VALOR:	**$ 1.000.000.000**
DISPONIBILIDAD	**34768 de Junio 23 DE 2.005**

Entre los suscritos a saber **RODRIGO SANTIAGO PEREZ,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'137.459 expedida en Bolívar (Valle), obrando en calidad de Secretario del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, según Decreto de Nombramiento No. 0001 de Enero 1 de 2.004, en uso de las facultades del Decreto de Delegación **No. 0811** de Diciembre **15 de 2004,** quien en adelante se denominara la **El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION,** de una parte, y de la otra parte **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM,** organismo de derecho privado, sin animo de lucro, **creada mediante documento privado del 15 de abril de 1998 en Cali, e inscrita en la cámara de comercio el 21 de abril de 1998 bajo No 585 del libro I, se constituyo la entidad denominada fundación para el fomento y desarrollo social y comunitario fudacom** con Nit No. **805.010.587-0,** cuyo Representante Legal es el señor **JUAN CARLOS RIZZETTO LUCES,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.554.597** de **Bogotá,** quien actúa en nombre y representación de **LA LIGA** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA. 1. ACUERDO: 1.1 El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION** y el CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente Contrato de Interés público en los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento y en sus anexos que se incorporan y hacen parte de éste Contrato. 1.2 Queda entendido que en el evento de producirse discrepancias en la interpretación y aplicación de este Contrato o de cualquiera de sus anexos, prevalecerá el orden en el cual han sido enumerados, Además de tener en cuenta las siguientes disposiciones 1) Que la constitución Política de Colombia en su Articulo 52 reconoce el derecho que tienen todas las personas a la recreación, a la practica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, y en su articulo 355 dispone al gobierno en el nivel Nacional, Distrital y Municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, podrán celebrar contratos con entidades privadas, sin animo de lucro y reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés publico. 2) Que la norma constitucional fue reglamentada por el Decreto Extraordinario No. 777 de 1.992, modificado parcialmente por el Decreto 1403 de agosto 26 de 1.992. 3). Que de conformidad con lo establecido en el articulo 3 de la ley 181 de 1.995, para que el estado garantice el acceso al individuo y de la comunidad al conocimiento y la practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tendrá en cuenta, entre los objetivos el de coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos; 4) Que el articulo 69 de la Ley 181, establece que los municipios deben desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, al igual que cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de estos objetivos previstos en esta ley 5). Que la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, creada mediante decreto municipal No 1547 del 29 de Diciembre de 1995, en el Decreto No. 0203 de 2001, consagra en su articulo 202 como misión fomentar el espíritu deportivo de los caleños para su desarrollo integral como seres humanos, mediante organización de

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo.

eventos deportivos. 6) Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, Acuerdo 0127 de 2.004 en su articulo 13 establece programas para el cumplimiento del objetivo de la Secretaria del Deporte y Recreación Desarrollar programas destinados a la masificacion del deporte y la recreación .. 7) Que el Decreto Extraordinario No. 0203 de Marzo 16 de 2001 establece en el Articulo 203 como responsabilidad de la Secretaria del Deporte y Recreación en el Numeral 4 " Promover y fomentar la popularización del deporte en todas sus manifestaciones en el territorio municipal" y Numeral 36 " Fomentar la popularización deportiva y la participación comunitaria en las actividades de deporte y educación física " 8) Que el Decreto Extraordinario No. 0203 de Marzo 16 de 2001 establece en el Articulo 203 como responsabilidad de la Secretaria del Deporte y Recreación en el Numeral 46" Desarrollar los programas de recreación popular mediante la integración interinstitucional para garantizar el mayor cubrimiento social" 9) Que la secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo ordenado en la ley 181 de 1995, de la misión y responsabilidades fijadas en los artículos del Decreto Extraordinario 0203 de Marzo de 2001 y estudiada la propuesta presentada por **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM,** para la realización de el proyecto **JUEGOS MUNICIPALES 2.005** se debe implementaran acciones por parte del municipio para fortalecer los programas y actividades que permitan fomentar el deporte en las comunas y corregimiento de la ciudad de Santiago de Cali y así descubrir nuevos talentos y estrellas del deporte que por recursos u otras razones no han podido ingresar a una liga o club deportivo. 10) Que **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM** es un organismo deportivo de derecho privado sin animo de lucro, de reconocida idoneidad entendida esta como la experiencia y los resultados en proyectos de similar e igual enfoque social, 11).Que **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM** cumple funciones de interés publico y social, que tiene por objeto social " **K. Propender por el desarrollo de actividades culturales, deportes recreación y presentar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones**" 12) Que la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo ordenado en la ley 181 de 1995, de la misión y responsabilidades fijadas en los artículos del Decreto Extraordinario 0203 de Marzo de 2001 y lo contemplado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y estudiada la propuesta presentada por **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM** considera que se debe implementar acciones por parte del municipio para fortalecer los programas y actividades que permitan fomentar y dar estimulo al deporte barrial, la competencia a nivel municipal de los habitantes de la ciudad, entre los que se incluyen los deportistas de Cali que practican las disciplinas deportiva **de Atletismo, Ajedrez, Baloncesto, Bicicros. Boxeo. Ciclismo, Judo, Karate, Béisbol, Fútbol, Micro Fútbol, Natación, Patinaje, Lucha, Tejo, Tenis de mesa, Voleibol, Triatlón, Billar.** En las diferentes categorías y edades 13) Que este contrato de interés publico beneficiara a **2.500 personas entre deportistas entre los 10 y los 18 años y técnicos de 20 disciplinas,** en indirectos **2.400.000** quines se verán beneficiados los habitantes de Cali, por la cual se enmarca dentro de las normas contenidas en el decreto No 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentarios del articulo 355 de la constitución política vigente 14) Que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades del contratista, que acredita la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato, existiendo motivación para suscribir el presente, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan a continuación. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO.** Este contrato tiene por objeto implementar acciones por parte del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Deporte y Recreación al contratista con el fin de apoyar **JUEGOS DEPORTIVOS MUNIPALES DE SANTIAGO DE CALI,** con el fin de brindarle a la ciudadanía caleña de los diferentes barrios una forma de interactuar y crear

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo

redes sociales. **CLAUSULA SEGUNDA COBERTURA.** El presente contrato tiene una cobertura de beneficiara a **4.500 personas entre deportistas entre los 10 y los 18 años especialmente de los estratos 1,2, y 3 y técnicos,** en indirectos **2.400.000** que son los habitantes de la ciudad de Santiago de Cali. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA.** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) meses** contado a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se compromete a: A) Invertir el valor del contrato única y exclusivamente en la realización del objeto del contrato, observando el presupuesto del proyecto presentado a la Secretaria del Deporte y Recreación en lo referente a administración, gastos de inscripción y papelería, juzgamiento, hidratación, adecuación y alquiler de los escenarios, compra de divisas y el pago de una sede B) Realizar la divulgación del evento, Diseñar, presupuestar, la organización del programa de conformidad con lo establecido en la propuesta. C) Garantizar la participación y realización de los **JUEGOS DEPORTIVOS MUNIPALES DE SANTIAGO DE CALI, al igual que** la premiación D) Presentar informe al interventor de la Secretaria sobre el desarrollo del proyecto E) Garantizar la Coordinación de la logística necesaria para el buen desarrollo del programa a ejecutar F) Ceñirse al presupuesto destinado y al programa definido en la propuesta presentada a la Secretaria G) Dar los créditos publicitarios al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y Recreación durante la ejecución de los juegos, previa coordinación con el interventor del contrato-. H) Prorrogar los riesgos amparados en la garantía única cuando sea el caso. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION-.** Corresponde al Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Deporte y Recreación- A) Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. B) proporcionar los medios para el cumplimiento del objeto por parte del contratista. C) Realizar el seguimiento, evaluación y control a través del interventor del contrato para inspección y vigilancia. D) Atender los requerimientos que realice el interventor tendientes a la buena ejecución del proyecto. **CLAUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato de interés publico se fija en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.oo) MCTE.** Que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y Recreación - cancelara al contratista de la siguiente manera: El cincuenta por ciento 50% del valor del contrato, o sea la suma de **QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($500.000.000) M/CTE** como anticipo, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; y el cincuenta por ciento 50% restante o sea la suma de **QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($500.000.000) M/CTE** mediante un pago parcial del 40% **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE,** una vez se presente informe de avance que demuestre la inversión del anticipo y previo informe escrito del interventor a entera satisfacción, el valor final el 10% es decir la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** una vez terminado el contrato previo informe escrito del interventor a entera satisfacción de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales para el personal que utilice en la ejecución de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. INHABILIDES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara baja la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la constitución y en la ley. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION Y CONTROL.** Para los efectos del presente Contrato el **MUNICIPIO DE CALI- SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION,** designará un funcionario, quien ejercerá la supervisión y vigilancia mediante Resolución motivada, el nombre del funcionario será comunicado por escrito al contratista.. Las funciones del Interventor son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo.

las condiciones exigidas y ofrecidas por el CONTRATISTA; c) Resolver todas las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Las demás funciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El INTERVENTOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el INTERVENTOR tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificaciones a los términos de éste Contrato. **PARAGRAFO II:** Las ordenes o instrucciones que imparta el INTERVENTOR al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al CONTRATISTA. **PARAGRAFO III:** Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y la Interventoría que no sean resueltas por no poderse llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Secretario de Deporte y Recreación y si éstos persisten se llevarán ante el comité de conciliación del municipio, en solicitud de mediación o decisión, sin perjuicios de las acciones de la ley que el municipio considere necesaria iniciar... **CLAUSULA NOVENA. GARANTIA UNICA.** El contratista constituirá a favor del municipio de Santiago de Cali –Secretaría de Deporte y Recreación- garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos. **1) DE CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan. A ellas se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su termino será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis meses mas. **2) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL** contratado por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más; **3) DE BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO,** por el 100% del valor entregado como anticipo, por el termino de duración del contrato y seis (6) meses mas. 4) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y un (1) año más; a través de un amparo autónomo en póliza anexa. **PARAGRAFO.** En caso de que por alguna circunstancia no pudiere constituir la garantía antes mencionada, el contratista deberá entregar una garantía bancaria, que ampare los riesgos antes mencionados. **CLAUSULA DECIMA MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial el municipio podrá imponer mediante resolución motivada al contratista multas de cincuenta mil pesos ($50.000) por cada día de mora e incumplimiento, pudiendo el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Deporte y Recreación- hacer efectiva en la proporción pertinente a la garantía de cumplimiento. En firme la resolución prestara mérito ejecutivo contra el contratista y/o el asegurador **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 20% del valor del contrato. En el evento que el municipio Santiago de Cali quiera hacer efectiva la cláusula penal deberá acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo del Valle. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones , aportes a las cajas de compensación familiar,

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo

instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Interventor o Supervisor del Contrato, según lo establecido en el Articulo 27 del Decreto Reglamentario 2170 de 2002. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO:** El contratista una vez haya cumplido con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de los recursos parafiscales, deberá demostrarlo presentando declaración juramentada o certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal cuando sea persona jurídica **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** El Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Deporte y Recreación- podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por cualquiera de las causales siguientes: A) Cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave el cumplimiento del contrato y se evidencie que puede generar su paralización. Cuando en la ejecución del contrato o en su liquidación se observe la persistencia del incumplimiento por parte del contratista de la obligación en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Igualmente de conformidad con el Inciso 2 del Articulo 5, Numeral 5 de la citada ley dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y Recreación sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en concordancia con lo establecido en el Articulo 82 y siguientes de la Ley 104 de 1993 (Ley sobre orden publico) y por las causales a que se refiere el Capitulo II de la Segunda parte de la Ley 418 de 1.997. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUBORDINACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato de interés publico se imputara a los código presupuéstales numero **04-01–4232–3-05-13-05-001-3404-1-2-2-1409-2004-2-40-02-24**, código resumido **31242** de la vigencia fiscal de la Secretaria de Deporte y Recreación según certificado de disponibilidad presupuestal Numero **34768** de **junio 23 del 2005. PARAGRAFO.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al programa mensualizado de caja PAC. . **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VEEDURÍA Y PACTO DE TRANSPARENCIA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley. De igual forma al control del pacto de transparencia firmado entre las veedurías, la Cámara de Comercio de Cali y el municipio de Santiago de Cali, que deberá suscribir el contratista una vez se firme el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a dar aviso a la Cámara de Comercio, Comités de veedores, la Personería y a la Contraloría de Santiago de Cali, para dar seguimiento a la ejecución de este contrato de interés publico. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION:** A la terminación del presente Contrato, las partes, suscribirán el Acta de liquidación en la cual conste detalladamente la liquidación del presente Contrato, en la cual se declaran a paz y salvo de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO:** Terminado este contrato por cualquier motivo, deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía dentro del mes (1) siguientes a la terminación del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del mismo. Contrato **CLAUSULA DECIMA OCTAVA : INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL** Las partes contratantes declaran que el presente contrato de interés publico y conforme a lo estipulado en la ley, se establece que no existe relación laboral entre el Contratista y las personas que éste contrate y el Municipio, en consecuencia no habrá lugar al pago de prestación social alguna. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo.

dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El siguiente contrato de interés publico se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de 1) Constitución de la reserva presupuestal 2) Constitución de la garantía única por parte del contratista y aprobación de esta. 3) Publicación del contrato en la gaceta del Municipio y a nivel Nacional en el diario oficial, como lo exige la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas a este contrato el decreto 777 de 1992, el decreto 1402 de 1992 y en lo pertinente de manera subsidiaria la ley 80 de 1993 en lo que no sea contrario a la esencia y naturaleza del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** A) Certificado de existencia y representación legal B). Nit del contratista. C) Invitación de la fundación a contratar D). Cédula de ciudadanía del representante legal E) Certificado de disponibilidad presupuestal No. **34768** de **junio 23** de **2.005** F) Análisis de conveniencia y Justificación G) Ficha Febim No. **34041.** h) Evaluación de Idoneidad H) Tres ultimas declaraciones de renta. I) Certificado de responsables fiscales. J) Consignación del Banco Popular por **$ 11.455.oo Cuenta No. 050000249** a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes para pago de derechos para la expedición del boletín de deudores morosos del Estado BDME y declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso del Estado o en su defecto haber suscrito acuerdo de pago vigente. K) **Concepto Jurídico de Defensa técnica del Abogado FERNANDO MONTOYA MONTOYA. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. . DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato de interés público se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firmà en Santiago de Cali a los (10) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

RODRIGO SANTIAGO PEREZ.
Secretario del Deporte y Recreación.

JUAN CARLOS RIZZETTO.
Representante Legal
FUNDACOM.

Proyecto: P.R.R. Vo.Bo

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/02/2026 09:57:13 am

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nit.:	805010587-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22520-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	13 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono comercial 1:	3128156361
Teléfono comercial 2:	3143250928
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono para notificación 1:	3128156361
Teléfono para notificación 2:	3143250928
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FOMENTO SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de Abril de 1998, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio, el 21 de Abril de 1998, con el No. 585 del libro I y posteriormente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de abril de 1998 con el No. 194 del libro I, se constituyó la entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 24 de mayo de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 2180 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Candelaria a Cali .

Por Acta No. 19 del 03 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 202 del Libro I, la entidad cambio su nombre de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM por el de FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

Por Acta No. 28 del 10 de mayo de 2016, de Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 1275 del Libro I, La entidad cambio su domicilio de Cali a Candelaria.

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 12 DE MAYO DE 2016 Y EL 13 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.	DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
Acta	006 del 29/12/2000	de Asamblea General	195 del 14/06/2016		Libro I
Acta	007 del 30/03/2001	de Asamblea General	196 del 14/06/2016		Libro I
Acta	008 del 30/07/2001	de Asamblea General	197 del 14/06/2016		Libro I
Acta	16 del 08/05/2004	de Asamblea General	198 del 14/06/2016		Libro I
Acta	17 del 01/02/2008	de Asamblea General	199 del 14/06/2016		Libro I

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 19 del 03/02/2010 de Asamblea General 202 del 14/06/2016 Libro I
Acta 20 del 30/06/ 2010 de Asamblea General 203 del 14/06/2016 Libro I
Acta 23 del 26/03/2012 de Asamblea Extraord. 205 del 14/06/2016 Libro I
Acta 25 del 01/09/2013 de Asamblea Extraord. 207 del 14/06/2016 Libro I
Acta 27 del 02/07/2014 de Asamblea Extraord. 209 del 14/06/2016 Libro I
Acta 26 del 15/08/2014 de Asamblea Extraord. 210 del 14/06/2016 Libro I
Acta 28 del 10/05/2016 de Asamblea Extraord. 211 del 14/06/2016 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1035 del 26/07/2018 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1036 del 26/07/2018 Libro I
Acta 60 del 01/10/2019 de Asamblea General 10966 del 09/10/2019 Libro I
Acta 07 del 31/05/2021 de Asamblea Asociados 11734 del 09/06/2021 Libro I
Acta 12 del 24/05/2024 Asamblea General 13175 del 31/05/2024 Libro I

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

Constituye objeto de la fundación intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos. A) ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. B) dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. C) acciones de fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentaria, atención a grupos poblaciones especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: Conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. D) administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y medianas empresas. E) suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. F) establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. G) desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación. H) ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. I) prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; en el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada. J) realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los estatutos. K) intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. L) intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ong y el sector público para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias peleativas. M) intervenir en el desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. N) intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a través de concertaciones con organismos internacionales públicos o privados. O) ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. P) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. Q) "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". R) otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentre específicamente señalados en los estatutos.

Parágrafo 1: En desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus fines, la fundación podrá: A) establecer convenios con instituciones o empresas de lucro. B) dar y recibir dinero en mutuo o préstamo. C) dar y recibir donaciones. D) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y depósito a término. E) aceptar y constituir garantías. E) realizar otros actos necesarios para cumplimiento de la finalidad de la

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 014 del 07 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2361 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ELIANA SERNA ECEHEVERRY	C.C.29677053
SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	C.C.31710690
ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	C.C.1116266180
CAROLINA TOBON CASTRO	C.C.1143855244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 2442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.	Nit.805019545-6

Por documento privado del 03 de julio de 2024, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2443 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ	C.C.1144158536 T.P.323671-T

Por documento privado del 23 de abril de 2025, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 1559 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINE TRUJILLO BEDOYA	C.C.1113659381 T.P.229085-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4651

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $90,857,663,818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

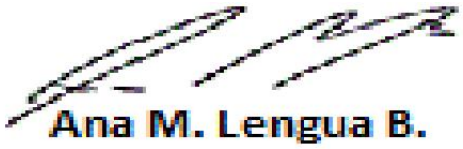

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental
Candelaria

OBJETO: ‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’.

PROCESO: Invitación pública número N°. MDC-SDECT-RE-001-2026

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en el municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,** identificada con N.I.T., 805.010.587-4, en cumplimiento de los requisitos establecidos para verificar la reputación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el marco del proceso de la referencia, me permito certificar que el objeto de la ESAL guarda coherencia y correspondencia directa con el propósito del convenio y con las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Podemos Transformar a Candelaria 2024–2027”, particularmente con los programas objeto del presente proceso competitivo.

La ESAL aporta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, copia de los estatutos vigentes de la entidad y el portafolio que evidencia su misión, visión y líneas de acción puede ser consultado a través de su página web: https://www.fomento.com.co/

La presente se suscribe en cumplimiento de los principios de transparencia, buena fe y lealtad contractual.

Cordialmente,

Adriana Carolina Arias L.
ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C.C. 1.113.036.044 Bugalagrande (V)
Representante legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805.010.587-4

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/02/2026 09:57:13 am

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nit.:	805010587-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22520-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	13 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono comercial 1:	3128156361
Teléfono comercial 2:	3143250928
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono para notificación 1:	3128156361
Teléfono para notificación 2:	3143250928
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FOMENTO SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de Abril de 1998, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio, el 21 de Abril de 1998, con el No. 585 del libro I y posteriormente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de abril de 1998 con el No. 194 del libro I, se constituyó la entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 24 de mayo de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 2180 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Candelaria a Cali .

Por Acta No. 19 del 03 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 202 del Libro I, la entidad cambio su nombre de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM por el de FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

Por Acta No. 28 del 10 de mayo de 2016, de Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 1275 del Libro I, La entidad cambio su domicilio de Cali a Candelaria.

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 12 DE MAYO DE 2016 Y EL 13 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.	DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
Acta	006 del 29/12/2000	de Asamblea General	195 del 14/06/2016		Libro I
Acta	007 del 30/03/2001	de Asamblea General	196 del 14/06/2016		Libro I
Acta	008 del 30/07/2001	de Asamblea General	197 del 14/06/2016		Libro I
Acta	16 del 08/05/2004	de Asamblea General	198 del 14/06/2016		Libro I
Acta	17 del 01/02/2008	de Asamblea General	199 del 14/06/2016		Libro I

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 19 del 03/02/2010 de Asamblea General 202 del 14/06/2016 Libro I
Acta 20 del 30/06/ 2010 de Asamblea General 203 del 14/06/2016 Libro I
Acta 23 del 26/03/2012 de Asamblea Extraord. 205 del 14/06/2016 Libro I
Acta 25 del 01/09/2013 de Asamblea Extraord. 207 del 14/06/2016 Libro I
Acta 27 del 02/07/2014 de Asamblea Extraord. 209 del 14/06/2016 Libro I
Acta 26 del 15/08/2014 de Asamblea Extraord. 210 del 14/06/2016 Libro I
Acta 28 del 10/05/2016 de Asamblea Extraord. 211 del 14/06/2016 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1035 del 26/07/2018 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1036 del 26/07/2018 Libro I
Acta 60 del 01/10/2019 de Asamblea General 10966 del 09/10/2019 Libro I
Acta 07 del 31/05/2021 de Asamblea Asociados 11734 del 09/06/2021 Libro I
Acta 12 del 24/05/2024 Asamblea General 13175 del 31/05/2024 Libro I

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

Constituye objeto de la fundación intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos. A) ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. B) dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. C) acciones de fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentaria, atención a grupos poblaciones especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: Conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. D) administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y medianas empresas. E) suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. F) establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. G) desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación. H) ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. I) prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; en el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada. J) realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los estatutos. K) intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. L) intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ong y el sector público para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias peleativas. M) intervenir en el desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. N) intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a través de concertaciones con organismos internacionales públicos o privados. O) ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. P) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. Q) "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". R) otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentre específicamente señalados en los estatutos.

Parágrafo 1: En desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus fines, la fundación podrá: A) establecer convenios con instituciones o empresas de lucro. B) dar y recibir dinero en mutuo o préstamo. C) dar y recibir donaciones. D) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y depósito a término. E) aceptar y constituir garantías. E) realizar otros actos necesarios para cumplimiento de la finalidad de la

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 014 del 07 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2361 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ELIANA SERNA ECEHEVERRY	C.C.29677053
SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	C.C.31710690
ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	C.C.1116266180
CAROLINA TOBON CASTRO	C.C.1143855244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 2442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.	Nit.805019545-6

Por documento privado del 03 de julio de 2024, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2443 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ	C.C.1144158536 T.P.323671-T

Por documento privado del 23 de abril de 2025, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 1559 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINE TRUJILLO BEDOYA	C.C.1113659381 T.P.229085-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4651

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $90,857,663,818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

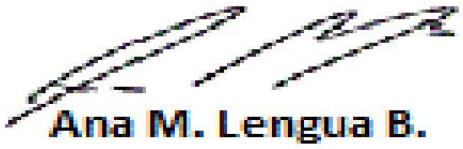

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTICULO 1.Nombre. La entidad se denomina **"FUNDACION FOMENTO SOCIAL".**

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La entidad es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio principal de la entidad es el municipio de Cali (Valle del cauca), carrera 34 #5b2-05, pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTICULO 4. PLAZO La fundación tendrá una duración indefinida a partir de su personería Jurídica y sólo podrá decretarse su disolución por la Asamblea General de la entidad con el lleno de los requisitos que establecen los presentes estatutos.

ARTICULO 5. OBJETO : Constituye objeto de la **Fundación Fomento Social** intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones , informática; Atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros

étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en este artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y / o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales.

ARTICULO 6. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos **a.** Ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. **b.** Dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. **c.** Acciones de Fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad alimentaria, atención a grupos poblacionales especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. **d.** Administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y

medianas empresas. **e.** Suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. **f.** Establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. **g.** Desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación **h.** Ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. **i.** Prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; En el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada**. j.** Realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los presentes estatutos. **k.** Intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. **l.** Intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de Salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ONG y el sector publico para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias paleativas. **m.** Intervenir en el Desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. **n.** Intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de concertaciones con

organismos internacionales públicos o privados. **o.** Ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. **p.** Comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. **Q**. "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". **R**. Otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentren específicamente señalados en este estatuto.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 7. Del patrimonio. El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y
4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

Que a la fecha de aprobación de los presentes estatutos, el patrimonio asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS $ (464.121.000)

ARTICULO 8. De la administración del patrimonio. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una

cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los inventarios de bienes muebles e inmuebles y balances generales se realizan con corte a 31 de diciembre, pero se presentan antes del 31 de marzo del año siguiente.

ARTÍCULO 9. Origen de los Fondos. Los Fondos de la entidad provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la entidad. Los cuales en ningún caso serán reembolsables.
b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la entidad.
c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la entidad.
d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 10. Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la entidad, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se

capitalicen, a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS

ARTÍCULO 11. Libro Registro de Asociados. La entidad cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la entidad.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 12. Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la entidad corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 13. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como

convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la entidad en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

CAPÍTULO IV

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 14. Miembros. Son miembros de la entidad las personas que figuran como constituyentes en el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 15. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de la entidad conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.
c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
d) Representar a la entidad con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e) Recibir las publicaciones hechas por la entidad.
f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la entidad.

g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
h) Retirarse voluntariamente de la entidad según lo prescrito en estos estatutos.
i) Proponer reformas de estatutos.
j) Apelar las decisiones sancionatorias.
k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 16. Deberes de los asociados. Seran los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
b) Comprometerse a participar en las actividades de la entidad.
c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la entidad su condición de integrante de esta organización.
d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la Junta directiva.
f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva.
g) Velar por la buena imagen de la entidad.
h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la entidad.
j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
k) Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la entidad.

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
n) Representar con responsabilidad la participación de la entidad en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General , desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 17. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la entidad:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la entidad o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
b) Discriminar, actuando como miembro de la entidad, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de junta o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la entidad, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la entidad.

ARTÍCULO 18. Sanciones. La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

  - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

  - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

  - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

  - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la entidad, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

  - Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.-** También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General y consignadas en el reglamento.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 19. Retiro de asociados. El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la entidad, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 20. Expulsión de asociados. La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 21. Órganos de Administración. la entidad tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Director ejecutivo (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 22. Asamblea General. La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 23. Clases de reuniones. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

PARÁGRAFO PRIMERO. Reunión de Segunda Convocatoria. Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARAGRAFO SEGUNDO. Reunión no presencial. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 24. **Quórum**. La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

PARÁGRAFO. Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 25. Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 26. Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

ARTICULO 27. Convocatoria para las reuniones. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Director ejecutivo, Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo cinco (5) días calendario, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo un (01) día calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La

Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTICULO 28. Funciones de la asamblea general. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la entidad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la entidad, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
5. Elegir, remover libremente y asignarle remuneración a los dignatarios de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de (2) dos años por el sistema de mayoría simple.
6. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos (2) años y asignarle su remuneración.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la entidad, en los términos de éstos estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de la entidad, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la entidad.
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la entidad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 29. Junta Directiva. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Estará conformada por cinco (5) asociados activos, quienes ocuparán los cargos de presidente, cargo que será ocupado por el Director ejecutivo, Director ejecutivo suplente, secretario, tesorero y dos vocales.

PARAGRAFO: Son Socios activos, los miembros fundadores y los adherentes que se admitan con posterioridad al acta de constitución y mantengan vinculación constante con la entidad.

ARTÍCULO 30.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

1. Ser integrante activo de la entidad.
2. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
3. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la entidad.

PARAGRAFO. Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 31. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Nombrar y remover al Director ejecutivo quien será el representante legal de la entidad.
b) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la entidad mediante circulares u otro medio de información.
c) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
d) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los presentes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
e) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.
f) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
g) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
   Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la entidad.
h) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Director ejecutivo debe presentar luego a la Asamblea General.
i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la entidad.
k) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 32. Reuniones de la junta directiva. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses mediando citación escrita, llamada telefónica, o correo electrónico del Director ejecutivo, con dos (02) días calendarios de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente, con un (01) día calendario de antelación.

PARAGRAFO. **Reunión no Presencial.** La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse por correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al presidente en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, en el pazo determinado en la convocatoria.

ARTÍCULO 33. Quorum. El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

ARTICULO 34. Son funciones del presidente de la junta directiva - (Director Ejecutivo)

a) Actuar como representante legal de la entidad.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.
c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.
i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
j) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.
k) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad ,sin limite de cuantia
l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
o) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los Bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora.
p) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

PARAGRAFO SEGUNDO. La persona que vaya a ocupar el cargo de director (a) ejecutivo (a) suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

ARTÍCULO 35. Funciones del SECRETARIO. El Secretario de la Junta Directiva será el responsable de las actas de la entidad y tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
a) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad.
b) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
c) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
d) Realizar un inventario general de la entidad con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
e) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 36.- Funciones del TESORERO. Son funciones del tesorero de la Junta Directiva:

1. Velar por los bienes de la entidad**.**
2. Recibir los aportes de los integrantes de la entidad, las donaciones y auxilios de entidades privadas.
3. Elaborar el inventario de la entidad conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal.
4. Firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 36. Funciones del revisor fiscal. La entidad tendrá un Revisor Fiscal, que será Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la entidad en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General y sus funciones son:

a) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta entidad.
c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la entidad.
d) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
e) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
f) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la entidad.
g) Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
h) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
i) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus operaciones.
j) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

k) Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
l) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
m) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 37. Causales de Disolución. La entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por la extinción de su patrimonio o la destrucción de los bienes destinados a su manutención.
2. Por decisión de autoridad competente.
3. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 38. Liquidador. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 39. Liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación según lo disponga la asamblea general a cualquier entidad sin ánimo de lucro y que persiga fines análogos que reciba los bienes liquidados.

CAPÌTULO VII

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 40. Cláusula Compromisoria. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la entidad, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será tramitada ante la Cámara de Comercio de Palmira. Si fracasa la conciliación, las diferencias serán dirimidas mediante proceso arbitral que funcionará en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, conformado por un (1) árbitro designado por dicho Centro, el cual decidirá en derecho y se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los presentes estatutos se aprueban en la ciudad de Candelaria (Valle del Cauca), del cuatro (04) de mayo de 2.021.

https://www.fomento.com.co/

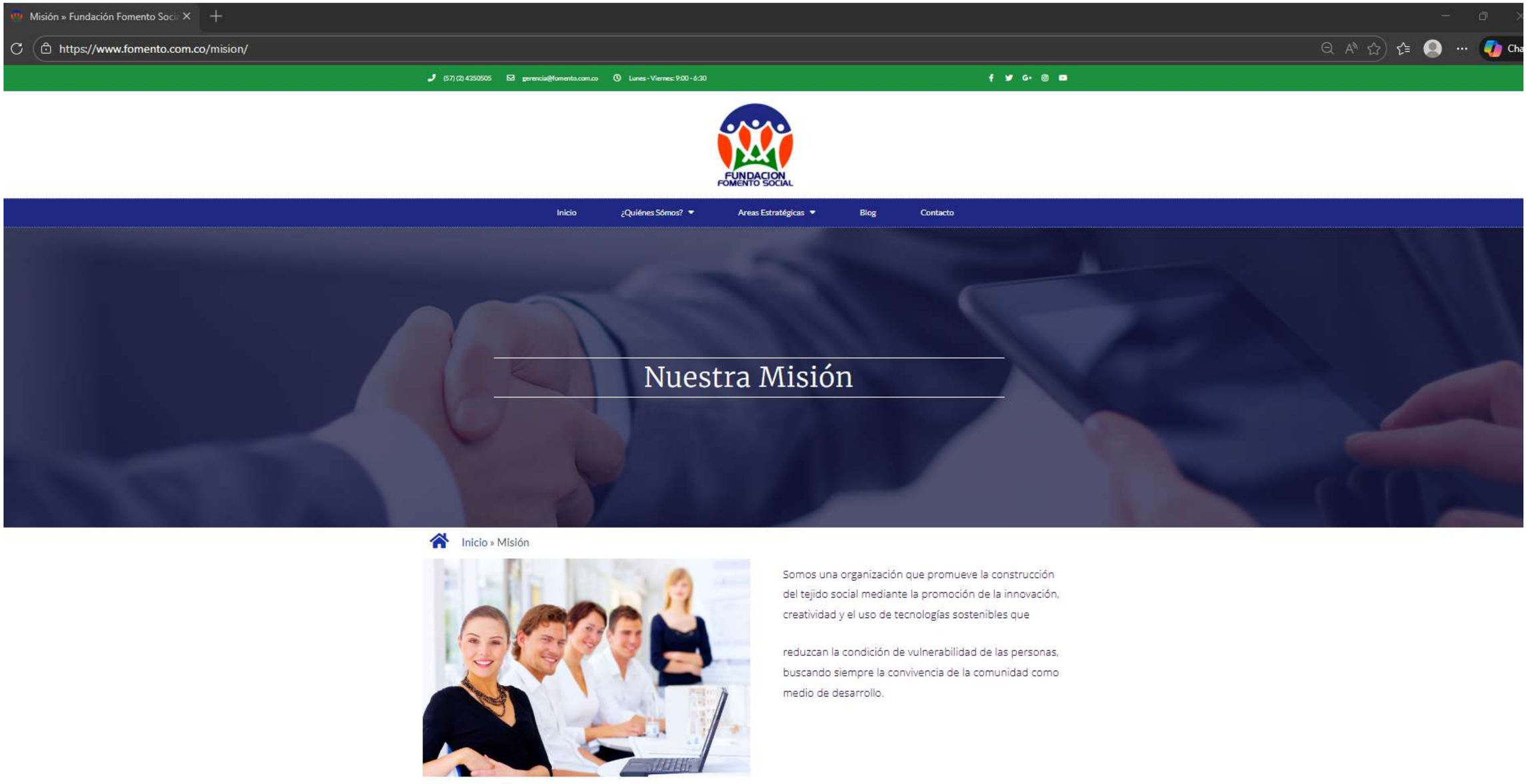

https://www.fomento.com.co/

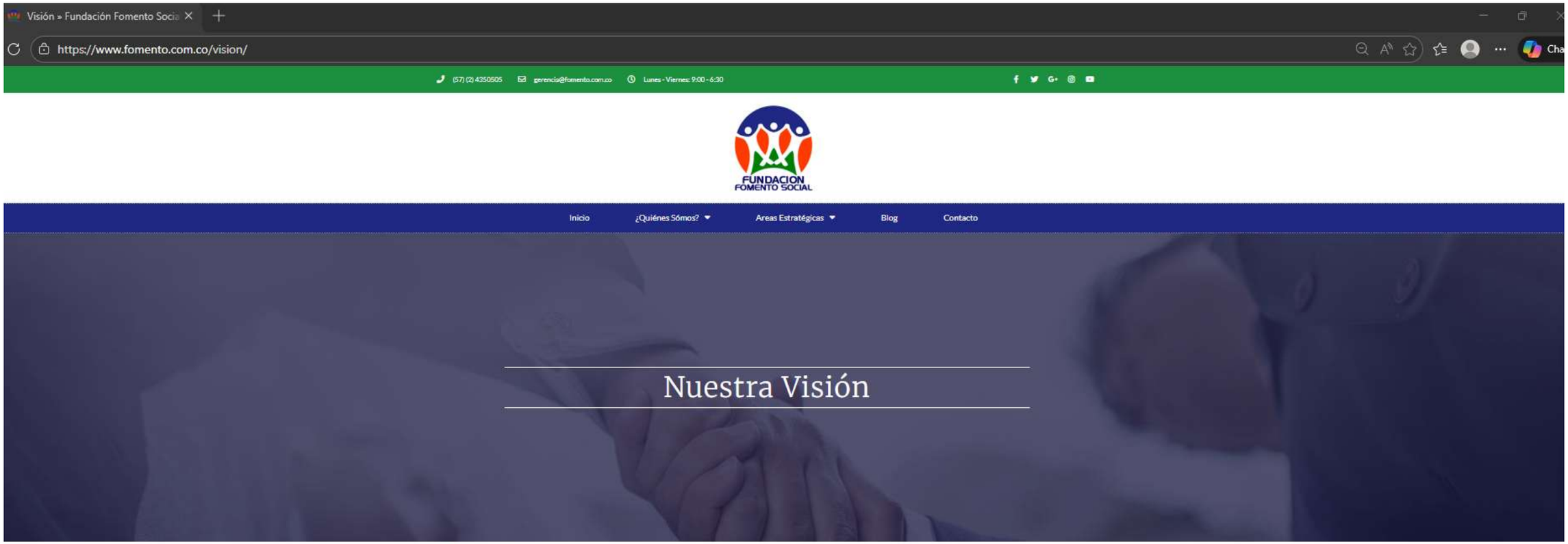



Inicio » Visión

Estamos enfocados en promover a nivel mundial la inclusión social que permita la reconciliación,

la solidaridad y la libertad del ser humano mostrando los caminos del bienestar integral de las personas en favor de la vida.

https://www.fomento.com.co/

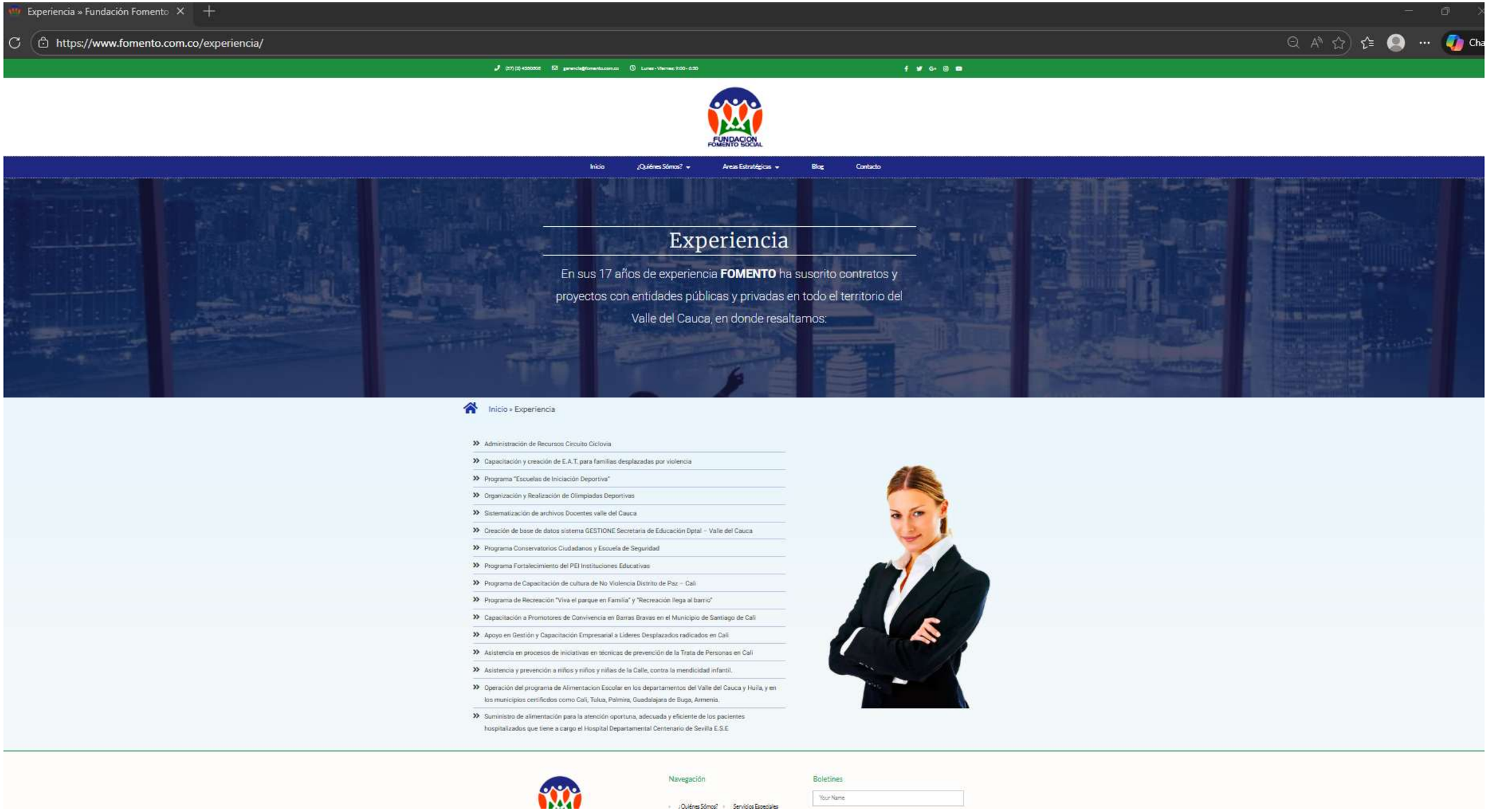

https://www.fomento.com.co/

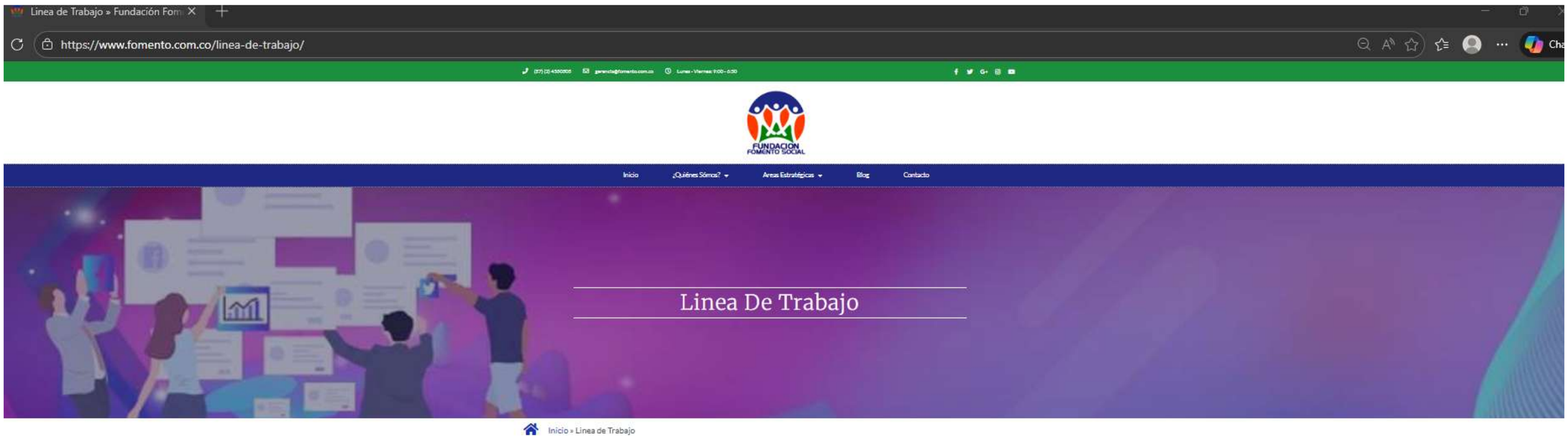

FINANCIAMIENTO	Recursos propios para inicio de ejecución de los contratos
TRANSPARENCIA	Rendición de cuentas, informes técnicos y financieros detallados
COBERTURA	Capacidad organizacional para cubrir el servicio a suministrar.
CALIDAD	Diferenciación de menús, supervisión técnica permanente, Capacitación en Hábitos y estilos de vida saludables.
GESTIÓN TERRITORIAL	Inclusión de Proveedores locales, Mano de Obra local, Apoyo en emprendimientos.

https://www.fomento.com.co/

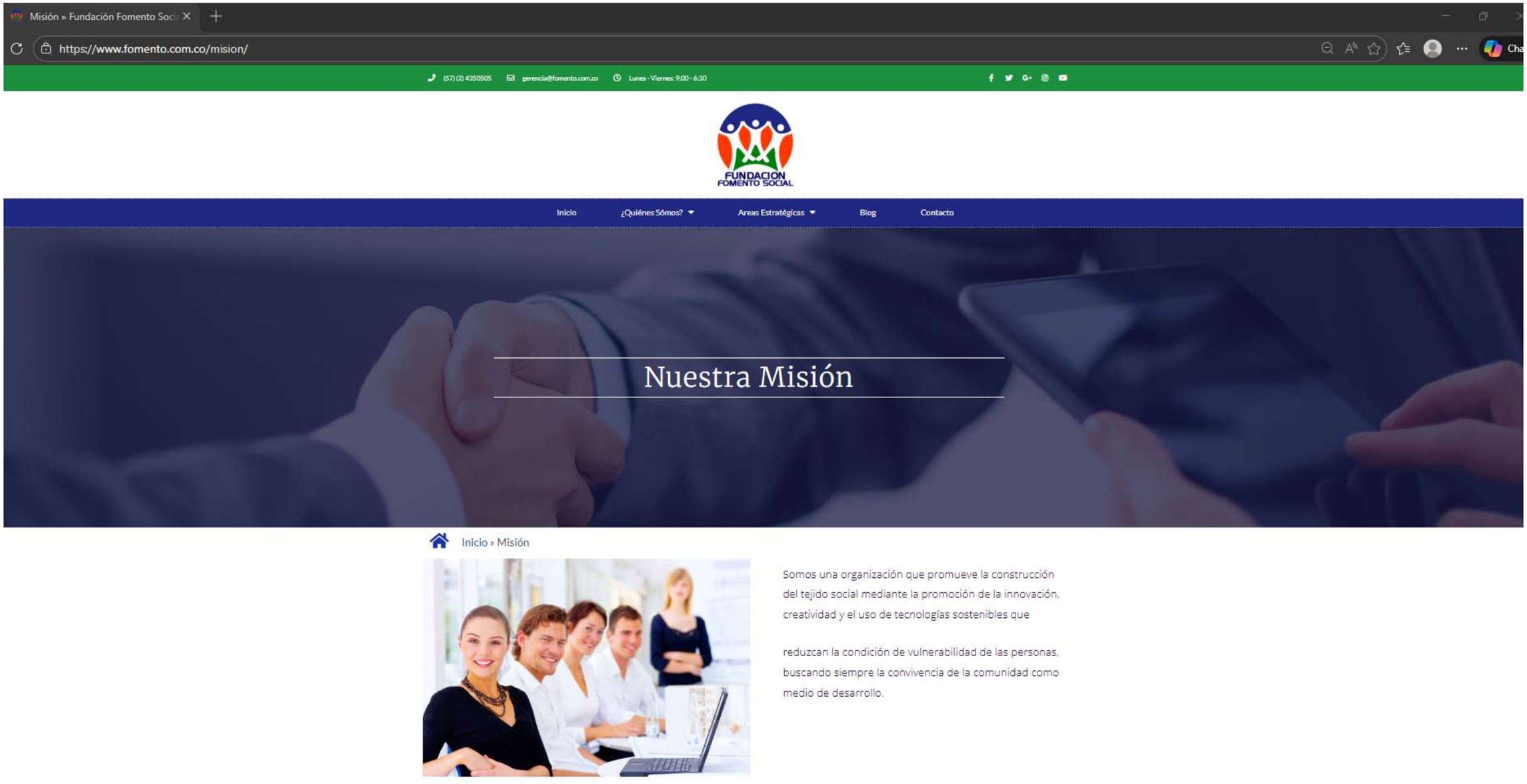

https://www.fomento.com.co/

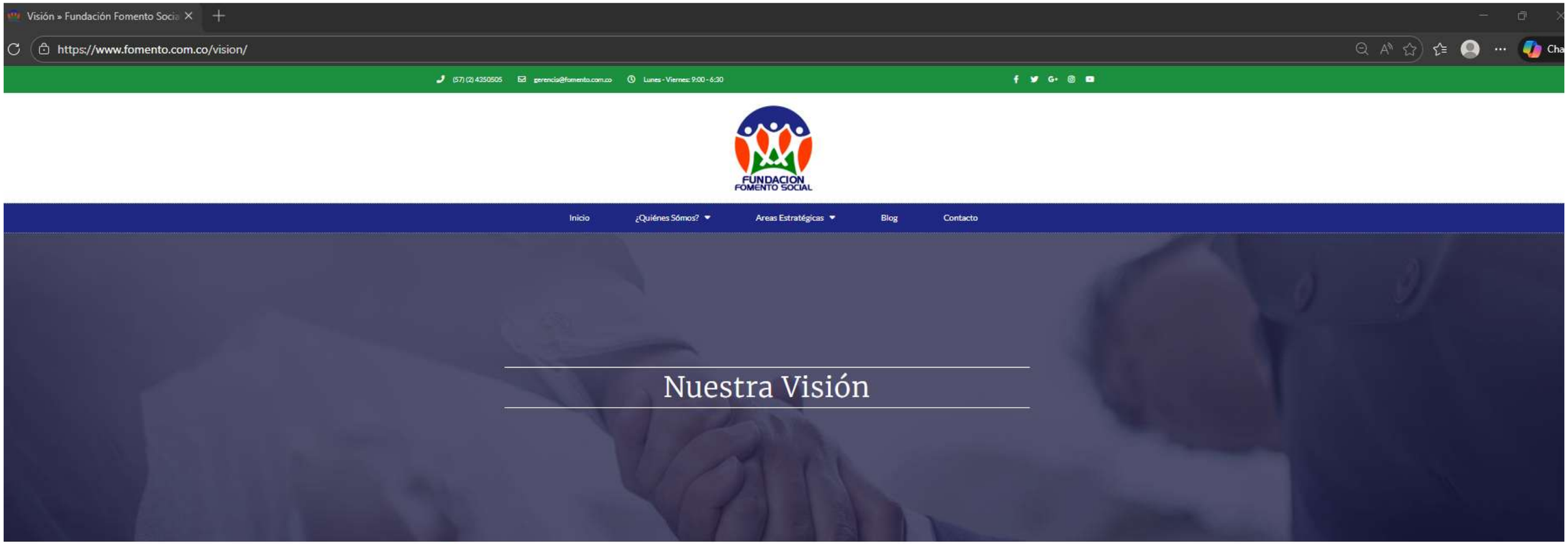



Inicio » Visión

Estamos enfocados en promover a nivel mundial la inclusión social que permita la reconciliación,

la solidaridad y la libertad del ser humano mostrando los caminos del bienestar integral de las personas en favor de la vida.

https://www.fomento.com.co/

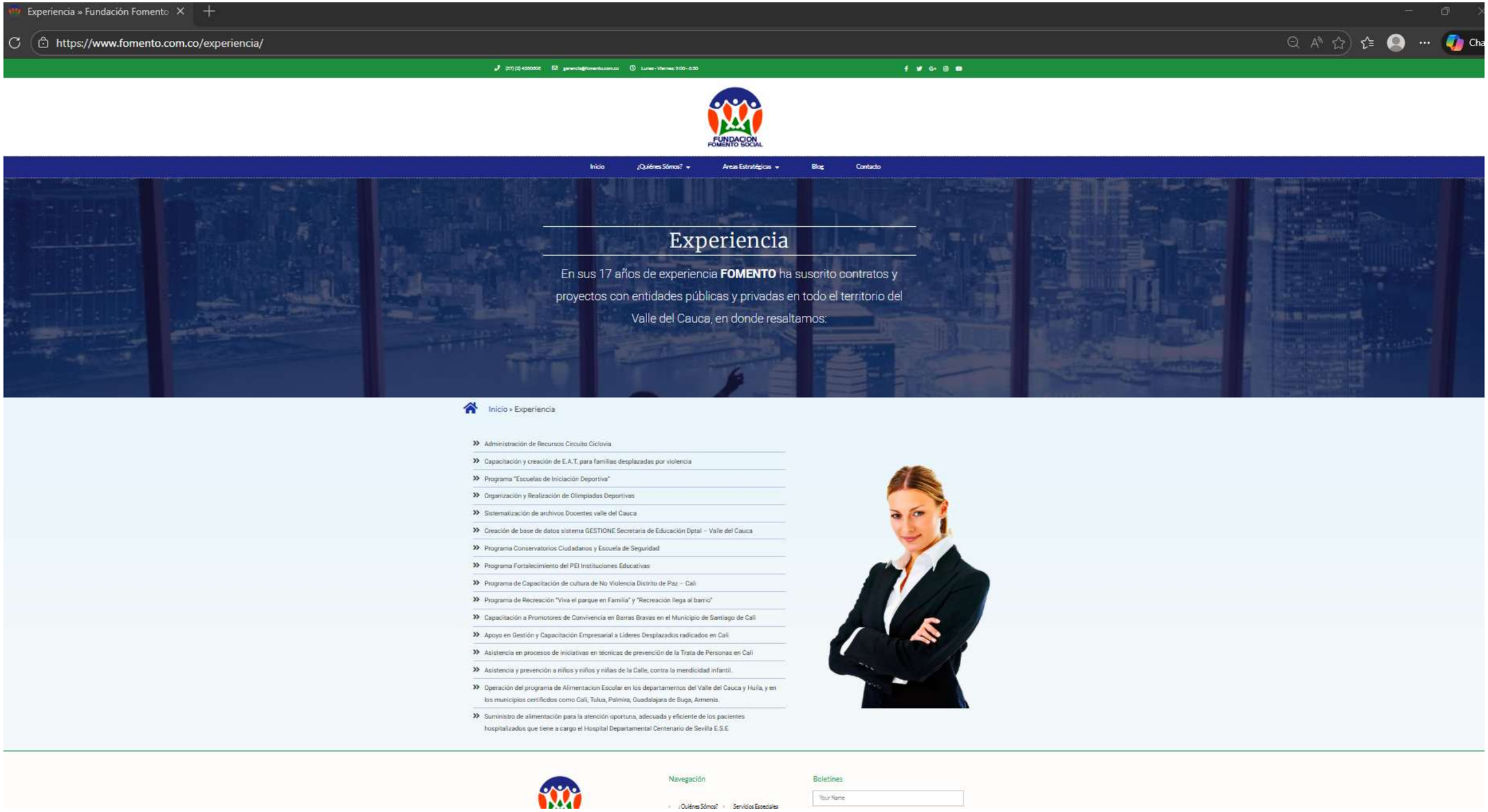

https://www.fomento.com.co/

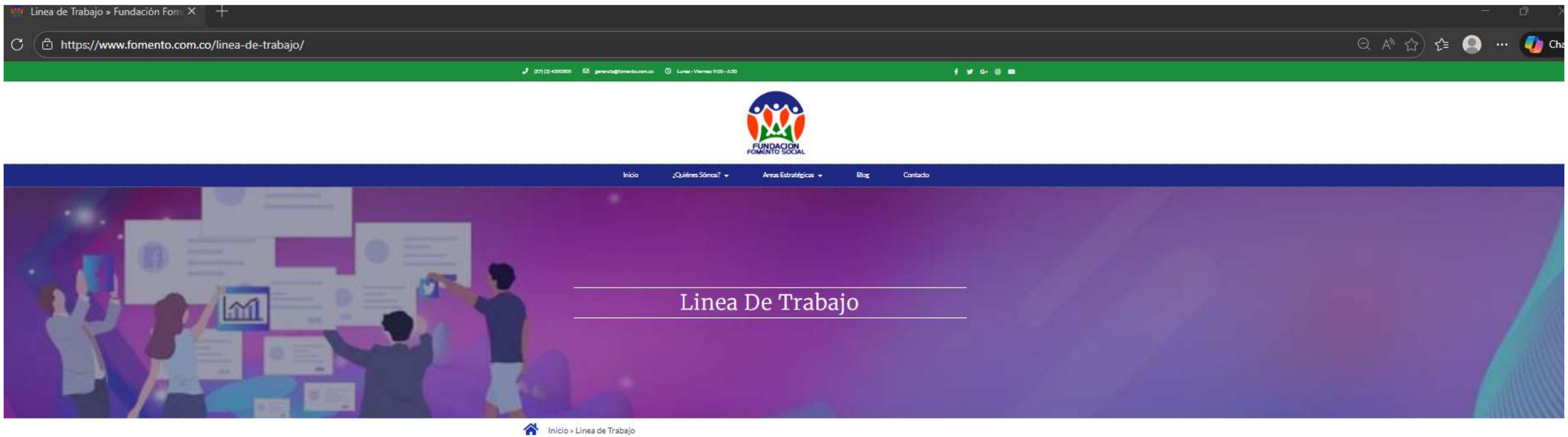

FINANCIAMIENTO	Recursos propios para inicio de ejecución de los contratos
TRANSPARENCIA	Rendición de cuentas, informes técnicos y financieros detallados
COBERTURA	Capacidad organizacional para cubrir el servicio a suministrar.
CALIDAD	Diferenciación de menús, supervisión técnica permanente, Capacitación en Hábitos y estilos de vida saludables.
GESTIÓN TERRITORIAL	Inclusión de Proveedores locales, Mano de Obra local, Apoyo en emprendimientos.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 09/02/2026 09:57:13 am

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FOMENTO SOCIAL
Nit.:	805010587-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22520-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	13 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono comercial 1:	3128156361
Teléfono comercial 2:	3143250928
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	K 34 5B 2 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fomento.com.co
Teléfono para notificación 1:	3128156361
Teléfono para notificación 2:	3143250928
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FOMENTO SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de Abril de 1998, inscrita inicialmente en esta Cámara de Comercio, el 21 de Abril de 1998, con el No. 585 del libro I y posteriormente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de abril de 1998 con el No. 194 del libro I, se constituyó la entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 24 de mayo de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 2180 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Candelaria a Cali .

Por Acta No. 19 del 03 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 202 del Libro I, la entidad cambio su nombre de FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNDACOM por el de FUNDACION FOMENTO SOCIAL.

Por Acta No. 28 del 10 de mayo de 2016, de Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016 con el No. 1275 del Libro I, La entidad cambio su domicilio de Cali a Candelaria.

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 12 DE MAYO DE 2016 Y EL 13 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.	DOC ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
Acta	006 del 29/12/2000	de Asamblea General	195 del 14/06/2016		Libro I
Acta	007 del 30/03/2001	de Asamblea General	196 del 14/06/2016		Libro I
Acta	008 del 30/07/2001	de Asamblea General	197 del 14/06/2016		Libro I
Acta	16 del 08/05/2004	de Asamblea General	198 del 14/06/2016		Libro I
Acta	17 del 01/02/2008	de Asamblea General	199 del 14/06/2016		Libro I

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 19 del 03/02/2010 de Asamblea General 202 del 14/06/2016 Libro I
Acta 20 del 30/06/ 2010 de Asamblea General 203 del 14/06/2016 Libro I
Acta 23 del 26/03/2012 de Asamblea Extraord. 205 del 14/06/2016 Libro I
Acta 25 del 01/09/2013 de Asamblea Extraord. 207 del 14/06/2016 Libro I
Acta 27 del 02/07/2014 de Asamblea Extraord. 209 del 14/06/2016 Libro I
Acta 26 del 15/08/2014 de Asamblea Extraord. 210 del 14/06/2016 Libro I
Acta 28 del 10/05/2016 de Asamblea Extraord. 211 del 14/06/2016 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1035 del 26/07/2018 Libro I
Acta 38 del 10/06/2018 de Asamblea Extraord. 1036 del 26/07/2018 Libro I
Acta 60 del 01/10/2019 de Asamblea General 10966 del 09/10/2019 Libro I
Acta 07 del 31/05/2021 de Asamblea Asociados 11734 del 09/06/2021 Libro I
Acta 12 del 24/05/2024 Asamblea General 13175 del 31/05/2024 Libro I

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social.

Constituye objeto de la fundación intervenir en el desarrollo de programas de interés social en las áreas de: Seguridad alimentaria, de la educación regional, de servicios de salud, del sector vivienda, de optimización del uso de las tecnologías agroalimentarias, telecomunicaciones, informática; atenciones a poblaciones vulnerables, poblaciones especiales por grupos de edad, atención a grupos especiales desde parámetros étnicos y culturales, practicas del deporte, recreación y manejo del tiempo libre, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida guiados por principios de participación comunitaria, solidaridad y economía solidaria, asociatividad, optimización de los recursos y eficiencia de los procesos sociales. Parágrafo: Con el fin de optimizar sus propuestas de intervención en las áreas señaladas en el artículo, la fundación ejecutara al interior de ella misma y/ o en forma concertada, con los potenciales beneficiarios de sus actividades fundacionales las actividades de planeación, promoción, mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento, asesoramiento, ejecución, evaluación de resultados, auditoria al uso de recursos y acceso a servicios de información y divulgación de los resultados de sus actuaciones fundacionales. Constituyen las actividades autorizadas estatutariamente para que sean realizadas por la fundación cuando así lo requiere para el cumplimiento de sus fines y compromisos. A) ejecutar proyectos de construcción, remodelación, ampliación, y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de la educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida; ya sea dirigida o por autogestión. B) dotación de materiales de acuerdo a las conveniencias para servicios en las áreas de educación, salud, vivienda social y mejoramiento de vida en asocio con el gobierno nacional. C) acciones de fortalecimiento y sensibilización a la comunidades involucradas en programas y proyectos en las áreas de educación, salud, vivienda social, seguridad

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alimentaria, atención a grupos poblaciones especiales y de implementación y trasferencia de tecnologías en los sectores: Conservación ambiental, agroalimentario, biotecnológico, biocomercio, tecnología de la información y comunicaciones. D) administrar proyectos y programas tanto en su ejecución como en la capacitación y actualización de las instituciones con quien se establezcan convenios, acuerdos de cooperación o cualquier otro tipo de asociación, sean estas del sector público o privado, o de los segmentos de pequeñas y medianas empresas. E) suscribir y conservar acciones o partes de interés social de otras entidades de igual carácter. F) establecer y mantener intercambio con otros centros o instituciones de igual naturaleza. G) desarrollar proyectos de consultoría en las áreas propias del objeto de la fundación. H) ejecutar actividades de desarrollo cultural, deportivas y recreativas a favor grupos poblacionales específicos y gestionar proyectos a entidades que lideren este tipo de programas o acciones. I) prestar servicio de asesoría, venta y mantenimiento de la infraestructura tanto a nivel de vivienda social e infraestructura deportiva; en el área de las tecnologías de la información el servicio se especializa en la venta al por mayor de computadores, periféricos, equipos de comunicación y software que permita el funcionamiento y operación de todos los dispositivos incluyendo la capacitación y asesoría especializada. J) realizar convenios y proyectos ante o con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la realización de actividades previstas en los estatutos. K) intervenir en actividades de preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, de recursos naturales específicos a través del desarrollo de programas en esta área. L) intervenir y prestar servicios en distintas instancias y modalidades en que se desarrollen programas de salud y otras relacionadas con la responsabilidad social conjunta establecida entre las ong y el sector público para la construcción de entornos saludables, con especial énfasis en la salud pública de los ciudadanos en general. En este aspecto la fundación está autorizada a intervenir ante problemáticas de la morbi mortalidad, sus causales y sus estrategias peleativas. M) intervenir en el desarrollo de programas y proyectos de asesoramiento y capacitación para adolescentes, grupos de tercera edad, discapacitados, madres cabeza de familia, grupos étnicos, servidores públicos, agentes de salud, líderes comunitarios, padres de familia y comunidad en general, en el ramo de la salud y educación, en todos los ejes relacionados con los mismos propósitos. N) intervenir en formulación y gestión de ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a través de concertaciones con organismos internacionales públicos o privados. O) ejecutar los programas de seguridad alimentaria y nutricional (san), planes de alimentación escolar (pae), y demás programas que permitan disponibilidad de alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos en cantidad y calidad, principalmente orientados a la población vulnerable y en general, entendiéndose con los procesos de preparación, transporte y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales. P) comercializar cualquier tipo de bienes y servicios. Q) "desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias". R) otras actividades con proyectos dentro del campo de su misión que no se encuentre específicamente señalados en los estatutos.

Parágrafo 1: En desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus fines, la fundación podrá: A) establecer convenios con instituciones o empresas de lucro. B) dar y recibir dinero en mutuo o préstamo. C) dar y recibir donaciones. D) abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y depósito a término. E) aceptar y constituir garantías. E) realizar otros actos necesarios para cumplimiento de la finalidad de la

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la Junta Directiva (Director Ejecutivo)A) Actuar como representante legal de la entidad. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad. C) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de socios informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad. I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. J) Comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones. K) Celebrar los actos y los contratos en desarrollo del objeto social de la entidad, sin límite de cuantía y colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora. P) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites solo obligan personalmente al representante legal.
PARAGRAFO SEGUNDO. la persona que vaya a ocupar el cargo de director(a)ejecutivo(a) suplente desempeñara el cargo de director ejecutivo cuando el principal (director ejecutivo) éste ausente o no pueda desempeñar sus funciones; por ende el director ejecutivo suplente deberá de desarrollar a cabalidad cada una de las funciones que le compete al director ejecutivo principal aquí descritas , igualmente el director ejecutivo suplente debe de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente estatuto interno.

Son funciones de la junta directiva las siguientes; entre otras: H) autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, presentar ofertas y formar uniones o asociaciones.

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 11995 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS	C.C. 1.113.036.044
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO	C.C. 66.999.022

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 014 del 07 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2361 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ELIANA SERNA ECEHEVERRY	C.C.29677053
SANDRA MILENA CONTRERAS LANCHEROS	C.C.31710690
ANGELICA YULIETH CORTES MELGAREJO	C.C.1116266180
CAROLINA TOBON CASTRO	C.C.1143855244

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 28 de junio de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 2442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.	Nit.805019545-6

Por documento privado del 03 de julio de 2024, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 2443 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ	C.C.1144158536 T.P.323671-T

Por documento privado del 23 de abril de 2025, de Ascendis Auditores Y Consultores Gerenciales S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 1559 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GERALDINE TRUJILLO BEDOYA	C.C.1113659381 T.P.229085-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 4651

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $90,857,663,818

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10287266, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267BC95N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

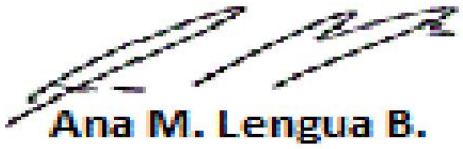

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**

SIGLA: | NIT No. **805010587-4**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**

MUNICIPIO **CALI** | DIRECCIÓN **CRA 34 No. 5B2-05 SAN FERNANDO**

TELÉFONOS **602 (4350505)** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	**Actividades de otras asociaciones n.c.p.**	2	**Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.**
3	**Prestación de servicios de alimentación escolar**	4	**Prestación de servicios de alimentación hospitalaria.**
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – IMDERCAN	X		(602) 2615001	15-08-2025	$ 549.298.000
Secretaría de Educación Municipal de Cali	X		(602) 8879020	05-12-2025	$ 24.590.280.217,00
Secretaría de Educación Departamental de Valle del Cauca	X		(602) 6200000	10-12-2025	$ 18.536.504.784,00
Secretaría de Educación Municipal de Palmira	X		(602) 8912312	28-11-2025	$ 33.551.580.858,00
Secretaría de Educación Municipal de Tuluá	X		(602) 2339300	21-11-2025	$ 12.587.989.752,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **ARIAS** | SEGUNDO APELLIDO: **LIBREROS** | NOMBRES: **ADRIANA CAROLINA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO **1.113.036.044** | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **Sin Límite de cuantía**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Adriana Carolina Arias L. | **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO** **20 de Febrero de 2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

DIEGO EDINSON LÓPEZ GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.158.536, y con tarjeta profesional No. 323671-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, identificada con el N.I.T. 805010587-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, certificamos que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.



DIEGO EDINSON LÓPEZ GUTIÉRREZ
C.C. 1.144.158.536
Tarjeta profesional No. 323671-T de la Junta Central de Contadores de Colombia
Designado por Ascendis-Auditores y Consultores Generales S.A.S.
Celular: 3173652936
Correo: dlopez@rblcol.co
Ciudad: Cali - Valle del Cauca

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0AC1BA17CAB6FDD2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144158536 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 323671-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.158.536

LOPEZ GUTIERREZ
APELLIDOS

DIEGO EDINSON
NOMBRES

Diego E. Lopez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1992

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-JUL-2010 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00265026-M-1144158536-20101111 0024771236A 1 34960455

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

323671-T



DIEGO EDINSON
LOPEZ GUTIERREZ
C.C. 1144158536
RES. INSCRIPCION 142 DEL 21/03/2024
UNIVERSIDAD ICESI

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

373878 382048

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805010587	4	FUNDACION FOMENTO SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	FOMENTO PLANTA	KM 1.5 VIA CANDELARIA BOG 52	CALI-VALLE	4350505	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1783312439	9491840039	E	2025/09/18	2025/09/17	BANCOLOMBIA	0	$33,597,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: FOMENTO PLANTA (21 Afiliados)																							**$84,347,588**	**$14,343,700**			**$85,771,088**	**$10,722,600**			**$85,771,088**	**$3,416,100**			**$85,771,088**		**$844,500**		**$85,771,088**	**$4,270,800**		**$33,597,700**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (21 Afiliados)																							**$84,347,588**	**$14,343,700**			**$85,771,088**	**$10,722,600**			**$85,771,088**	**$3,416,100**			**$85,771,088**		**$844,500**		**$85,771,088**	**$4,270,800**		**$33,597,700**
Ciudad: CALI Depto: VALLE (21 Afiliados)																							**$84,347,588**	**$14,343,700**			**$85,771,088**	**$10,722,600**			**$85,771,088**	**$3,416,100**			**$85,771,088**		**$844,500**		**$85,771,088**	**$4,270,800**		**$33,597,700**
1	CC	1130682541	ANGULO LEIDY																		23030 1	30	$2,961,055	$473,800	EPS002	30	$2,961,055	$370,200	CCF56	30	$2,961,055	$118,500	14-25	30	$2,961,055	0.522%	$15,500	30	$2,961,055	$148,200	No	$1,126,200
2	CC	67013689	APONTE SANDRA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
3	CC	1113036044	ARIAS ADRIANA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
4	CC	6198813	ARIAS JUAN																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
5	CC	1113662924	CAMPO EDUARDO																		23030 1	30	$6,600,512	$1,122,300	EPS037	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	0.522%	$34,500	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,576,200
6	CC	3391727	CASAFUS JUAN																		23020 1	30	$3,270,000	$523,200	EPS010	30	$3,270,000	$408,800	CCF56	30	$3,270,000	$130,800	14-25	30	$3,270,000	0.522%	$17,100	30	$3,270,000	$163,500	No	$1,243,400
7	CC	31710690	CONTRERAS SANDRA																		25-14	30	$6,600,512	$1,122,300	EPS010	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	0.522%	$34,500	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,576,200
8	CC	1140862195	CORREA BRANDON									X									23030 1	30	$1,586,879	$254,000	EPS012	30	$1,586,879	$198,400	CCF56	30	$1,586,879	$63,500	14-25	30	$1,586,879	2.436%	$38,700	30	$1,586,879	$79,500	No	$634,100
9	CC	1151949060	CRIALES JONATHAN									X									23030 1	30	$1,798,465	$287,800	EPS005	30	$1,798,465	$224,900	CCF56	30	$1,798,465	$72,000	14-25	30	$1,798,465	2.436%	$43,900	30	$1,798,465	$90,000	No	$718,600
10	CC	66882862	GONGORA CLAUDIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
11	CC	1130652239	HURTADO ANYELA																		23030 1	30	$2,512,894	$402,100	EPS005	30	$2,512,894	$314,200	CCF56	30	$2,512,894	$100,600	14-25	30	$2,512,894	0.522%	$13,200	30	$2,512,894	$125,700	No	$955,800
12	CC	14675816	LEYTON EDWAR									X									23030 1	30	$1,789,081	$286,300	EPS018	30	$1,789,081	$223,700	CCF56	30	$1,789,081	$71,600	14-25	30	$1,789,081	2.436%	$43,600	30	$1,789,081	$89,500	No	$714,700
13	CC	66999022	LOPEZ ANGELA																		25-14	30	$32,740,500	$5,893,500	EPS010	30	$32,740,500	$4,092,600	CCF56	30	$32,740,500	$1,309,700	14-25	30	$32,740,500	0.522%	$171,000	30	$32,740,500	$1,637,200	No	$13,104,000
14	CC	25598072	MACIAS YAMILA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$313,800
15	CC	1144147795	OROZCO CRISTIAN									X									23020 1	29	$1,404,358	$224,700	ESSC24	29	$1,404,358	$175,600	CCF56	29	$1,404,358	$56,200	14-25	29	$1,404,358	2.436%	$34,300	29	$1,404,358	$70,300	No	$561,100
16	CC	1144147795	OROZCO CRISTIAN									X								X	23020 1	1	$47,450	$7,600	ESSC24	1	$47,450	$6,000	CCF56	1	$47,450	$0	14-25	1	$47,450	0.000%	$0	1	$47,450	$0	No	$13,600
17	CC	5970596	REYES JOSE									X									25-14	30	$1,484,161	$237,500	EPS002	30	$1,484,161	$185,600	CCF56	30	$1,484,161	$59,400	14-25	30	$1,484,161	2.436%	$36,200	30	$1,484,161	$74,300	No	$593,000
18	CC	1112487367	REYES KELLY																		23030 1	30	$2,700,000	$432,000	EPS010	30	$2,700,000	$337,500	CCF56	30	$2,700,000	$108,000	14-25	30	$2,700,000	2.436%	$65,800	30	$2,700,000	$135,000	No	$1,078,300
19	CC	1130606803	SALAZAR HUMBERTO																		23020 1	25	$2,589,675	$414,400	EPS012	25	$2,589,675	$323,800	CCF56	25	$2,589,675	$103,600	14-25	25	$2,589,675	2.436%	$63,100	25	$2,589,675	$129,500	No	$1,034,400
20	CC	1130606803	SALAZAR HUMBERTO											X							23020 1	5	$345,290	$55,300	EPS012	5	$345,290	$43,200	CCF56	5	$345,290	$0	14-25	5	$345,290	0.000%	$0	5	$345,290	$0	No	$98,500
21	CC	29677053	SERNA ELIANA																		23030 1	30	$5,983,080	$1,017,300	EPS012	30	$5,983,080	$747,900	CCF56	30	$5,983,080	$239,400	14-25	30	$5,983,080	2.436%	$145,800	30	$5,983,080	$299,200	No	$2,449,600
22	CC	1143855244	TOBON CAROLINA																		23030 1	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	0.522%	$14,700	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,064,700
23	CC	1110283096	TUSARMA JUAN									X									23030 1	30	$1,439,676	$230,400	EPS010	30	$1,439,676	$180,000	CCF56	30	$1,439,676	$57,600	14-25	30	$1,439,676	2.436%	$35,100	30	$1,439,676	$72,000	No	$575,100
Total			**Afiliados(21)**																				$84,347,588	$14,343,700			$85,771,088	$10,722,600			$85,771,088	$3,416,100			$85,771,088		$844,500		$85,771,088	$4,270,800		$33,597,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805010587	4	FUNDACION FOMENTO SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	FOMENTO PLANTA	KM 1.5 VIA CANDELARIA BOG 52	CALI-VALLE	4350505	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1783312439	9491840039	E	2025/09/18	2025/09/17	BANCOLOMBIA	0	$33,597,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$14,343,700	$0	$0	$14,343,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$7,936,700	$0	$0	$7,936,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$5,181,800	$0	$0	$5,181,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,225,200	$0	$0	$1,225,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$844,500	$0	$0	$844,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	21	$844,500	$0	$0	$844,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$3,416,100	$0	$0	$3,416,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	21	$3,416,100	$0	$0	$3,416,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				21	$10,722,600	$0	$0	$10,722,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	3	$1,313,300	$0	$0	$1,313,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$181,600	$0	$0	$181,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$6,378,000	$0	$0	$6,378,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$825,100	$0	$0	$825,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$401,700	$0	$0	$401,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$555,800	$0	$0	$555,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$1,067,100	$0	$0	$1,067,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$2,562,500	$0	$0	$2,562,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	21	$2,562,500	$0	$0	$2,562,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$1,708,300	$0	$0	$1,708,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	21	$1,708,300	$0	$0	$1,708,300
TOTAL				**21**	**$33,597,700**	**$0**	**$0**	**$33,597,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805010587	4	FUNDACION FOMENTO SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	FOMENTO PLANTA	KM 1.5 VIA CANDELARIA BOG 52	CALI-VALLE	4350505	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1859262840	9493296789	E	2025/10/21	2025/10/17	BANCOLOMBIA	0	$34,791,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: FOMENTO PLANTA (21 Afiliados)																						**$86,591,490**	**$14,709,700**			**$88,014,990**	**$11,003,000**			**$86,941,418**	**$3,477,100**			**$88,014,990**		**$1,254,800**		**$86,941,418**	**$4,347,200**		**$34,791,800**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (21 Afiliados)																						**$86,591,490**	**$14,709,700**			**$88,014,990**	**$11,003,000**			**$86,941,418**	**$3,477,100**			**$88,014,990**		**$1,254,800**		**$86,941,418**	**$4,347,200**		**$34,791,800**
Ciudad: CALI Depto: VALLE (21 Afiliados)																						**$86,591,490**	**$14,709,700**			**$88,014,990**	**$11,003,000**			**$86,941,418**	**$3,477,100**			**$88,014,990**		**$1,254,800**		**$86,941,418**	**$4,347,200**		**$34,791,800**
1	CC	1130682541	ANGULO LEIDY																	23030 1	30	$2,961,055	$473,800	EPS002	30	$2,961,055	$370,200	CCF56	30	$2,961,055	$118,500	14-25	30	$2,961,055	0.522%	$15,500	30	$2,961,055	$148,200	No	$1,126,200
2	CC	67013689	APONTE SANDRA																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
3	CC	1113036044	ARIAS ADRIANA																	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
4	CC	6198813	ARIAS JUAN																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
5	CC	1113662924	CAMPO EDUARDO									X								23030 1	17	$3,740,290	$636,100	EPS037	17	$3,740,290	$467,600	CCF56	17	$3,740,290	$149,700	14-25	17	$3,740,290	2.436%	$91,200	17	$3,740,290	$187,200	No	$1,531,800
6	CC	1113662924	CAMPO EDUARDO												X					23030 1	13	$2,860,222	$486,500	EPS037	13	$2,860,222	$357,600	CCF56	13	$2,860,222	$114,500	14-25	13	$2,860,222	0.000%	$0	13	$2,860,222	$143,200	No	$1,101,800
7	CC	3391727	CASAFUS JUAN									X								23020 1	30	$6,628,776	$1,127,100	EPS010	30	$6,628,776	$828,600	CCF56	30	$3,270,000	$130,800	14-25	30	$6,628,776	2.436%	$161,500	30	$3,270,000	$163,500	No	$2,411,500
8	CC	31710690	CONTRERAS SANDRA																	25-14	30	$6,600,512	$1,122,300	EPS010	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	2.436%	$160,800	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,702,500
9	CC	1140862195	CORREA BRANDON									X								23030 1	30	$1,625,378	$260,100	EPS012	30	$1,625,378	$203,200	CCF56	30	$1,625,378	$65,100	14-25	30	$1,625,378	2.436%	$39,600	30	$1,625,378	$81,400	No	$649,400
10	CC	1151949060	CRIALES JONATHAN									X								23030 1	30	$1,822,074	$291,600	EPS005	30	$1,822,074	$227,800	CCF56	30	$1,822,074	$72,900	14-25	30	$1,822,074	2.436%	$44,400	30	$1,822,074	$91,200	No	$727,900
11	CC	66882862	GONGORA CLAUDIA																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
12	CC	1130652239	HURTADO ANYELA																	23030 1	30	$2,512,894	$402,100	EPS005	30	$2,512,894	$314,200	CCF56	30	$2,512,894	$100,600	14-25	30	$2,512,894	2.436%	$61,300	30	$2,512,894	$125,700	No	$1,003,900
13	CC	14675816	LEYTON EDWAR									X								23030 1	30	$1,928,519	$308,600	EPS018	30	$1,928,519	$241,100	CCF56	30	$1,928,519	$77,200	14-25	30	$1,928,519	2.436%	$47,000	30	$1,928,519	$96,500	No	$770,400
14	CC	66999022	LOPEZ ANGELA																	25-14	30	$32,740,500	$5,893,500	EPS010	30	$32,740,500	$4,092,600	CCF56	30	$32,740,500	$1,309,700	14-25	30	$32,740,500	0.522%	$171,000	30	$32,740,500	$1,637,200	No	$13,104,000
15	CC	25598072	MACIAS YAMILA																		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$313,800
16	CC	1144147795	OROZCO CRISTIAN									X								23020 1	30	$1,427,544	$228,500	EPS012	30	$1,427,544	$178,500	CCF56	30	$1,427,544	$57,200	14-25	30	$1,427,544	2.436%	$34,800	30	$1,427,544	$71,500	No	$570,500
17	CC	5970596	REYES JOSE									X								25-14	30	$1,427,544	$228,500	EPS002	30	$1,427,544	$178,500	CCF56	30	$1,427,544	$57,200	14-25	30	$1,427,544	2.436%	$34,800	30	$1,427,544	$71,500	No	$570,500
18	CC	1112487367	REYES KELLY																	23030 1	30	$2,700,000	$432,000	EPS010	30	$2,700,000	$337,500	CCF56	30	$2,700,000	$108,000	14-25	30	$2,700,000	2.436%	$65,800	30	$2,700,000	$135,000	No	$1,078,300
19	CC	1130606803	SALAZAR HUMBERTO																	23020 1	30	$3,107,610	$497,300	EPS012	30	$3,107,610	$388,500	CCF56	30	$3,107,610	$124,400	14-25	30	$3,107,610	2.436%	$75,800	30	$3,107,610	$155,500	No	$1,241,500
20	CC	29677053	SERNA ELIANA		X							X								23030 1	23	$4,587,028	$734,000	EPS012	23	$4,587,028	$573,400	CCF56	23	$6,872,232	$274,900	14-25	23	$4,587,028	2.436%	$111,800	23	$6,872,232	$343,700	No	$2,037,800
21	CC	1143855244	TOBON CAROLINA																	23030 1	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	2.436%	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300
22	CC	1110283096	TUSARMA JUAN									X								23030 1	29	$1,380,094	$220,900	EPS010	29	$1,380,094	$172,600	CCF56	29	$1,380,094	$55,300	14-25	29	$1,380,094	2.436%	$33,700	29	$1,380,094	$69,200	No	$551,700
23	CC	1110283096	TUSARMA JUAN										X							23030 1	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$6,000	CCF56	1	$47,450	$0	14-25	1	$47,450	0.000%	$0	1	$47,450	$0	No	$13,600
Total		**Afiliados(21)**																				$86,591,490	$14,709,700			$88,014,990	$11,003,000			$86,941,418	$3,477,100			$88,014,990		$1,254,800		$86,941,418	$4,347,200		$34,791,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805010587	4	FUNDACION FOMENTO SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	FOMENTO PLANTA	KM 1.5 VIA CANDELARIA BOG 52	CALI-VALLE	4350505	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1859262840	9493296789	E	2025/10/21	2025/10/17	BANCOLOMBIA	0	$34,791,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$14,709,700	$0	$0	$14,709,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$7,927,700	$0	$0	$7,927,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$4,929,100	$0	$0	$4,929,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,852,900	$0	$0	$1,852,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$1,254,800	$0	$0	$1,254,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	21	$1,254,800	$0	$0	$1,254,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$3,477,100	$0	$0	$3,477,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	21	$3,477,100	$0	$0	$3,477,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				21	$11,003,000	$0	$0	$11,003,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	$1,343,600	$0	$0	$1,343,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$6,796,400	$0	$0	$6,796,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$825,200	$0	$0	$825,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$419,100	$0	$0	$419,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$548,700	$0	$0	$548,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$1,070,000	$0	$0	$1,070,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$2,608,200	$0	$0	$2,608,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	21	$2,608,200	$0	$0	$2,608,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$1,739,000	$0	$0	$1,739,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	21	$1,739,000	$0	$0	$1,739,000
TOTAL				21	$34,791,800	$0	$0	$34,791,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805010587	4	FUNDACION FOMENTO SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	FOMENTO PLANTA	KM 1.5 VIA CANDELARIA BOG 52	CALI-VALLE	4350505	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1936617695	9494463404	E	2025/11/24	2025/11/18	BANCOLOMBIA	0	$31,756,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: FOMENTO PLANTA (20 Afiliados)																						**$78,778,029**	**$13,392,500**			**$80,201,529**	**$10,024,400**			**$80,201,528**	**$3,203,400**			**$80,201,529**		**$1,130,900**		**$80,201,528**	**$4,005,000**		**$31,756,200**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (20 Afiliados)																						**$78,778,029**	**$13,392,500**			**$80,201,529**	**$10,024,400**			**$80,201,528**	**$3,203,400**			**$80,201,529**		**$1,130,900**		**$80,201,528**	**$4,005,000**		**$31,756,200**
Ciudad: CALI Depto: VALLE (20 Afiliados)																						**$78,778,029**	**$13,392,500**			**$80,201,529**	**$10,024,400**			**$80,201,528**	**$3,203,400**			**$80,201,529**		**$1,130,900**		**$80,201,528**	**$4,005,000**		**$31,756,200**
1	CC	1130682541	ANGULO LEIDY												X					230301	2	$197,404	$31,600	EPS002	2	$197,404	$24,700	CCF56	2	$197,404	$7,900	14-25	2	$197,404	0.000%	$0	2	$197,404	$10,000	No	$74,200
2	CC	1130682541	ANGULO LEIDY																	230301	28	$2,763,652	$442,200	EPS002	28	$2,763,652	$345,500	CCF56	28	$2,763,651	$110,600	14-25	28	$2,763,652	0.522%	$14,500	28	$2,763,651	$138,300	No	$1,051,100
3	CC	67013689	APONTE SANDRA																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
4	CC	1113036044	ARIAS ADRIANA																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
5	CC	6198813	ARIAS JUAN																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
6	CC	1113662924	CAMPO EDUARDO																	230301	30	$6,600,512	$1,122,300	EPS037	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	2.436%	$160,800	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,702,500
7	CC	3391727	CASAFUS JUAN																	230201	30	$3,270,000	$523,200	EPS010	30	$3,270,000	$408,800	CCF56	30	$3,270,000	$130,800	14-25	30	$3,270,000	2.436%	$79,700	30	$3,270,000	$163,500	No	$1,306,000
8	CC	31710690	CONTRERAS SANDRA									X								25-14	30	$6,600,512	$1,122,300	EPS010	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	2.436%	$160,800	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,702,500
9	CC	1140862195	CORREA BRANDON									X								230301	30	$1,558,409	$249,400	EPS012	30	$1,558,409	$194,900	CCF56	30	$1,558,409	$62,400	14-25	30	$1,558,409	2.436%	$38,000	30	$1,558,409	$78,000	No	$622,700
10	CC	1151949060	CRIALES JONATHAN									X								230301	30	$2,114,204	$338,300	EPS005	30	$2,114,204	$264,300	CCF56	30	$2,114,204	$84,600	14-25	30	$2,114,204	2.436%	$51,600	30	$2,114,204	$105,800	No	$844,600
11	CC	66882862	GONGORA CLAUDIA																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
12	CC	1130652239	HURTADO ANYELA																	230301	30	$2,512,894	$402,100	EPS005	30	$2,512,894	$314,200	CCF56	30	$2,512,894	$100,600	14-25	30	$2,512,894	2.436%	$61,300	30	$2,512,894	$125,700	No	$1,003,900
13	CC	14675816	LEYTON EDWAR									X								230301	28	$1,616,536	$258,700	EPS018	28	$1,616,536	$202,100	CCF56	28	$1,616,536	$64,700	14-25	28	$1,616,536	2.436%	$39,400	28	$1,616,536	$80,900	No	$645,800
14	CC	14675816	LEYTON EDWAR										X							230301	2	$94,900	$15,200	EPS018	2	$94,900	$11,900	CCF56	2	$94,900	$0	14-25	2	$94,900	0.000%	$0	2	$94,900	$0	No	$27,100
15	CC	66999022	LOPEZ ANGELA																	25-14	30	$32,740,500	$5,893,500	EPS010	30	$32,740,500	$4,092,600	CCF56	30	$32,740,500	$1,309,700	14-25	30	$32,740,500	0.522%	$171,000	30	$32,740,500	$1,637,200	No	$13,104,000
16	CC	25598072	MACIAS YAMILA																		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$313,800
17	CC	1144147795	OROZCO CRISTIAN									X								230201	29	$1,376,050	$220,200	EPS012	29	$1,376,050	$172,100	CCF56	29	$1,376,050	$55,100	14-25	29	$1,376,050	2.436%	$33,600	29	$1,376,050	$68,900	No	$549,900
18	CC	1144147795	OROZCO CRISTIAN										X							230201	1	$47,450	$7,600	EPS012	1	$47,450	$4,100	CCF56	1	$47,450	$0	14-25	1	$47,450	0.000%	$0	1	$47,450	$0	No	$11,700
19	CC	5970596	REYES JOSE									X								25-14	30	$1,459,896	$233,600	EPS002	30	$1,459,896	$182,500	CCF56	30	$1,459,896	$58,400	14-25	30	$1,459,896	2.436%	$35,600	30	$1,459,896	$73,000	No	$583,100
20	CC	1112487367	REYES KELLY									X								230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	2.436%	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300
21	CC	1130606803	SALAZAR HUMBERTO																	230201	30	$3,107,610	$497,300	EPS012	30	$3,107,610	$388,500	CCF56	30	$3,107,610	$124,400	14-25	30	$3,107,610	2.436%	$75,800	30	$3,107,610	$155,500	No	$1,241,500
22	CC	1143855244	TOBON CAROLINA																	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	2.436%	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300
23	CC	1110283096	TUSARMA JUAN																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800
Total		**Afiliados(20)**																				$78,778,029	$13,392,500			$80,201,529	$10,024,400			$80,201,528	$3,203,400			$80,201,529		$1,130,900		$80,201,528	$4,005,000		$31,756,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805010587	4	FUNDACION FOMENTO SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	FOMENTO PLANTA	KM 1.5 VIA CANDELARIA BOG 52	CALI-VALLE	4350505	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1936617695	9494463404	E	2025/11/24	2025/11/18	BANCOLOMBIA	0	$31,756,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				19	$13,392,500	$0	$0	$13,392,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$7,932,800	$0	$0	$7,932,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$4,211,400	$0	$0	$4,211,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,248,300	$0	$0	$1,248,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,130,900	$0	$0	$1,130,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	20	$1,130,900	$0	$0	$1,130,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$3,203,400	$0	$0	$3,203,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	20	$3,203,400	$0	$0	$3,203,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	$10,024,400	$0	$0	$10,024,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	3	$759,600	$0	$0	$759,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$6,388,500	$0	$0	$6,388,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$825,100	$0	$0	$825,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$392,000	$0	$0	$392,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$552,700	$0	$0	$552,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$1,106,500	$0	$0	$1,106,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,403,000	$0	$0	$2,403,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	20	$2,403,000	$0	$0	$2,403,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,602,000	$0	$0	$1,602,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	20	$1,602,000	$0	$0	$1,602,000
TOTAL				**20**	**$31,756,200**	**$0**	**$0**	**$31,756,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805010587	4	FUNDACION FOMENTO SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	FOMENTO PLANTA	KM 1.5 VIA CANDELARIA BOG 52	CALI-VALLE	4350505	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1984108367	9495900169	E	2025/12/19	2025/12/05	BANCOLOMBIA	0	$31,926,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: FOMENTO PLANTA (20 Afiliados)																						**$79,132,520**	**$13,449,300**			**$80,702,020**	**$10,088,600**			**$80,702,019**	**$3,229,300**			**$80,702,020**		**$1,121,700**		**$80,702,019**	**$4,037,600**		**$31,926,500**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (20 Afiliados)																						**$79,132,520**	**$13,449,300**			**$80,702,020**	**$10,088,600**			**$80,702,019**	**$3,229,300**			**$80,702,020**		**$1,121,700**		**$80,702,019**	**$4,037,600**		**$31,926,500**
Ciudad: CALI Depto: VALLE (20 Afiliados)																						**$79,132,520**	**$13,449,300**			**$80,702,020**	**$10,088,600**			**$80,702,019**	**$3,229,300**			**$80,702,020**		**$1,121,700**		**$80,702,019**	**$4,037,600**		**$31,926,500**
1	CC	1130682541	ANGULO LEIDY													X					230301	2	$197,404	$31,600	EPS002	2	$197,404	$24,700	CCF56	2	$197,404	$7,900	14-25	2	$197,404	0.000%	$0	2	$197,404	$10,000	No	$74,200
2	CC	1130682541	ANGULO LEIDY																		230301	28	$2,763,652	$442,200	EPS002	28	$2,763,652	$345,500	CCF56	28	$2,763,651	$110,600	14-25	28	$2,763,652	0.522%	$14,500	28	$2,763,651	$138,300	No	$1,051,100
3	CC	67013689	APONTE SANDRA									X									25-14	8	$525,600	$84,100	EPS010	8	$525,600	$65,700	CCF56	8	$525,600	$21,100	14-25	8	$525,600	0.522%	$2,800	8	$525,600	$26,400	No	$200,100
4	CC	67013689	APONTE SANDRA													X					25-14	22	$1,043,900	$167,100	EPS010	22	$1,043,900	$130,500	CCF56	22	$1,043,900	$41,800	14-25	22	$1,043,900	0.000%	$0	22	$1,043,900	$52,300	No	$391,700
5	CC	1113036044	ARIAS ADRIANA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
6	CC	6198813	ARIAS JUAN													X					25-14	22	$1,043,900	$167,100	EPS010	22	$1,043,900	$130,500	CCF56	22	$1,043,900	$41,800	14-25	22	$1,043,900	0.000%	$0	22	$1,043,900	$52,300	No	$391,700
7	CC	6198813	ARIAS JUAN									X									25-14	8	$525,600	$84,100	EPS010	8	$525,600	$65,700	CCF56	8	$525,600	$21,100	14-25	8	$525,600	0.522%	$2,800	8	$525,600	$26,400	No	$200,100
8	CC	1113662924	CAMPO EDUARDO																		230301	30	$6,600,512	$1,122,300	EPS037	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	2.436%	$160,800	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,702,500
9	CC	3391727	CASAFUS JUAN																		230201	30	$3,270,000	$523,200	EPS010	30	$3,270,000	$408,800	CCF56	30	$3,270,000	$130,800	14-25	30	$3,270,000	2.436%	$79,700	30	$3,270,000	$163,500	No	$1,306,000
10	CC	31710690	CONTRERAS SANDRA																		25-14	30	$6,600,512	$1,122,300	EPS010	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	2.436%	$160,800	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,702,500
11	CC	1140862195	CORREA BRANDON									X									230301	30	$1,641,231	$262,600	EPS012	30	$1,641,231	$205,200	CCF56	30	$1,641,231	$65,700	14-25	30	$1,641,231	2.436%	$40,000	30	$1,641,231	$82,200	No	$655,700
12	CC	1151949060	CRIALES JONATHAN									X									230301	30	$2,116,367	$338,700	EPS005	30	$2,116,367	$264,600	CCF56	30	$2,116,367	$84,700	14-25	30	$2,116,367	2.436%	$51,600	30	$2,116,367	$105,900	No	$845,500
13	CC	66882862	GONGORA CLAUDIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
14	CC	1130652239	HURTADO ANYELA																		230301	30	$2,512,894	$402,100	EPS005	30	$2,512,894	$314,200	CCF56	30	$2,512,894	$100,600	14-25	30	$2,512,894	2.436%	$61,300	30	$2,512,894	$125,700	No	$1,003,900
15	CC	14675816	LEYTON EDWAR									X									230301	30	$1,684,906	$269,600	EPS018	30	$1,684,906	$210,700	CCF56	30	$1,684,906	$67,400	14-25	30	$1,684,906	2.436%	$41,100	30	$1,684,906	$84,300	No	$673,100
16	CC	66999022	LOPEZ ANGELA																		25-14	30	$32,740,500	$5,893,500	EPS010	30	$32,740,500	$4,092,600	CCF56	30	$32,740,500	$1,309,700	14-25	30	$32,740,500	0.522%	$171,000	30	$32,740,500	$1,637,200	No	$13,104,000
17	CC	25598072	MACIAS YAMILA									X										0	$0	$0	EPS005	8	$525,600	$65,700	CCF56	8	$525,600	$21,100	14-25	8	$525,600	0.522%	$2,800	8	$525,600	$26,400	No	$116,000
18	CC	25598072	MACIAS YAMILA													X						0	$0	$0	EPS005	22	$1,043,900	$130,500	CCF56	22	$1,043,900	$41,800	14-25	22	$1,043,900	0.000%	$0	22	$1,043,900	$52,300	No	$224,600
19	CC	1144147795	OROZCO CRISTIAN									X									230201	30	$1,435,632	$229,800	EPS012	30	$1,435,632	$179,500	CCF56	30	$1,435,632	$57,500	14-25	30	$1,435,632	2.436%	$35,000	30	$1,435,632	$71,900	No	$573,700
20	CC	5970596	REYES JOSE									X									25-14	30	$1,443,720	$231,000	EPS002	30	$1,443,720	$180,500	CCF56	30	$1,443,720	$57,800	14-25	30	$1,443,720	2.436%	$35,200	30	$1,443,720	$72,300	No	$576,800
21	CC	1112487367	REYES KELLY																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	2.436%	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300
22	CC	1130606803	SALAZAR HUMBERTO																		230201	30	$3,107,610	$497,300	EPS012	30	$3,107,610	$388,500	CCF56	30	$3,107,610	$124,400	14-25	30	$3,107,610	2.436%	$75,800	30	$3,107,610	$155,500	No	$1,241,500
23	CC	1143855244	TOBON CAROLINA																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	2.436%	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300
24	CC	1110283096	TUSARMA JUAN									X									230301	30	$1,431,580	$229,100	EPS010	30	$1,431,580	$179,000	CCF56	30	$1,431,580	$57,300	14-25	30	$1,431,580	2.436%	$34,900	30	$1,431,580	$71,700	No	$572,000
Total			**Afiliados(20)**																				$79,132,520	$13,449,300			$80,702,020	$10,088,600			$80,702,019	$3,229,300			$80,702,020		$1,121,700		$80,702,019	$4,037,600		$31,926,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				19	$13,449,300	$0	$0	$13,449,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$7,977,000	$0	$0	$7,977,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$4,222,000	$0	$0	$4,222,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,250,300	$0	$0	$1,250,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,121,700	$0	$0	$1,121,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	20	$1,121,700	$0	$0	$1,121,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$3,229,300	$0	$0	$3,229,300
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	20	$3,229,300	$0	$0	$3,229,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	$10,088,600	$0	$0	$10,088,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	3	$773,200	$0	$0	$773,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$6,425,900	$0	$0	$6,425,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$825,100	$0	$0	$825,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$388,700	$0	$0	$388,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$550,700	$0	$0	$550,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$1,125,000	$0	$0	$1,125,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,422,400	$0	$0	$2,422,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	20	$2,422,400	$0	$0	$2,422,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,615,200	$0	$0	$1,615,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	20	$1,615,200	$0	$0	$1,615,200
TOTAL				**20**	**$31,926,500**	**$0**	**$0**	**$31,926,500**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805010587	4	FUNDACION FOMENTO SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	FOMENTO PLANTA	KM 1.5 VIA CANDELARIA BOG 52	CALI-VALLE	4350505	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2064184867	9497104102	E	2026/01/22	2026/01/07	BANCOLOMBIA	0	$31,694,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: FOMENTO PLANTA (20 Afiliados)																							**$78,810,362**	**$13,397,900**			**$80,233,862**	**$10,030,600**			**$80,233,862**	**$3,208,800**				**$1,045,400**		**$80,233,862**	**$4,012,000**		**$31,694,700**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (20 Afiliados)																							**$78,810,362**	**$13,397,900**			**$80,233,862**	**$10,030,600**			**$80,233,862**	**$3,208,800**				**$1,045,400**		**$80,233,862**	**$4,012,000**		**$31,694,700**
Ciudad: CALI Depto: VALLE (20 Afiliados)																							**$78,810,362**	**$13,397,900**			**$80,233,862**	**$10,030,600**			**$80,233,862**	**$3,208,800**				**$1,045,400**		**$80,233,862**	**$4,012,000**		**$31,694,700**
1	CC	1130682541	ANGULO LEIDY																		230301	30	$2,961,055	$473,800	EPS002	30	$2,961,055	$370,200	CCF56	30	$2,961,055	$118,500	14-25	30	$2,961,055	0.522%	$15,500	30	$2,961,055	$148,200	No	$1,126,200
2	CC	67013689	APONTE SANDRA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
3	CC	1113036044	ARIAS ADRIANA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
4	CC	6198813	ARIAS JUAN																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
5	CC	1113662924	CAMPO EDUARDO																		230301	30	$6,600,512	$1,122,300	EPS037	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	2.436%	$160,800	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,702,500
6	CC	3391727	CASAFUS JUAN																		230201	30	$3,270,000	$523,200	EPS010	30	$3,270,000	$408,800	CCF56	30	$3,270,000	$130,800	14-25	30	$3,270,000	2.436%	$79,700	30	$3,270,000	$163,500	No	$1,306,000
7	CC	31710690	CONTRERAS SANDRA																		25-14	30	$6,600,512	$1,122,300	EPS010	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	2.436%	$160,800	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,702,500
8	CC	1140862195	CORREA BRANDON													X					230301	21	$1,148,862	$183,900	EPS012	21	$1,148,862	$143,700	CCF56	21	$1,148,862	$46,000	14-25	21	$1,148,862	0.000%	$0	21	$1,148,862	$57,500	No	$431,100
9	CC	1140862195	CORREA BRANDON									X									230301	9	$507,284	$81,200	EPS012	9	$507,284	$63,500	CCF56	9	$507,284	$20,300	14-25	9	$507,284	2.436%	$12,400	9	$507,284	$25,500	No	$202,900
10	CC	1151949060	CRIALES JONATHAN													X					230301	9	$634,910	$101,600	EPS005	9	$634,910	$79,400	CCF56	9	$634,910	$25,400	14-25	9	$634,910	0.000%	$0	9	$634,910	$31,800	No	$238,200
11	CC	1151949060	CRIALES JONATHAN									X									230301	21	$1,503,782	$240,700	EPS005	21	$1,503,782	$188,000	CCF56	21	$1,503,782	$60,200	14-25	21	$1,503,782	2.436%	$36,700	21	$1,503,782	$75,300	No	$600,900
12	CC	66882862	GONGORA CLAUDIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
13	CC	1130652239	HURTADO ANYELA																		230301	30	$2,512,894	$402,100	EPS005	30	$2,512,894	$314,200	CCF56	30	$2,512,894	$100,600	14-25	30	$2,512,894	2.436%	$61,300	30	$2,512,894	$125,700	No	$1,003,900
14	CC	14675816	LEYTON EDWAR													X					230301	9	$505,472	$80,900	EPS018	9	$505,472	$63,200	CCF56	9	$505,472	$20,300	14-25	9	$505,472	0.000%	$0	9	$505,472	$25,400	No	$189,800
15	CC	14675816	LEYTON EDWAR									X									230301	21	$1,110,815	$177,800	EPS018	21	$1,110,815	$138,900	CCF56	21	$1,110,815	$44,500	14-25	21	$1,110,815	2.436%	$27,100	21	$1,110,815	$55,700	No	$444,000
16	CC	66999022	LOPEZ ANGELA																		25-14	30	$32,740,500	$5,893,500	EPS010	30	$32,740,500	$4,092,600	CCF56	30	$32,740,500	$1,309,700	14-25	30	$32,740,500	0.522%	$171,000	30	$32,740,500	$1,637,200	No	$13,104,000
17	CC	25598072	MACIAS YAMILA																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$313,800
18	CC	1144147795	OROZCO CRISTIAN													X					230201	8	$382,835	$61,300	EPS012	8	$382,835	$47,900	CCF56	8	$382,835	$15,400	14-25	8	$382,835	0.000%	$0	8	$382,835	$19,200	No	$143,800
19	CC	1144147795	OROZCO CRISTIAN									X									230201	22	$1,056,033	$169,000	EPS012	22	$1,056,033	$132,100	CCF56	22	$1,056,033	$42,300	14-25	22	$1,056,033	2.436%	$25,800	22	$1,056,033	$52,900	No	$422,100
20	CC	5970596	REYES JOSE									X									25-14	9	$431,094	$69,000	EPS002	9	$431,094	$53,900	CCF56	9	$431,094	$17,300	14-25	9	$431,094	2.436%	$10,600	9	$431,094	$21,700	No	$172,500
21	CC	5970596	REYES JOSE													X					25-14	21	$1,010,604	$161,700	EPS002	21	$1,010,604	$126,400	CCF56	21	$1,010,604	$40,500	14-25	21	$1,010,604	0.000%	$0	21	$1,010,604	$50,700	No	$379,300
22	CC	1112487367	REYES KELLY																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	2.436%	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300
23	CC	1130606803	SALAZAR HUMBERTO																		230201	30	$3,107,610	$497,300	EPS012	30	$3,107,610	$388,500	CCF56	30	$3,107,610	$124,400	14-25	30	$3,107,610	2.436%	$75,800	30	$3,107,610	$155,500	No	$1,241,500
24	CC	1143855244	TOBON CAROLINA																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	2.436%	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300
25	CC	1110283096	TUSARMA JUAN											X							230301	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$6,000	CCF56	1	$47,450	$0	14-25	1	$47,450	0.000%	$0	1	$47,450	$0	No	$13,600
26	CC	1110283096	TUSARMA JUAN									X									230301	29	$1,384,138	$221,500	EPS010	29	$1,384,138	$173,100	CCF56	29	$1,384,138	$55,400	14-25	29	$1,384,138	2.436%	$33,800	29	$1,384,138	$69,300	No	$553,100
Total			**Afiliados(20)**																				$78,810,362	$13,397,900			$80,233,862	$10,030,600			$80,233,862	$3,208,800				$1,045,400		$80,233,862	$4,012,000		$31,694,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				19	$13,397,900	$0	$0	$13,397,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$7,929,900	$0	$0	$7,929,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$4,217,200	$0	$0	$4,217,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,250,800	$0	$0	$1,250,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,045,400	$0	$0	$1,045,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	20	$1,045,400	$0	$0	$1,045,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$3,208,800	$0	$0	$3,208,800
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	20	$3,208,800	$0	$0	$3,208,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	$10,030,600	$0	$0	$10,030,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	3	$775,700	$0	$0	$775,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$6,389,600	$0	$0	$6,389,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$825,100	$0	$0	$825,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$380,100	$0	$0	$380,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$550,500	$0	$0	$550,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$1,109,600	$0	$0	$1,109,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,407,100	$0	$0	$2,407,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	20	$2,407,100	$0	$0	$2,407,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,604,900	$0	$0	$1,604,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	20	$1,604,900	$0	$0	$1,604,900
TOTAL				**20**	**$31,694,700**	**$0**	**$0**	**$31,694,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805010587	4	FUNDACION FOMENTO SOCIAL	A - 200 O MAS COTIZANTES	FOMENTO PLANTA	KM 1.5 VIA CANDELARIA BOG 52	CALI-VALLE	4350505	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	75326126	9499369882	E	2026/02/19	2026/02/19	BANCOLOMBIA	0	$32,528,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: FOMENTO PLANTA (20 Afiliados)																						$81,324,330	$13,536,700			$83,075,235	$10,385,600			$83,016,900	$3,319,300			$83,075,235		$1,136,600		$83,016,900	$4,150,300		$32,528,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (20 Afiliados)																						$81,324,330	$13,536,700			$83,075,235	$10,385,600			$83,016,900	$3,319,300			$83,075,235		$1,136,600		$83,016,900	$4,150,300		$32,528,500
Ciudad: CALI Depto: VALLE (20 Afiliados)																						$81,324,330	$13,536,700			$83,075,235	$10,385,600			$83,016,900	$3,319,300			$83,075,235		$1,136,600		$83,016,900	$4,150,300		$32,528,500
1	CC	1130682541	ANGULO LEIDY									X									230301	30	$2,961,055	$473,800	EPS002	30	$2,961,055	$370,200	CCF56	30	$2,961,055	$118,500	14-25	30	$2,961,055	0.522%	$15,500	30	$2,961,055	$148,200	No	$1,126,200
2	CC	67013689	APONTE SANDRA							X											25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
3	CC	1113036044	ARIAS ADRIANA							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS018	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
4	CC	6198813	ARIAS JUAN							X											25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
5	CC	1113662924	CAMPO EDUARDO																		230301	30	$6,600,512	$1,056,100	EPS037	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	2.436%	$160,800	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,636,300
6	CC	3391727	CASAFUS JUAN																		230201	30	$3,270,000	$523,200	EPS010	30	$3,270,000	$408,800	CCF56	30	$3,270,000	$130,800	14-25	30	$3,270,000	2.436%	$79,700	30	$3,270,000	$163,500	No	$1,306,000
7	CC	31710690	CONTRERAS SANDRA																		25-14	30	$6,600,512	$1,056,100	EPS010	30	$6,600,512	$825,100	CCF56	30	$6,600,512	$264,100	14-25	30	$6,600,512	2.436%	$160,800	30	$6,600,512	$330,200	No	$2,636,300
8	CC	1140862195	CORREA BRANDON							X		X									230301	30	$1,760,853	$281,800	EPS012	30	$1,760,853	$220,200	CCF56	30	$1,760,853	$70,500	14-25	30	$1,760,853	2.436%	$42,900	30	$1,760,853	$88,200	No	$703,600
9	CC	1151949060	CRIALES JONATHAN													X					230301	1	$69,000	$11,100	EPS005	1	$69,000	$8,700	CCF56	1	$69,000	$0	14-25	1	$69,000	0.000%	$0	1	$69,000	$0	No	$19,800
10	CC	1151949060	CRIALES JONATHAN									X									230301	29	$2,001,000	$320,200	EPS005	29	$2,001,000	$250,200	CCF56	29	$2,001,000	$80,100	14-25	29	$2,001,000	2.436%	$48,800	29	$2,001,000	$100,200	No	$799,500
11	CC	66882862	GONGORA CLAUDIA							X											25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
12	CC	1130652239	HURTADO ANYELA																		230301	30	$2,512,894	$402,100	EPS005	30	$2,512,894	$314,200	CCF56	30	$2,512,894	$100,600	14-25	30	$2,512,894	2.436%	$61,300	30	$2,512,894	$125,700	No	$1,003,900
13	CC	14675816	LEYTON EDWAR							X		X									230301	17	$1,050,514	$168,100	EPS018	17	$1,050,514	$131,400	CCF56	17	$1,050,514	$42,100	14-25	17	$1,050,514	2.436%	$25,600	17	$1,050,514	$52,700	No	$419,900
14	CC	14675816	LEYTON EDWAR													X					230301	13	$758,726	$121,400	EPS018	13	$758,726	$94,900	CCF56	13	$700,391	$28,100	14-25	13	$758,726	0.000%	$0	13	$700,391	$35,200	No	$279,600
15	CC	66999022	LOPEZ ANGELA																		25-14	30	$32,740,500	$5,762,500	EPS010	30	$32,740,500	$4,092,600	CCF56	30	$32,740,500	$1,309,700	14-25	30	$32,740,500	0.522%	$171,000	30	$32,740,500	$1,637,200	No	$12,973,000
16	CC	25598072	MACIAS YAMILA							X												0	$0	$0	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-25	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$385,900
17	CC	1144147795	OROZCO CRISTIAN													X					230201	12	$700,362	$112,100	EPS012	12	$700,362	$87,600	CCF56	12	$700,362	$28,100	14-25	12	$700,362	0.000%	$0	12	$700,362	$35,200	No	$263,000
18	CC	1144147795	OROZCO CRISTIAN							X		X									230201	18	$1,050,543	$168,100	EPS012	18	$1,050,543	$131,400	CCF56	18	$1,050,543	$42,100	14-25	18	$1,050,543	2.436%	$25,600	18	$1,050,543	$52,700	No	$419,900
19	CC	5970596	REYES JOSE							X		X									25-14	30	$1,760,853	$281,800	EPS002	30	$1,760,853	$220,200	CCF56	30	$1,760,853	$70,500	14-25	30	$1,760,853	2.436%	$42,900	30	$1,760,853	$88,200	No	$703,600
20	CC	1112487367	REYES KELLY																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	2.436%	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300
21	CC	1130606803	SALAZAR HUMBERTO																		230201	30	$3,107,610	$497,300	EPS012	30	$3,107,610	$388,500	CCF56	30	$3,107,610	$124,400	14-25	30	$3,107,610	2.436%	$75,800	30	$3,107,610	$155,500	No	$1,241,500
22	CC	1143855244	TOBON CAROLINA																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-25	30	$2,800,000	2.436%	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300
23	CC	1110283096	TUSARMA JUAN							X		X									230301	30	$1,775,776	$284,200	EPS010	30	$1,775,776	$222,000	CCF56	30	$1,775,776	$71,100	14-25	30	$1,775,776	2.436%	$43,300	30	$1,775,776	$88,900	No	$709,500
Total			**Afiliados(20)**																				$81,324,330	$13,536,700			$83,075,235	$10,385,600			$83,016,900	$3,319,300			$83,075,235		$1,136,600		$83,016,900	$4,150,300		$32,528,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				19	$13,536,700	$0	$0	$13,536,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$7,941,000	$0	$0	$7,941,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$4,295,000	$0	$0	$4,295,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,300,700	$0	$0	$1,300,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,136,600	$0	$0	$1,136,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	20	$1,136,600	$0	$0	$1,136,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$3,319,300	$0	$0	$3,319,300
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	20	$3,319,300	$0	$0	$3,319,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	$10,385,600	$0	$0	$10,385,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	3	$827,700	$0	$0	$827,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$6,555,200	$0	$0	$6,555,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$825,100	$0	$0	$825,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$445,200	$0	$0	$445,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$590,400	$0	$0	$590,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$1,142,000	$0	$0	$1,142,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,489,800	$0	$0	$2,489,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	20	$2,489,800	$0	$0	$2,489,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,660,500	$0	$0	$1,660,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	20	$1,660,500	$0	$0	$1,660,500
TOTAL				**20**	**$32,528,500**	**$0**	**$0**	**$32,528,500**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232980630

(415)7707212489984(8020) 000014123298063 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 0 5 8 7	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION FOMENTO SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 34 5 B 2 05

42. Correo electrónico contabilidad@fomento.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 4 3 5 0 5 0 5	3 1 2 8 1 5 6 3 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 8 0 4 1 5	5 6 1 9	2 0 0 9 1 1 1 8		4 6 3 1	4 6 5 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5										

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Adriana Carolina Arias L

984. Nombre ARIAS LIBREROS ADRIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232980630

(415)7707212489984(8020) **000014123298063 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 0 5 8 7	4	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1 2
73. Fecha	1 9 9 8 0 4 1 5	2 0 2 4 0 5 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 4 2 1	2 0 2 4 0 5 2 4
77. No. Matrícula mercantil	5 8 5	9 0 0 0 0 2 2 5 2 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 0 4 1 5	1 9 9 8 0 4 1 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio — 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232980630

(415)7707212489984(8020) **000014123298063 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 0 5 8 7	4	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 3 0 3 6 0 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	LIBREROS	ADRIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 9 9 9 0 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	OSORIO	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232980630

(415)7707212489984(8020) **000014123298063 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 0 5 8 7	4	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 6 2 6 6 1 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	MELGAREJO	ANGELICA	YULIETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 6 7 7 0 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERNA	ECHEVERRY	ELIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 7 1 0 6 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTRERAS	LANCHEROS	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 3 8 5 5 2 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOBON	CASTRO	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232980630

(415)7707212489984(8020) **000014123298063 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 0 5 8 7	4	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 1 5 8 5 3 6	9	3 2 3 6 7 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	GUTIERREZ	DIEGO	EDINSON

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 5 0 1 9 5 4 5	6	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 7 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 3 6 5 9 3 8 1	1	2 2 9 0 8 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TRUJILLO	BEDOYA	GERALDINE	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 5 0 1 9 5 4 5	6	ASCENDIS AUDITORES Y CONSULTORES GERENCIALES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 3 6 6 2 9 2 4	1	2 5 4 6 8 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAMPO	GONZALEZ	EDUARDO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232980630

(415)7707212489984(8020) **000014123298063 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 0 5 8 7	4	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION FOMENTO SOCIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Candelaria 1 3 0

165. Dirección: KM 1 5 VIA CALI CANDELARIA 2 BG 52

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. 5 6 1 9

162. Nombre del establecimiento: CAFE BASTION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: AV BOLIVAR 17 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 7 3 3 9	2 0 2 4 0 2 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 8 1 5 6 3 6 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION FOMENTO SOCIAL SEDE PALMIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

165. Dirección: CR 5 19 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 3 8 4 1	2 0 2 2 1 2 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 4 3 5 0 5 0 5	2 0 2 4 0 3 2 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232980630

(415)7707212489984(8020) **000014123298063 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 0 5 8 7	4	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION FOMENTO SOCIAL SEDE TULUA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección: CL 45 5 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 6 2 8 6	2 0 1 6 0 6 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 4 3 5 0 5 0 5	2 0 1 6 0 6 2 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LIBRETA MILITAR

REPRESENTANTE LEGAL

N/A

Dirección: Carrera 34 No. 5 B2 – 05 / Barrio: San Fernando, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) (2) 4350505 Ext. 105 - 106
asist.juridico@fomento.com.co

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber, **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044 expedida en Bugalagrande (V), quien obra en calidad en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL (50%)**, N.I.T. 805.010.587-4, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, los presentes compromisos dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE CANDELARIA Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto contratar el: “OBJETO DEL CONVENIO”

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Distrito durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de representante legal a los veinte (20) días del mes de febrero del 2026.

Adriana Carolina Arias L.
ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
CC. 1.113.036.044
Representante Legal
FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805.010.587-4

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 08:49:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113036044
Código de Verificación	111303604426021708493 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 08:52:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66999022
Código de Verificación	669990222602170852l9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 08:54:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050105874
Código de Verificación	805010587426021708545O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291412440

PIB
08:24:38

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113036044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291412656

PIB
08:26:35

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66999022:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291413607

PIB
08:38:38

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION FOMENTO SOCIAL identificado(a) con NIT número 8050105874:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:40:54 AM horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1113036044**
Apellidos y Nombres: **ARIAS LIBREROS ADRIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:41:35 AM horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **66999022**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ OSORIO ANGELA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2026 08:42:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113036044** y Nombre: **ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134908576** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2026 08:44:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66999022 ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134908754** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2026 08:45:58 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **805010587**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134908965** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Santiago de Cali (Valle del Cauca), febrero 20 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental
Candelaria

OBJETO: ‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’.

PROCESO: Invitación pública número N°. MDC-SDECT-RE-001-2026

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.044, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, N.I.T. 805.010.587-4, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y de manera exclusiva para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Candelaria a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 20 de febrero de 2026.

Atentamente,

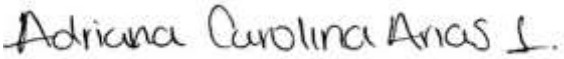

ADRIANA CAROLINA ARIAS LIBREROS
C. C. 1.113.036.044
Representante Legal
FUNDACION FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805010587-4

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:22 horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113036044,**
Apellidos y Nombres **ARIAS LIBREROS ADRIANA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION FOMENTO SOCIAL**, con NIT **805010587-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Santiago de Cali (Valle del Cauca), febrero 20 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, y Secretaría de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental
Candelaria

OBJETO: ‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EMPRESARIALES, TURÍSTICAS Y GASTRONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA MOVILIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZAR LAS CADENAS DE VALOR LOCALES Y FORTALECER LOS PROCESOS COMUNITARIOS, PRODUCTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.’’.

ANGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.022, en calidad de representante legal suplente de la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, N.I.T. 805.010.587-4, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y de manera exclusiva para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Candelaria, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 20 de febrero de 2026.

Atentamente,

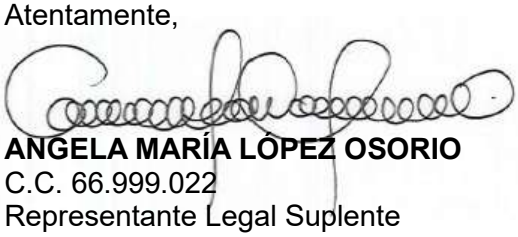

ANGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO
C.C. 66.999.022
Representante Legal Suplente
FUNDACION FOMENTO SOCIAL
N.I.T. 805010587-4

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:58:31 horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66999022,**
Apellidos y Nombres **LOPEZ OSORIO ANGELA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION FOMENTO SOCIAL**, con NIT **805010587-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113036044 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/02/2026 08:50 AM

Código Verificación: **1QEPNYLMDA**

Válida hasta: **18/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66999022 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/02/2026 08:51 AM

Código Verificación: **CNYUH7MGBF**

Válida hasta: **18/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC